

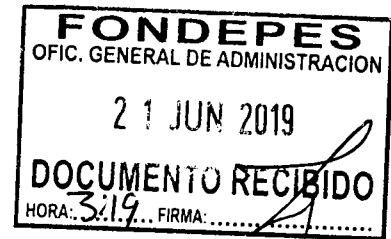
MEMORANDUM N° 3161 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **ABG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE MAYO**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°073-SUPER-SJOSE-2019

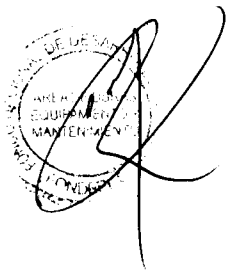
FECHA : Lima, **12 1 JUN 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°01 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE MAYO de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Mayo del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 075-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES

.....
Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

Victor H.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

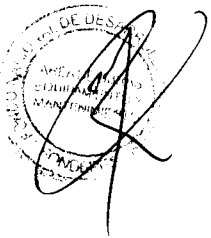
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE MAYO por la suma de S/.259,843.98 (Doscientos Cincuenta Y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Y Tres Con 98/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



21 JUN 2019

FONDEPES

.....
Julio Adrelío Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04910992

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 20/06/2019

Hora: 10:49



CARGO 00347-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 073-2019-SUPER.SJOSE-2019
REMITE VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 - MES DE MAYO 2019 REF: DPA SAN JOSE

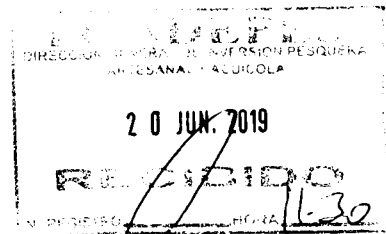
Referencia:

Fecha: 20/06/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°75-2019-FONDEPES-VHL PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SAN JOSE POR LA VALORIZACION 1 DEL ADICIONAL 9 DEL MES DE MAYO. CONTRATO 82-2014. CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE COORDINADOR ING. VICTOR HUAMAN

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

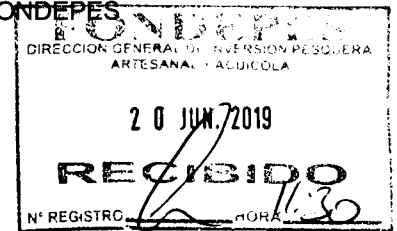
INFORME N° 075-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE MAYO
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°073-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el supervisor de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°01 - ADICIONAL N°09 - MAYO DE 2019, siendo el avance acumulado de esta valorización de **30.00%**, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE MAYO	S/.	200,187.96
Estructuras en Tierra	-	-
Arquitectura	-	-
Ins. Eléctricas	-	-
Ins. Sanitarias	-	-
Mitigación Ambiental	-	-
Equipamiento	-	-
Obras de Mar	-	200,187.96
Pavimentación Exterior	-	-
Inst. de Media Tensión	-	-
Seguridad y Salud	-	-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	S/.	0.00
Gastos Generales	8.25%	-
Utilidades	8.00%	-
C. AMORTIZACIONES	S/.	0.00
Adelanto Directo	-	-
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE		-
D. REAJUSTES	S/.	20,018.80
Total de reajustes (*)		20,018.80
E. SUB TOTAL VALORIZACION	S/.	220,206.76
Total Valorizado (A-C+D)		
I.G.V. (18%)		39,637.22
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°09	S/.	259,843.98

Son: Doscientos Cincuenta Y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Y Tres Con 98/100 Soles



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Ampliación de Plazo N° 29	:	72 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	01 de agosto de 2019





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESUMEN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES OBRA SAN JOSE

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
EXPEDIENTE CONTRACTUAL				32,457,630.22
ADICIONAL N°01	N°280-2015-FONDEPES/J	326,464.23	1.01%	32,784,094.45
ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	N°078-2016-FONDEPES/J	449,232.12	1.38%	33,233,326.57
		-450,814.30	-1.39%	32,782,512.27
ADICIONAL N°03	N°093-2016-FONDEPES/J	86,170.63	0.27%	32,868,682.90
ADICIONAL N°04 DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	N° 253-2016-FONDEPES/J	579,080.87	1.78%	33,447,763.77
		-446.29	-0.001%	33,447,317.48
ADICIONAL N°05 DEDUCTIVO VINCULANTE N°03	N°355-2016-FONDEPES/J	446,667.85	1.38%	33,893,985.33
		-152,971.09	-0.47%	33,741,014.24
ADICIONAL N°06 DEDUCTIVO VINCULANTE N°04	N° 370-2016-FONDEPES/J	1,377,727.34	4.24%	35,118,741.58
		-242,094.96	-0.75%	34,876,646.62
ADICIONAL N°07 DEDUCTIVO VINCULANTE N°05	N°025-2018-FONDEPES/J	1,532,420.43	4.72%	36,409,067.05
		-620,840.66	-1.91%	35,788,226.39
ADICIONAL N°08 DEDUCTIVO VINCULANTE N°06	N°031-2016-FONDEPES/J	960,977.20	2.96%	36,749,203.59
		-479,845.97	-1.48%	36,269,357.62
ADICIONAL N°09 DEDUCTIVO VINCULANTE N°07		787,405.98	2.43%	37,056,763.60
		-492,348.16	-1.52%	36,564,415.44
ADICIONAL N°10 DEDUCTIVO VINCULANTE N°08	N°025-2019-FONDEPES/J	429,550.09	1.32%	36,993,965.53
		-186,912.30	-0.58%	36,807,053.23
ADICIONAL N°11	N°001-2019-FONDEPES/J	507,464.86	1.56%	37,314,518.09
ADICIONAL N°12 DEDUCTIVO VINCULANTE N°09	N°001-2019-FONDEPES/J	721,493.57	2.22%	38,036,011.66
		-1,085,870.92	-3.35%	36,950,140.74
			13.841%	
			MONTO PARCIAL S/.	36,950,140.74



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUMEN DE REDUCCIONES OBRA SAN JOSE

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACIÓN	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
REDUCCION DE OBRA N°01	N°044-2016-FONDEPES/SG	-2,065,875.97	0.00%	-2,065,875.97
REDUCCION DE OBRA N°02		-11,230.40	0.00%	-2,077,106.37
REDUCCION DE OBRA N°03	N°122-2016-FONDEPES/SG	-418,002.69	0.00%	-2,495,109.06
REDUCCION DE OBRA N°04		-479,845.97	0.00%	-2,974,955.03
REDUCCION DE OBRA N°05		-1,054,073.06	0.00%	-4,029,028.09
		MONTO PARCIAL S/.		-4,029,028.09

Teniendo como monto de Reducción de obra **S/.4,029,028.09** incluido IGV y el nuevo monto resultante de adicionales y deductivos equivalente a **S/.36,950,140.74** incluido IGV, se tendría un nuevo monto actual de **S/.32,921,112.65**.

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N°09 - MES DE MAYO 2019**, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

En la valorización del mes de abril de 2019, se amortizó la totalidad del adelanto directo.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

El Coordinador (e) del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento.



Fecha: 11/06/19

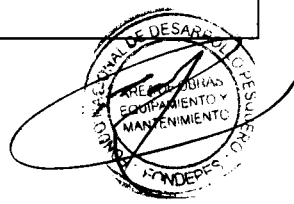
MEMORÁNDUM INTERNO N° 2409-2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto: Memo Interno 4354-2019 DIGENIPAA

Referencia : Registro :

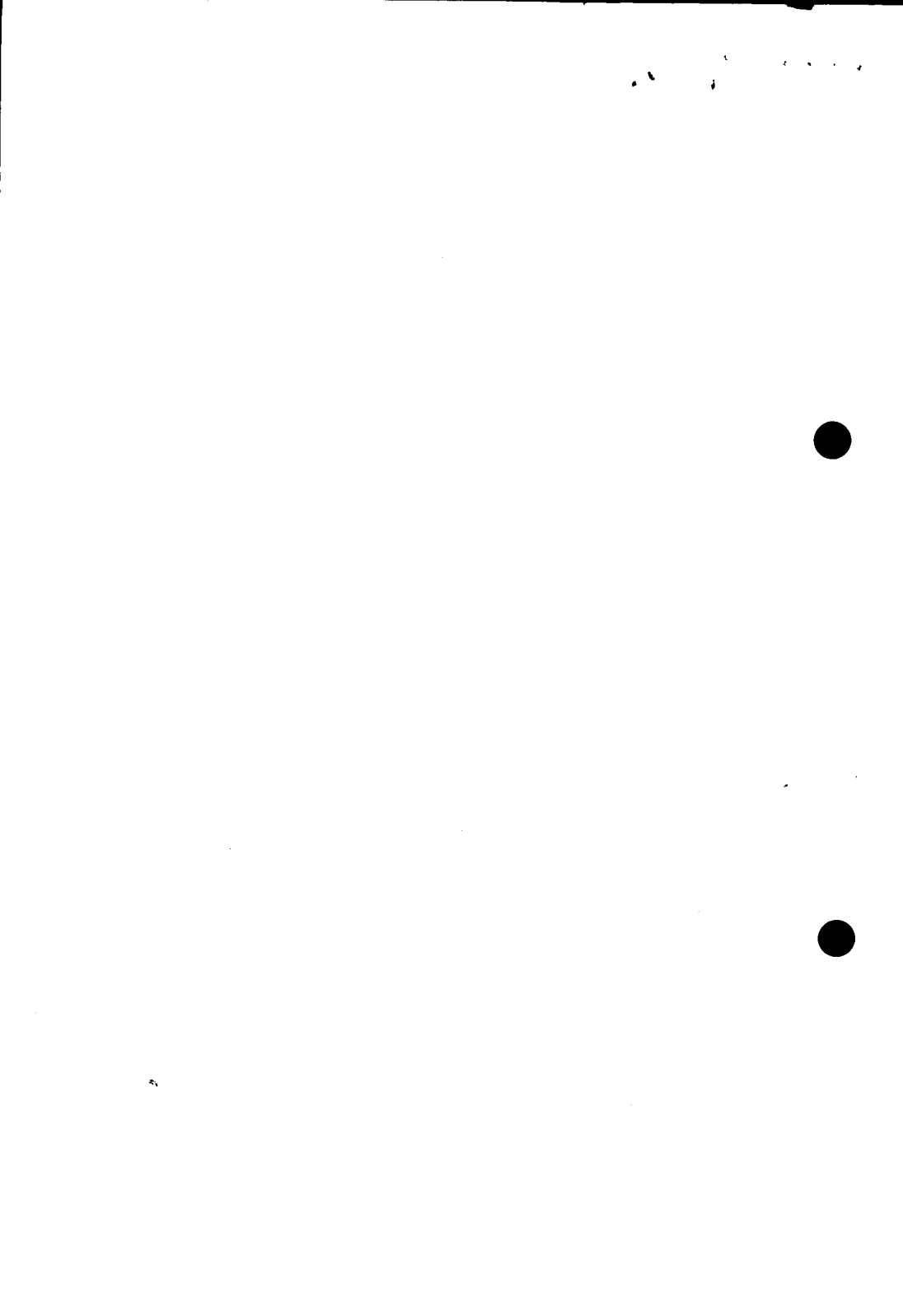
Indicación	Destino
Tajo: Víctor Huanan L.	
Observaciones: Atender trámite de Colonización N:01 del adicional N:09 DPA SAN JOSE	

Atentamente Recibido 12.06.19 WAF 3:20 pm



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento





Fecha: 07/06/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 4354 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta 2073-Super-SJ02e-2019

Referencia : _____ Registro : 5624

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	07 JUN 2019
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	A en.
Observaciones: _____			

AREA DE ATENCION AL INTERESADO



- Indicaciones**
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



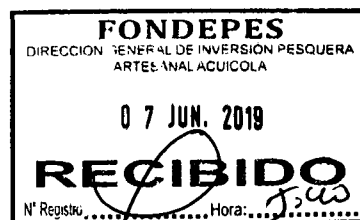
1 2 3 4 5
6 7 8 9 10
11 12 13 14 15
16 17 18 19 20
21 22 23 24 25
26 27 28 29 30
31 32 33 34 35
36 37 38 39 40
41 42 43 44 45
46 47 48 49 50

Lima, 07 de junio de 2019

Carta N° 073-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES
Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima



Atención : **ING. JUAN MANUEL ALPISTE CARO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL N°09- MES DE MAYO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : a) **CARTA N°053-2019-CSJ/CO**
b) **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos que conforman la **VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL N°09- MES DE MAYO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

Adjunto:
01 original y 02 copias

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
2888586	
N° DOC:	00005624-2019
CLAVE:	7430
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	07/06/2019 17:15:17
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

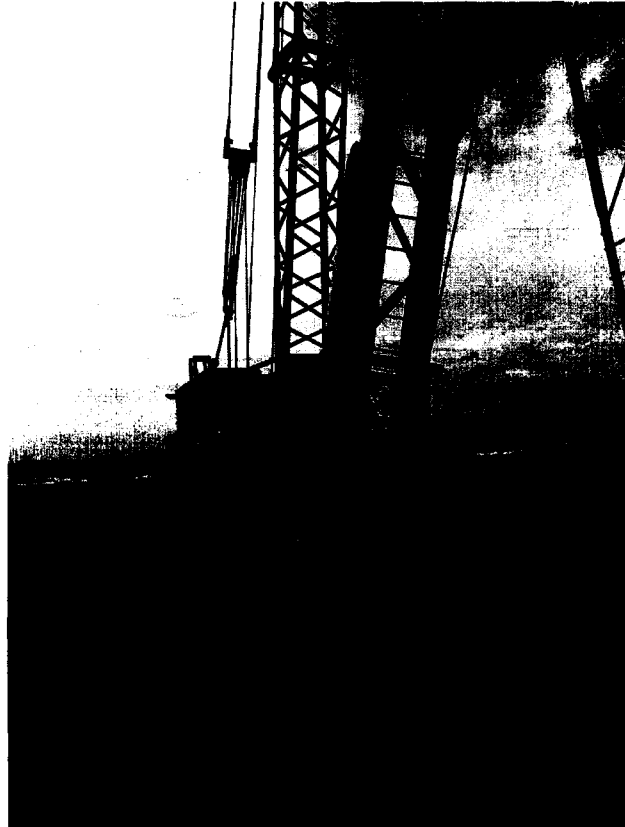
CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

001

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°01 DE OBRA DEL ADICIONAL N°09 – MAYO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

MAYO 2019

ISAIAJOS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAJOS JORGE
ALVA ESPINOZA

**CONTENIDO**

002

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO**COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

GENERALIDADES

**b) ANTECEDENTES**

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA**NOMBRE DEL PROYECTO**

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

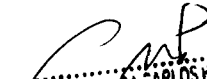
Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

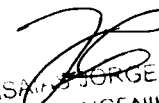
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacifico


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

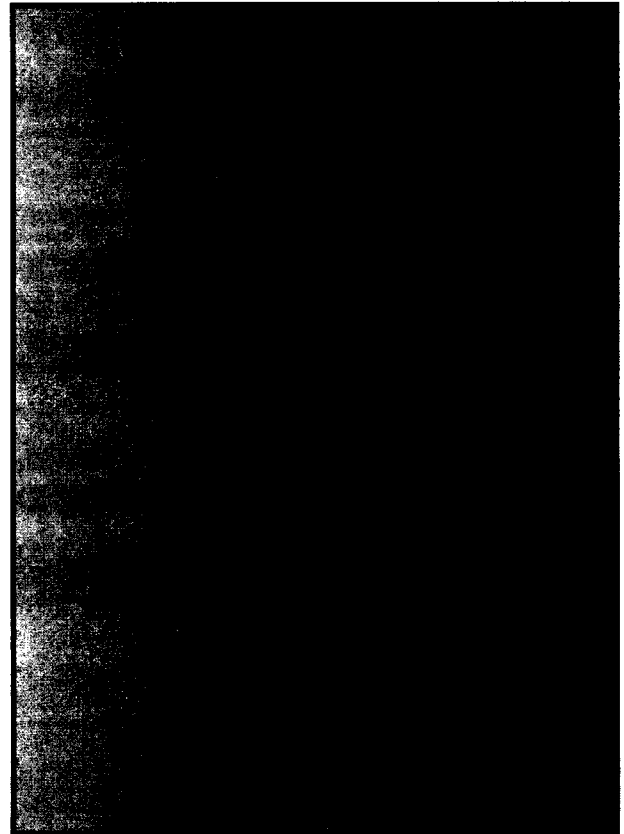
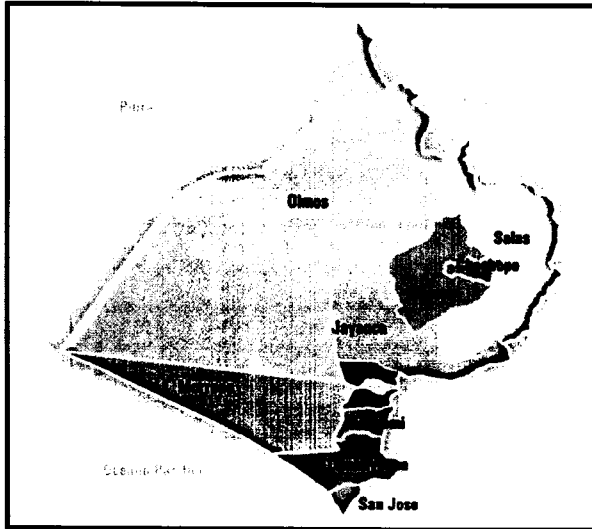
Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero


CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES

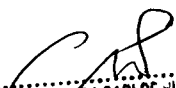
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

005

Ilustración 1: Ubicación




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.


DE LA TOPOGRAFIA


La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 10106595807


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

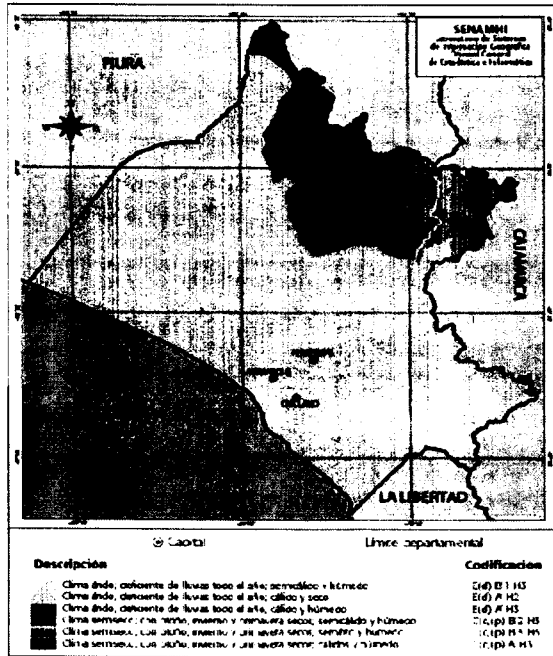


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

Isaias
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42	009
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46	
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80	

=====

TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO

OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	

Total de presupuesto 33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S.)	27,506,466.28
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

[Signature]
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

[Signature]

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2018-FONDEPES

CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

010

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m³

Agua Salada 21.00 m³

Agua Potable 15.22 m³

Cistema de Agua Salada Cap.48.00 m³

Cistema de Agua Potable Cap.33.00 m³

Cubiculo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

011

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-


Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
02 Plataformas Bajas
Cabezo de Muelle Espinoza 50.00 MI.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:


El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



Por el Oeste : con el Océano Pacífico

012

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

Construcción de Zona de Embarque y Desembarque

Construcción de Zona de Procesamiento Primario

Construcción de Zona de Frío

Construcción de Zona de Servicios Complementarios

Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo

Construcción de Zona de Estacionamientos

Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos

Construcción de Zona Administrativa

Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Christian Meza Trujillo


Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10706595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016

Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada

Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 21/11/2016

Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016

Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017


Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017

Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717



Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24::	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25::	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26::	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27::	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

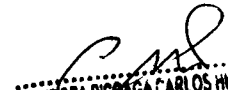
015

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
REGISTRO CIP : N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.


Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

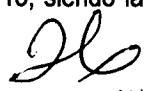
Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



017

Ampliación de Plazo N°24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Isaiás
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión"* (...) *designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*.


A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.


Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*.

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONTROL DE AVANCE DE
OBRA

**CONTROL DE AVANCE DE OBRA**

020

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

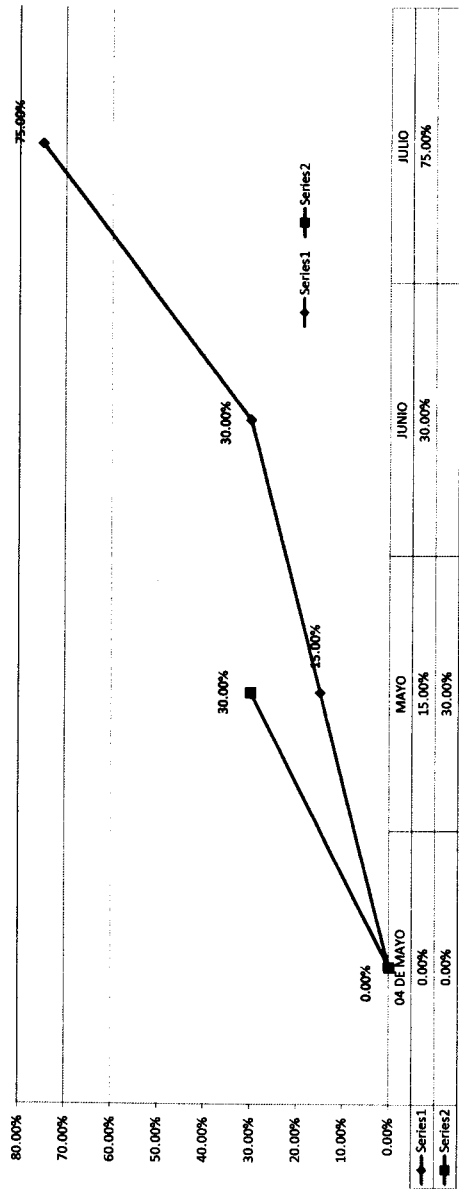
b) Avance físico de obra.

Se anexa el avance físico referente al Adicional N°09.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



FECHA	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO REALIZADO	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE REALIZADO	AVANCE FISICO ACUMULADO (RECORRIDO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (RECORRIDO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (RECORRIDO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (RECORRIDO)	BALANCE
04/05/2019	S/ 100,093.98	S/ 100,093.98	0.00%	0.00%	S/ 200,187.96	S/ 200,187.96	S/ 200,187.96	S/ 200,187.96	OK
01/06/2019	S/ 100,093.98	S/ 100,093.98	15.00%	15.00%					
01/06/2019	S/ 300,281.94	S/ 500,469.90	45.00%	75.00%					
01/08/2019	S/ 166,823.30	S/ 667,293.20	25.00%	100.00%					
TOTAL	S/ 667,293.20	S/ 667,293.20	15.00%	15.00%					


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

MENDOZA
 RUC: 27090595807
 ING. CARLOS ALBERTO



c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

022

Al mes de Mayo del 2019, se ha ejecutado el 30.00 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 09, contra un Avance Programado de Obra del 15.00%, por lo tanto el Adicional N°09 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma vigente.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Mayo 2019	30.00 %	15.00 %

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONTROL DE OBRA

**CONTROL DE OBRA****a) Control de Campo****DEL ADICIONAL N° 09**

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

PARTIDAS VALORIZADAS - MONEDAS N. 1			
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FECHA: al 31/05/19			
01 OBRAS EN MAR			
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	588.67

a) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra**DEL ADICIONAL N° 09**

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

b) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

c) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

d) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



g) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
Maestro de Obra	: Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

01 Gerente de Proyecto	: Ing. Julio César Incio Carrillo
01 Ing. Residente de Obra	: Ing. Christian Meza Trujillo
01 Administrador de Obra	: Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
01 Asistente de Residente de Obra	: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
01 Especialista en Estructuras	: Ing. Romer Iván Lovon Dávila
01 Esp. en Mecánica de Suelos	: Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
01 Esp. en Seguridad de Obra	: Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
01 Especialista en Sanitarias	: Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
01 Esp. en Metrados y Valorizaciones	: Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

Personal técnico:

01 Almacenero	: Sr. Luis Saire Quilca
04 Guardianes	: Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
	: Sr. Christian Alex Montalvo Valera

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

: Sr. Julio Rubio Flores

026

: Sr. José Neiro Lozano Carrasco

01 Topógrafo

: Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Asistente de Ingeniería

: Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable

: Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión

: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

h) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA HUBERTO CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

11/11/2023 10:11 AM

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 09**

MAYO – 2019


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**



ISAAQS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 10106595807

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 18

028

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16



ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717



MENDOZA PINEDA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 18

029

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 90 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de Mayo del 2019

2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MAYO del 2019.

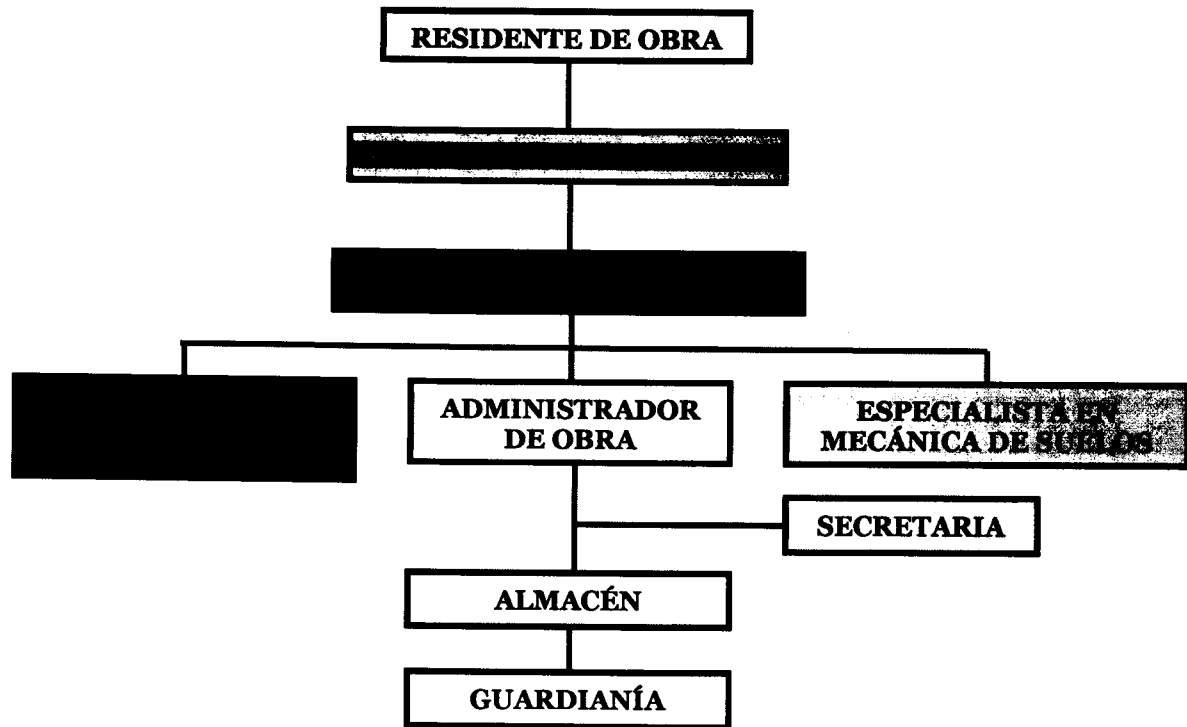
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


 ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 MENDOZA PICOTAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																							
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																							
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL OBRA		TOTAL MES	EJECUCIÓN DE INSPECCIONES			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.		
MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	7	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1		1		1		1		1		1		0		0		0		1			7			

JL
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CM
MENDOZA NICOLAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO					
1	02/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
2	03/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
3	04/05/2019	SÁBADO	13	1	1	0	0
4	06/05/2019	LUNES	13	1	1	0	0
5	07/05/2019	MARTES	13	1	1	0	0
6	08/05/2019	MIÉRCOLES	13	1	1	0	0
7	09/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
8	10/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
9	11/05/2019	SÁBADO	13	1	1	0	0
10	13/05/2019	LUNES	13	1	1	0	0
11	14/05/2019	MARTES	13	1	1	0	0
12	15/05/2019	MIÉRCOLES	13	1	1	0	0
13	16/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
14	17/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
15	18/05/2019	SÁBADO	13	1	1	0	0
16	20/05/2019	LUNES	13	1	1	0	0
17	21/05/2019	MARTES	13	1	1	0	0
18	22/05/2019	MIÉRCOLES	13	1	1	0	0
19	23/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
20	24/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
21	25/05/2019	SÁBADO	13	1	1	0	0
22	27/05/2019	LUNES	13	1	1	0	0
23	28/05/2019	MARTES	13	1	1	0	0
24	29/05/2019	MIÉRCOLES	13	1	1	0	0
25	30/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
26	31/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
TOTAL			26	26	0	0	

Alva Espinoza
 ALVA ESPINOZA
 DUEÑO NIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Carlos Humberto Mendoza Piujaga
 MENDOZA PIJAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 18

032

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MAYO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 13 trabajadores, obteniendo un total de 13 horas hombres capacitados en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
2019		MAYO						
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"						
		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2019	13	60	13	08:00 a.m.
					13		13	

6.3.2. CAPACITACIÓN

Por inicio de obra solo se realizó la inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

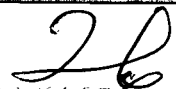
En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, obteniendo un total 56 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

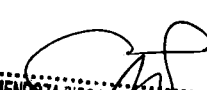

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 MENDOZA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 6 de 18

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO							
		CRONOGRAMA							
AÑO	MES	MAYO							
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"							
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO							
		TÍTULO DE RELACIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN						
1	PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS DE AHOGAMIENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
2	ELECCIÓN Y USOS DE GUANTES DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
3	LA PROTECCIÓN DE LOS PIES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
4	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
5	PROTEGE TU CABEZA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
6	CUIDADO CON LAS IMPROVISACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
7	CUIDADO CON LAS HERRAMIENTAS DE MANO!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
8	CUANDO COMEMOS EN LA CALLE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
9	LESIONES CAUSADAS POR MOVIMIENTOS REPETITIVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
10	¡TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
11	TODOS FUIMOS UN DIA TRABAJADORES NUEVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
12	¡RAPIDO,CONTENGAMOS ESA INFECCIÓN!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
13	TERMINOS Y DEFINICIONES QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
14	¿SABES COMO LEER EL DIAMANTE DE PELIGRO O ROMBO NFPA?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
15	PREVENCIÓN DE EXPLOSIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
16	ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
17	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
18	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
19	LAS ESCALERAS PORTATILES EN LAS INSTALACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
20	EXTINTORES DE INCENDIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
21	LA HERRAMIENTA ADECUADA PARA EL TRABAJO ADECUADO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
22	SEGURIDAD DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA PORTATIL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
23	COLOCACIÓN DE CONCRETO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
24	EQUIPO PESADO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
25	RIESGOS Y PROTECCIÓN CONTRACAIDAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
26	RESPUESTA A EMERGENCIAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.	
TOTAL							56		


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


MENDOZA RIQUELME CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 18

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MAYO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MAYO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

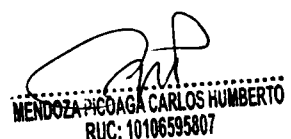
7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MAYO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717



MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad			
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

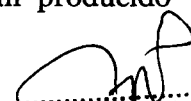
Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de MAYO se han producido los siguientes impactos:



ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
MAYO 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 18

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

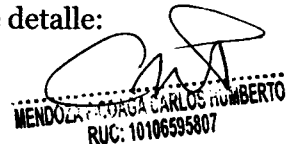
Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



MENDOZA MORGÁ CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 18

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	5.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	2.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	5.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0

7.6. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
Restos de alimentos	Kg.	5.0	5.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	5.0	5.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
		14.0	14.0	

[Signature]
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUBERTO
 RUC: 10106595807

[Signature]

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 18


7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS		
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
		0.0	0.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

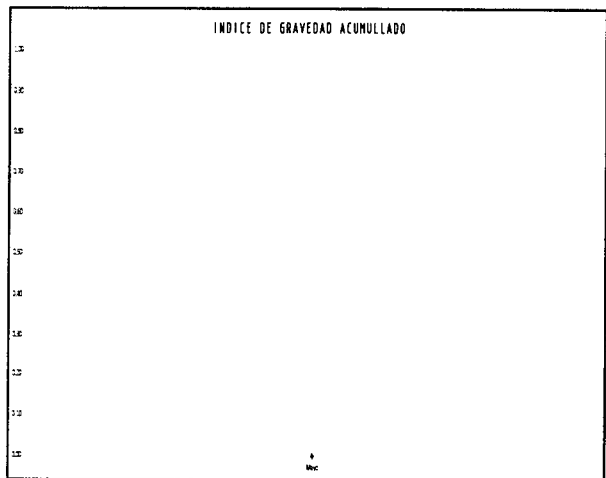
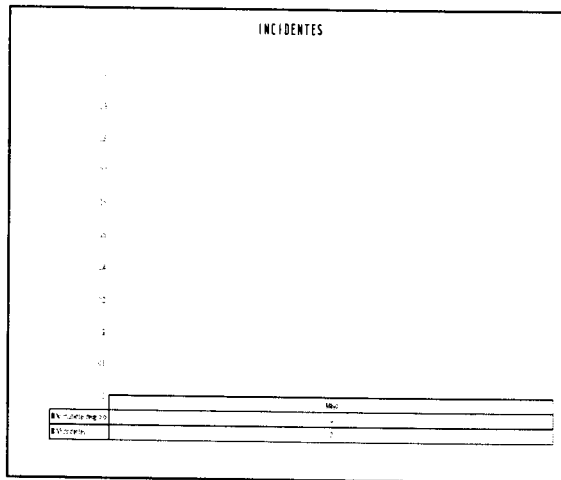
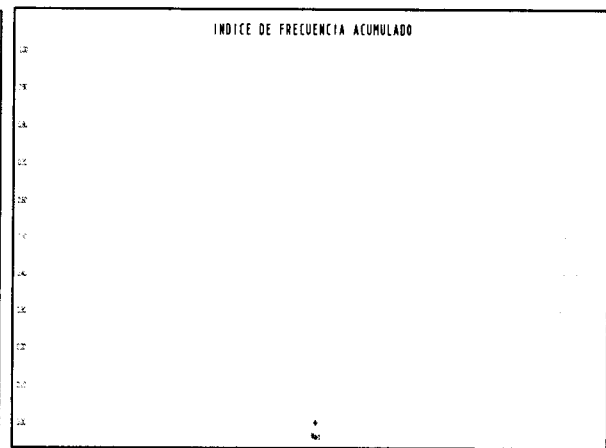
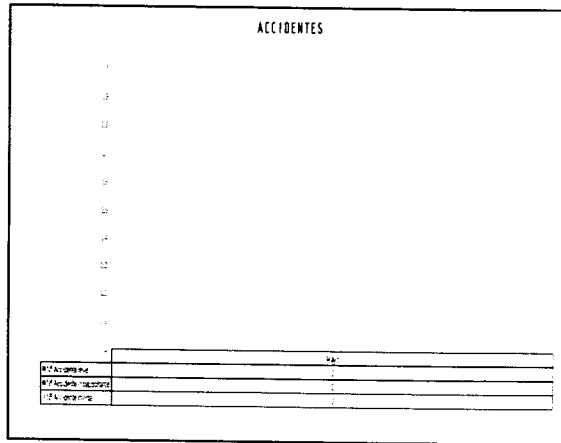
CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° incidentes peligrosos	N° incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con enfermedades ocupacionales		
Mayo	13	0	0	0	277.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
		0.00	0.00	0.00	277.00	0.00	0.00	0.00	0.00						

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

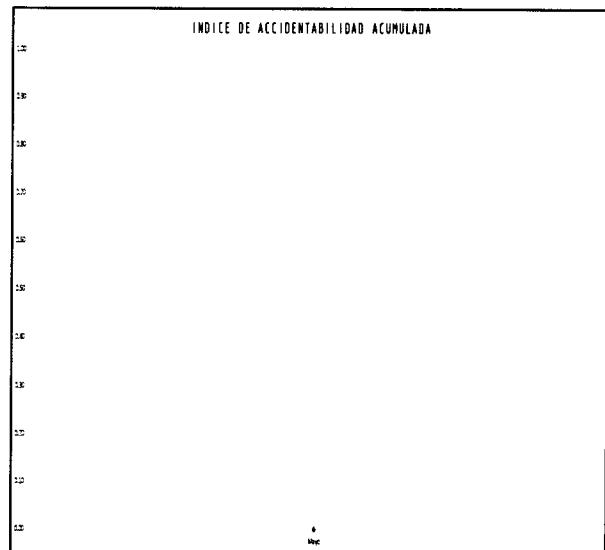

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	0.00	0.00	0.00
--	-------------	-------------	-------------



Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------



IS
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CM
MENDOZA PICÓAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 18

040

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICÓAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 18

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MAYO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
1	Cantidad de Trabajadores	13	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2717.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	2717.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	56	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	13	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	26	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	14.0	Kg.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595307


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019 042
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 18

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de MAYO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

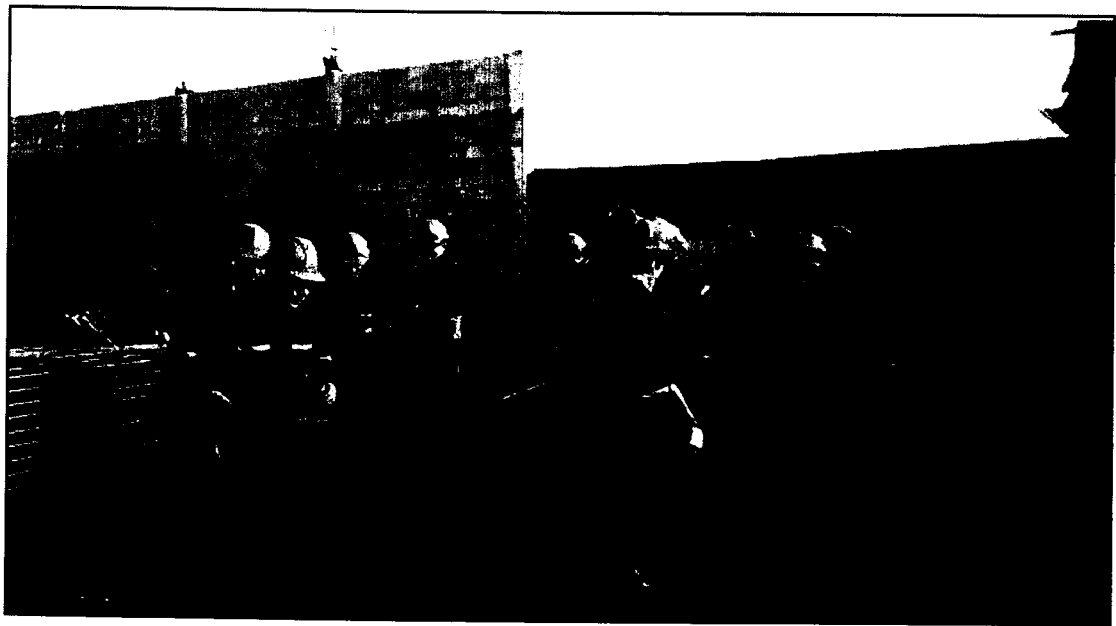


Imagen N°02: Personal realizando pausas activas de 5 minutos

Jh
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

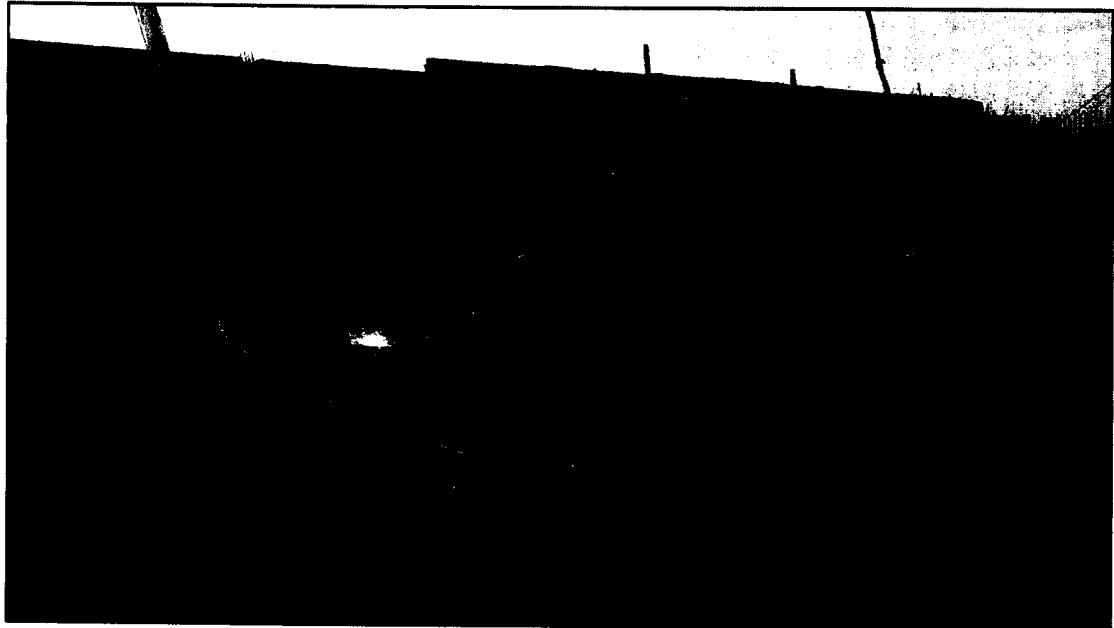


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

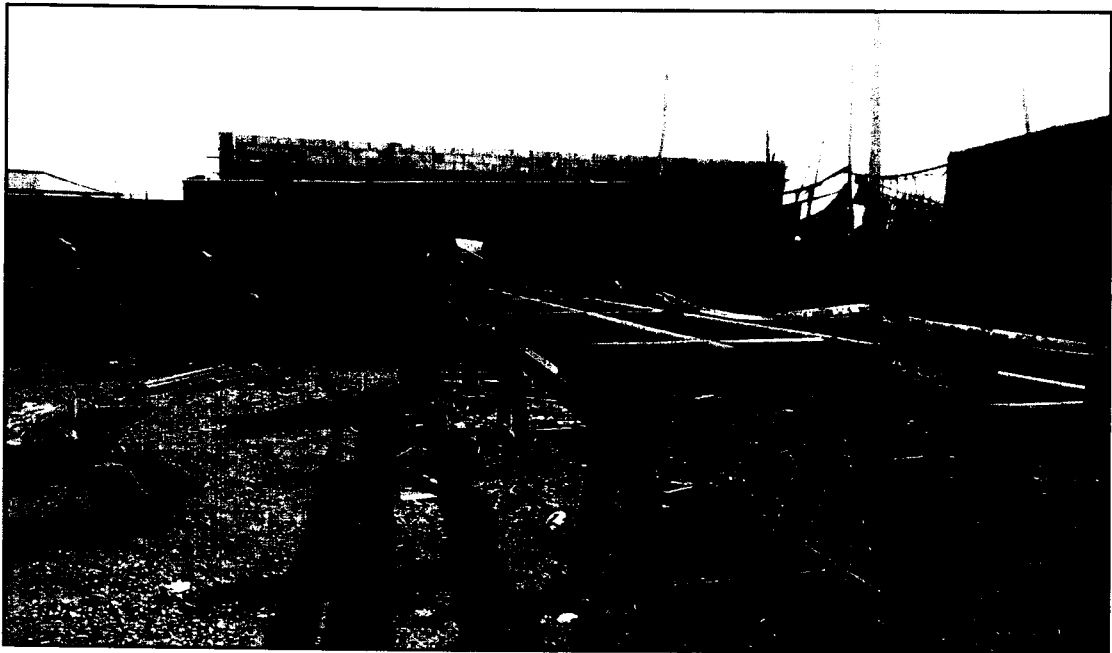


Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

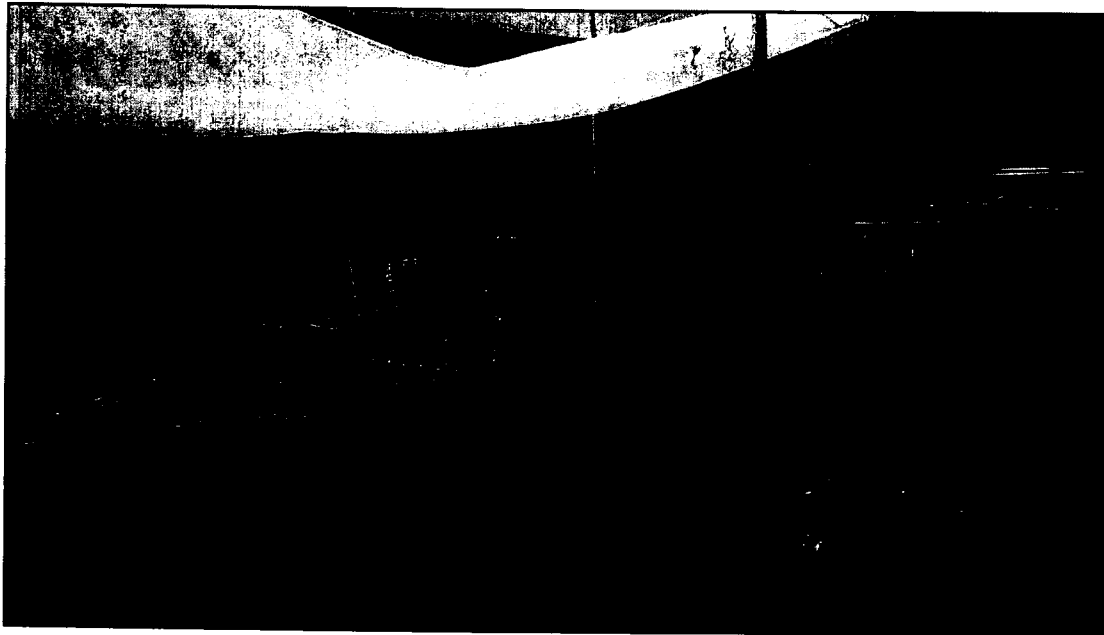


Imagen N°05: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



Imagen N°06: Área de trabajo señalizado con cintas de seguridad

26
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

**DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA**

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J., de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO

MENDOZA PICOAGA ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010695807

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra". La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Deductivo vinculante N°.02 por s/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

26
JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1010659507



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2018-FONDEPESCONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10186595807

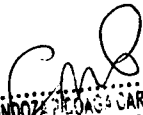
En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC. 10106595807

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA**

051

a) Control de Valorizaciones

Al mes de Mayo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados al 30.00% del Adicional N°09.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al mes de Mayo	S/. 200,187.96
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 200,187.96

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°01 Partidas Nuevas	Al mes de Mayo 2019	K = 1.100	S/. 20,018.80
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 20,018.80

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 01	Mayo 2019	S/. 39,637.22
TOTAL I.G.V.		S/. 39,637.22

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 01	Mayo 2019	S/. 259,843.98
TOTAL		S/. 259,843.98



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06			
	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%

b) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



CARTA FIANZA N° 7101618181876 085

MAPFRE | PERÚ

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALEZ PONCE
Director
Unidad de Caucciones

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

000268

BBVA Continental

1446273

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00*****


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.-

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1446281

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Medina Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/ 32,647.00

BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

★

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Córera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: GHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENGE EL: 11-06-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa, por parte de ustedes, hemos procedido a : PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.



Sin otro particular, quedamos de Uds.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.



19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA03801/13:03:43

S/ 398,400.00

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARRILLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MANTAN E.I.R.L., CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 038-2014-FONDEPES-DETERMINA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 545-547 PISO 6 - LIMA *****

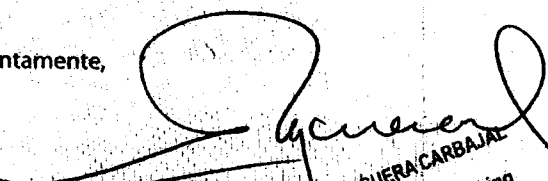
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


EL GUERA CARBAJAL
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

Este documento es una copia de un documento original emitido por el Banco de Comercio Exterior de Perú

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTO ORIGINAL



a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

061

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.


Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
N° 10774



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

062

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA




De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N° 09, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y
CONCLUSIONES



065

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°01 del Adicional N°09 MAYO 2019	S/. 200,187.96
Total Reajuste	S/ 20,018.80
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 220,206.76
IGV (18%)	S/.39,637.22
Monto Facturable	S/. 259,843.98

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO

PANEL FOTOGRAFICO

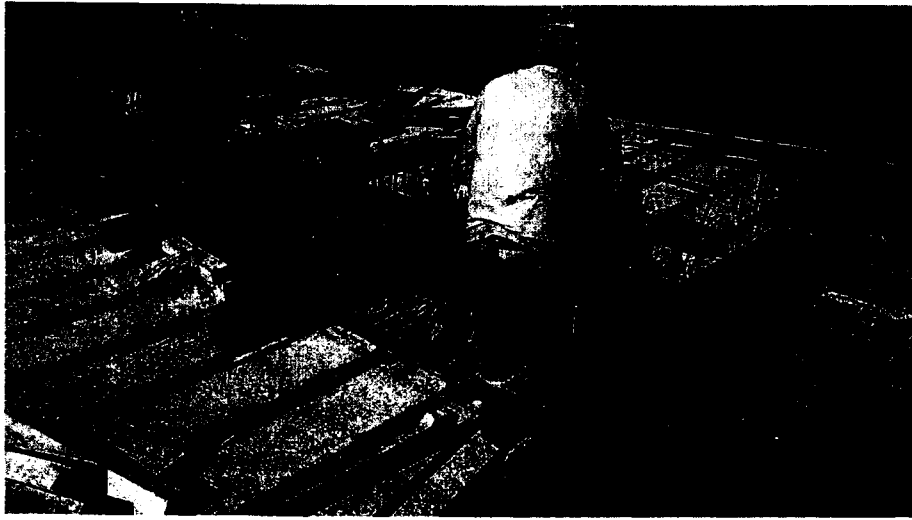



FOTO 01: Vista panorámica de la Obra



FOTO 02: Vista panorámica de la Obra


MENDOZA PIDOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

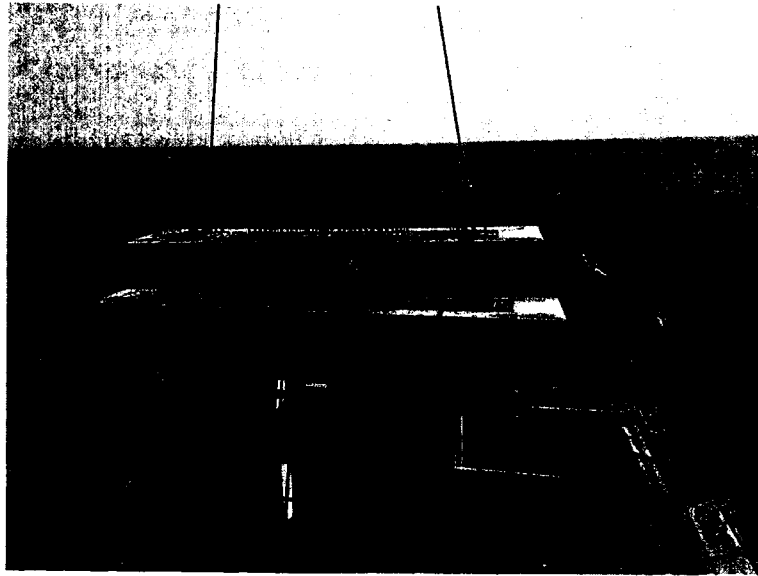


FOTO 03: Vista panorámica de la Obra



FOTO 04: Vista panorámica de la Obra

CH
MENDOZA PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JE
ISAÍAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

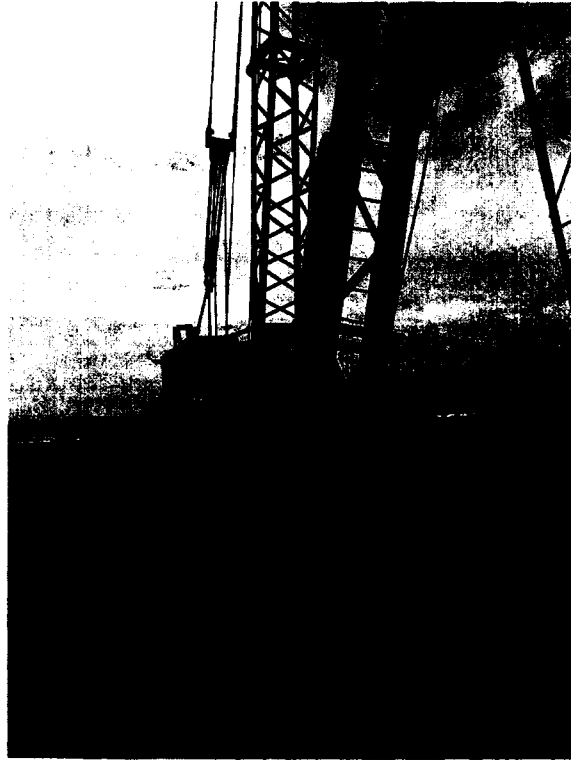


FOTO 05: Vista panorámica de la obra



FOTO 06: Vista panorámica de la obra


MENDOZA MENDOZA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


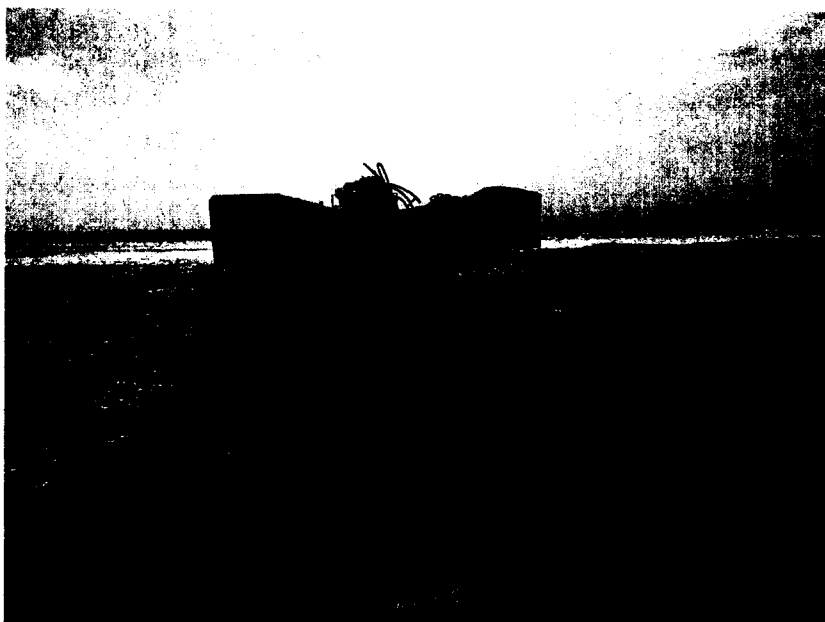

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 07: Vista panorámica de la obra



CH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

FOTO 08: Vista panorámica de la obra

IS
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. DIP N° 10717



FOTO 09: Vista panorámica de la obra



FOTO 10: Vista panorámica de la obra

CMH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JA
ISAURO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

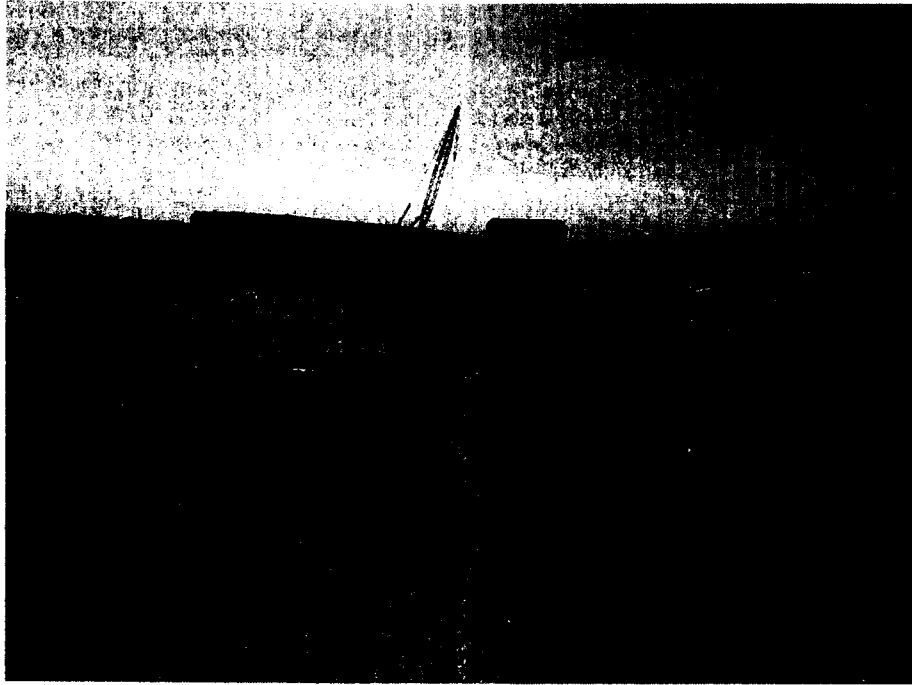


FOTO 11: Vista panorámica de la obra



CP
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

FOTO 12: Vista panorámica de la obra

JE
ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2210 Del Supervisor 30/04/2019

El contratista está presentando la relación de metros ejecutados en el mes de Abril - 2019, correspondientes a la obra principal, así como a los adicionales aprobados oficialmente a la fecha.

En base a ello se formulará las valorizaciones correspondientes y se tramitará ante la Entidad con las formalidades y plazos señalados en la ley y su reglamento.

ASIENTO N° 2211 02.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el brinco y desbrinco de pilotes verticales en el eje 199. Asimismo, se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el transporte y colocación de viga en el eje 199 y Lora llevada entre los ejes 197-198.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Oleo de Tauricón, correspondientes al Aditivo de Obra N° 10, el día Martes 31.01.2019 se realizaron en la ciudad de Lima, las pruebas de los equipos eléctricos: Reactor Trifásico, Transformador y Transformador de Distribución.

Cristian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Cristian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2212 del 02/05/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos relativos al hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 197. Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 197 y la línea nervada entre los ejes 197-198.

El 31/04/2019, se llevó a cabo un tirol de formularios de los equipos de trabajo a instalarse.

ASIENTO N° 2213 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado de pilotes y descabezado de los mismos (pilotes verticales) en el eje 200. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de vigas en el eje 200.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63186

Asiento N° 2214 del 03/05/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos relativos al hincado y descabezado de los pilotes verticales en el eje 200.

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de la viga en el eje 200.

Se reitera al contratista que todo transporte de las unidades estructurales prefabricadas al Muelle, debe efectuarse de acuerdo a las seguridades del faro tanto del personal como los equipos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63186

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 INSTITUCIÓN EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2215 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunico al Supervisor de Obra, que se ha recibido la Carta Nº 179-2019-FONDEPES/SG el día de hoy 03.05.2019 por parte de la entidad, donde nos Aprueba y Profundiza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional Nº 09 y Deductiva Vinculante Nº 07, adjuntando la Resolución Jefatural Nº 066-2019-FONDEPES/SG la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional Nº 09 del Contrato Nº 082-2014-FONDEPES/SG para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque" por el monto de S/. 787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil ochocientos cinco con 98/100 Soles) Incluido 16V, correspondiente a la Adicional Nº 09 con su correspondiente Deductiva Vinculante Nº 07 por el monto de S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho con 16/100 Soles), correspondientemente, siendo el resultado de la Sustitución Aritmética que determina un incremento del monto del Contrato Original de: S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) Incluido 16U, guardándose a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del Contrato Original correspondiente a la obra mencionada; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 36'950,140.74 (Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta con 74/100 Soles), Incluido 16U.

Asimismo el plazo de ejecución del presente adicional es de 90 días calendario, computándose a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la Prestación Adicional Nº 09 es una causal de Ampliación de Plazo, ya que su plazo de ejecución (90 días calendario), supera el término contractual y por lo tanto...

continúa →



ING. RESIDENTE
 Christian M. Toledo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 OPM Nº 03105

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____


PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asunto 2215 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

modifica la nota crítica programada, ya tanto mi representada, sustentará, cuantificará y entregará a la Superintendencia de Obra, nuestra solicitud de ampliación de plazo dentro de los plazos vigentes.


Christiano Augusto Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 21133

Asunto N° 2216 Del Supervisor 03/05/2019

Con relación a lo expresado por el contratista en el Asunto anterior, se le comunica lo siguiente:


Específicamente, la Entidad ha remitido al Contratista la Carta N° 179-2019-FONDECIP/16. el día de hoy, en el que se le comunica que ha sido aprobado el Adicional N° 09, relativo al suministro de empalmes de la baranda metálica a instalarse a ambos lados del puente.

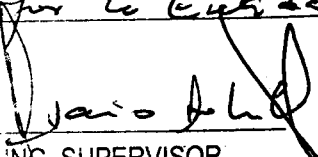
El nuevo monto del adicional es del orden de \$ 787,405.98 a los cuales habrá de disminuir el presupuesto original de \$ 492,348.16, habiéndose disminuido a esta cantidad "De ductos Van culante N° 07".

En consecuencia, el adicional neto es del orden de \$ 295,057.82, que sumado a los adicionales anteriores conforman un 13.84% del monto contratado.

Con relación al plazo contractual de 90 días calendario considerado en el expediente, este debía haber sido considerado en la resolución de aprobación del adicional por lo que se evitaría "sustentar" una nueva ampliación que ya ha sido considerada tácitamente por la Entidad.

ING. INSPECTOR


Christiano Augusto Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 21133


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

HA: _____ MODALIDAD: _____

LA: _____


YECTO: _____

GRAMA: _____

IDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2217 DEL 04.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

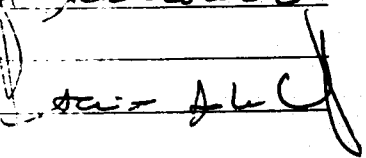
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 201. Asimismo se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de Vigas en el Eje 201 y Losa Nervada entre los Ejes 198-199.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2218 del Supervisor 04/05/2019


Se autoriza al contratista el hincado y descabezado de pilotes verticales a instalarse en el eje 201. Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 201 y la losa nervada entre ejes 198-199.

Se continúa trabajos de acuerdo al Adicional N° 10 "Medio Tensión"




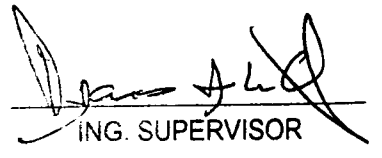
ASIENTO Nº 2219 05.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRAS.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Inclinados en núcleo entre los Ejes 200-201. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y Colocación de Losa Nervada entre los Ejes 200-201.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 59

HA: _____ MODALIDAD: _____

A: _____

YECTO: _____

GRAMA: _____

DAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2220 del Supervisor 05/05/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos pendientes en el asiento anterior.

Así como el hincado y descajeado de pilotes inclinados en el Núcleo comprendido entre ejes 200 al 201.

Se autoriza también la colocación de los nervados entre los ejes 200-201.

ASIENTO N° 2221 07.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y Descabeado de Pilotes Inclinados en Núcleo entre los ejes 198-199.

ASIENTO N° 2222 del Supervisor 07/05/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos de hincado y descajeado de pilotes inclinados en el Núcleo comprendido entre los ejes 198-199.

ASIENTO N° 2223 09.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y Descabeado de Pilotes Inclinados en Núcleo entre los ejes 195-196. Asimismo se viene realizando el encofrado y habilitación de acero en núcleo entre los ejes 198-199 y 200-201.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Obra Tensión, correspondientes al Aditamento de obra N° 10, se viene realizando el tendido de Conductores de Aleación de Aluminio de 50 mm².

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIF N° 83105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIF N° 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2224 Del Supervisor 09/05/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos correspondientes al hincado y descabejado de los pilotes instalados en el Núcleo comprendido entre los ejes 195-196 se verifica el encofrado y habilitación del acero de refuerzo en la estructura del núcleo entre ejes 198-199 y 200-201.

Continúa trabajos relativos al adicional N° 10, con el tendido de conductores eléctricos de 50 mm.

Christian M. Meza Trujillo

Asiento N° 2225 11.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto $f'c=280\text{kg/cm}^2$ en núcleos entre los ejes 198-199 y 200-201.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N° 2226 Del Supervisor 11/05/2019

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto $f'c=280\text{kg/cm}^2$ en el núcleo comprendido entre los ejes 198-199 y 200-201

Christian M. Meza Trujillo

Asiento N° 2227 13.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se continúa con trabajos de Tendido de Conductores de Alcatraz de Aluminio y fechado en las redes de Medida También, correspondientes al Adicional de obra N° 10.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
 ING. RESIDENTE
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Christian M. Meza Trujillo
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2228 del Supervisor 13/05/2019

Se verifica trabajo de instalación de conductores de alumbrado conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas, por lo que se reitera una vez más, que todos los trabajos de dicho Adicional vienen siendo verificados y controlados por el Inspector del Contratista ENSA.

[Signature]

ASIENTO N° 2229 15.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de Obra que se ha recibido la Carta N° 179-2019-FONDEPES/SS el día 03.05.2019 por parte de la Entidad nos adjuntan la Resolución N° 066-2019-FONDEPES/SS, donde nos aprueban el Expediente Técnico del Adicional N° 09 por el período de ejecución de 90 días calendario por la ejecución de los trabajos contemplados en el Adicional N° 09.

Por tanto, estamos solicitando la Ampliación de Plazo N° 29 por 90 días Calendarios, alcanzando mediante Carta N° 040-2019-CSJ/ce el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 176, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con lo cual consentimos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta cuando se aprueba la Prestación Adicional de Obra, por lo tanto solicitamos lo clave a la entidad dentro de los plazos que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Signature]
 Supervisor de Obra
 FONDEPES/SS
 CIP N° 83105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. RESIDENTE DE OBRA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

CUADERNO DE OBRA

Nº 62

FECHA: _____ LOCALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2230 Del Supervisor 15/05/2019

El Contratista está presentando en la fecha mediante Carta N° 040-2019-CSJ/CO el leguaje correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 29 por suventa (90) días calendario, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 09 mediante Resolución N° 066-2019-FONREPE/S.

Se debe indicar que el plazo solicitado, queda convalidado en lo respectado en el folio 40 del expediente, que a la letra dice "Para el cumplimiento de las actividades que corresponden al Expediente Técnico Adicional de obra N° 09 se está considerando un plazo de ejecución de 90 días calendario".

La supervisión evaluará el texto del leguaje presentado luego del cual emitirá el correspondiente respectivo a la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidas en la ley y su reglamento.

[Signature]

ASIENTO N° 2231 16.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el eje 202 y autorización para el transporte y colocación de vigas en el eje 202. Se solicita además la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleo entre los ejes 195-196.

En trabajos de instalaciones eléctricas de Media Tensión, correspondientes al Adicional de obra N° 10, se viene realizando el montaje de Equipos eléctricos como son: Reconector trifásico, Transformador y Transformador de Distribución.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 63

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2232 Del Supervisor 16/05/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos como por. dentro el vincado de pilotes verticales en el eje 202, así como el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 202.

Se autoriza el vincado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el nivel comprobado entre los ejes 195-196.

Se verifica la instalación de accesorios eléctricos así como el montaje de equipos eléctricos, contando además con la presencia y aprobación del representante del Contratista.

Juan A. Luján

ASIENTO N° 2233 17.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se autoriza al Supervisor de Obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 201-202, vincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 203 y transporte y colocación de viga en el eje 203.

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2234 Del Supervisor 17/05/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 201-202.

Se autoriza también el vincado y descabezado de pilotes verticales del eje 203, así como el transporte y colocación de la viga en el eje 203.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 64

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

BRAN: _____

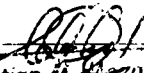
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2235 18.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

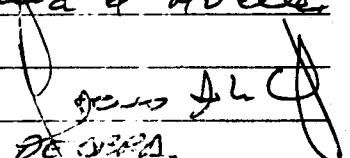
Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa Nervada entre los ejes 202-203, hincado y descabezado de Pilotes verticales en el eje 204 así como el transporte y Colocación de viga en el Eje 204.


Christian Méndez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIPN 63105

ASIENTO Nº 2236 Del Supervisor 18/05/2019


Se autoriza al contratista el transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 202-203 se autoriza también el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 204, así como el transporte y colocación de viga en el eje 204.

El contratista viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de las unidades estructurales prefabricadas durante el traslado hacia el dveler

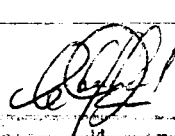


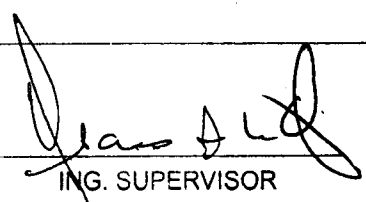
ASIENTO Nº 2237 19.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa Nervada entre los ejes 203-204, hincado y descabezado de Pilotes verticales en el Eje 205 y transporte - colocación de viga en el eje 205.


Christian Méndez Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIPN 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTAL
CIPN 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 65

ECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

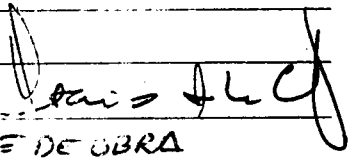
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2238 Del Supervisor 19/05/2019


Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 203 al 204.

Se autoriza también el hincado y descabezado de los pilotes verticales a instalarse en el eje 205, así como el transporte y colocación de la viga prefabricada a instalarse en el eje 205.



ASIENTO N° 2239 20.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 204-205, hincado y descabezado de Pilotes verticales en el eje 206; así como el transporte y colocación de viga en el eje 206.



CHRISTIAN W. MEZA TRUJILLO
ING. ENGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Asiento N° 2240 Del Supervisor 20/05/2019

Se autoriza al contratista transportar y colocar la losa nervada entre los ejes 204-205.

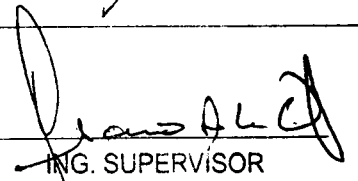
Se autoriza también el hincado y descabezado de los pilotes verticales a instalarse en el eje 206.

El contratista está autorizado para transportar y colocar la viga prefabricada en el eje 206.

Se terminan trabajos finales como pendientes al Adicional N° 010, por la supervisión del concesionario.



CHRISTIAN W. MEZA TRUJILLO
ING. RESIDENTE
CIP N° 63105



ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 66

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

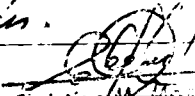
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2241 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de Lasa Nervada en los ejes 205-206 y para el tirado de Pilotes verticales en los ejes 207 y 208.

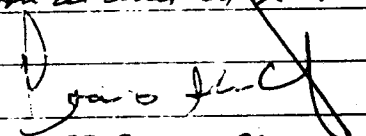
En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, correspondientes al Adicional de obra Nº 10, se viene realizando el montaje del Tablero de Distribución.


Cristian M. Torres Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83105

ASIENTO Nº 2242 del supervisor 21/05/2019

Se autoriza al contratista el transporte y colocación de las lase nervada pre fabricada entre los ejes 205-206 así como el transporte e instalación de pilotes verticales en los ejes 207, 208

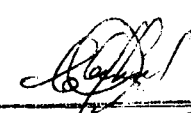
se continúan trabajos de Inst. Eléctricas correspondientes al Adicional Nº 10

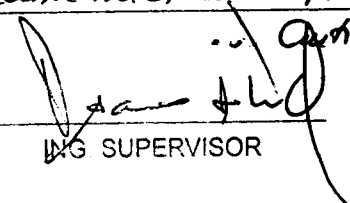


ASIENTO Nº 2243 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra respecto al Expediente Técnico del Adicional de obra Nº 10 correspondiente al sistema de utilización en Media Tensión, se contempla la partida: 01.03.05 Suministro Atmosférico para Tablero de Control de Reclusor, el cual va a alimentar de energía al Reencendedor Atmosférico 27KV, 630A, 125KA, 150 KV BIL. siendo esta un suministro de energía adicional al sistema de Media Tensión, el cual tendrá que pagarse de manera independiente, por lo tanto esta Residencia consulta a la Supendencia la opción de utilizar un transformador para aprovechar la energía de la Red de Media Tensión y se pueda alimentar al Reclusor sin necesidad de un acometido con la finalidad

ING. INSPECTOR


INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83105


ING SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

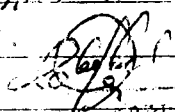
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

BIENÉ ARIENDO 2243 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

de mejorar el abastecimiento a fin de del sistema de media tensión sin generar presupuestos adicionales o alterar el presupuesto señalado en el expediente técnico.

De lo expuesto y considerado a favor a la entidad el pago de mantenimiento de una acometida adicional, se solicita al Ingeniero Supervisor y/o Especialista en Instalaciones eléctricas la autorización para proceder a la instalación de un transformador y la entidad esta cuenta el sistema de Media Tensión.


ING. RESIDENTE
Christian M. Inca Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIPN° 43105

Aguento N° 2244 Del Supervisor 21/05/2019

por relación a la solicitud por el Contratista en el punto anterior se le formula lo siguiente:

El asunto ha sido hecho conocimiento del Supervisor del funcionamiento a fin de poseer su opinión respecto a la "solicitud" planteada por el contratista, en el punto de instalar adicionalmente un transformador que pueda alimentar el Recluser, sin la necesidad de la instalación de otra llave Manosférica en el tablero de control del Recluser.

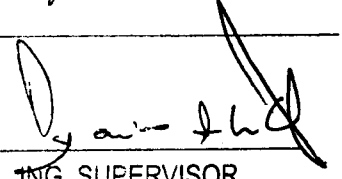
La sugerencia estaría generar "presupuesto adicional" para complementar de otra acometida.

sin embargo, la solución planteada se está haciendo de conocimiento de nuestro Especialista (Ing. Martínez) quien deberá emitir el pronunciamiento respectivo para hacer de conocimiento a la Entidad, con el fin de dar curso a la misma, para definir y oficializar el cambio como pendiente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Inca Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIPN° 43105

ING. SUPERVISOR



CUADRINO DE OBRA

HA: _____ MODALIDAD: _____
 A: _____
 YECTO: _____
 GRAB: _____
 IDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2245 22.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el desahozado de Pilotes Verticales en los ejes 207 y 208 y la autorización para el transporte y colocación de vigas en los ejes 207 y 208.

Se comunica al Supervisor de obra que se ha suministrado tubaría SCU 63" para la construcción de Barridas horizontales para el Puerto, trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 09. Respecto a los Asientos N° 2243 y 224 (del Supervisor) hacemos la aclaración de que la mejora en el Sistema de Media Tensión mediante el transformador no será motivo de un Costo Adicional y que se declaró la partida 0103.05 de mano de obra y material de Central Reclusa a beneficio de la Entidad y mejoramiento de la dicha Tensión.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2246 Del Supervisor 22/05/2019

Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el presente asiento.

Se efectúan trabajos concernientes al Adicional N° 09; con relación al suministro e instalación del transformador en los trabajos de Media Tensión, los que se a cuenta del Contratista.

[Signature]
 Juan J. L. C.

ASIENTO N° 2247 23.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa de concreto entre los Ejes 206-207, hincado y desahozado de Pilotes Incluidos en núcleo entre los ejes 206 y 207.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

CHA. MODALIDAD.

RA.

OYECTO.

OGRAMA.

TIDAD EJECUTORA.

ASIENTO N° 2248 Del Supervisor 23/05/2019

Se solicita al Contratista realizar los trabajos pendientes en el Asiento anterior, correspondientes al presupuesto contractual, así como el adicional 07, entre los ejes 206-207.

Enclavo los trabajos correspondientes al adicional 07, "Instalación de Faros de Alumbrado Metálicos, con la provisión de tubería φ3" la provisión e instalación del transformador en los trabajos de Medida y Verificación de parte del Contratista, cuenta con la aprobación del Inspector del Gerenciamiento.

[Signature]

ASIENTO N° 2249 25.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el alineado y desahogado de pilotes inclinados en rielos entre los ejes 203 y 204.

[Signature]
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2250 Del Supervisor 25/05/2019

Se solicita al Contratista ejecutar los trabajos de transporte, alineado y posterior desahogado de los pilotes inclinados que conforman el rielos entre ejes 203-204.

El Contratista debe cumplir los trabajos correspondientes a los procedimientos de Huelo 10T que se encuentran por concluir.

[Signature]

ASIENTO N° 2251 27.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 203-204, alineado y desahogado de pilotes verticales en el Eje 205 y Transporte - Colocación de Vigas en el Eje 205.

[Signature]
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

[Signature]
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 70

HA: _____ MODALIDAD: _____
 PA: _____
 YECTO: _____
 GRAMA: _____
 DAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2252 del Supervisor 27/05/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos policostados en el puente anterior, respecto al transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 203-204, así como el laminado y descebado de pilotes verticales.
 Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en eje 205.
 Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas".

ASIENTO N° 2253 29.05.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.
 Se cementa al Supervisor de Obra, autorizando realizando el encofrado y colocación de acero en núcleo entre los ejes 206-207 y 203-204.
 En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de tuberías de 63" para Barandas Metálicas.
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 C.O.N. N° 63105

Asiento N° 2254 del Supervisor 28/05/2019
 Se refuerza la colocación del acero de refuerzo previsto en el proyecto en el núcleo identificado entre los ejes 206-207 y 203-204.
 Con relación a los trabajos del Adicional N° 09, se viene realizando "in situ" los trabajos de corte, armado y soldado de la tubería metálica de 3" que conformaran las barandas laterales a nivel de la losa del puente.

ING. INSPECTOR

ING. PRESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 C.O.N. N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 71

CHA: _____ MODALIDAD: _____

RA: _____

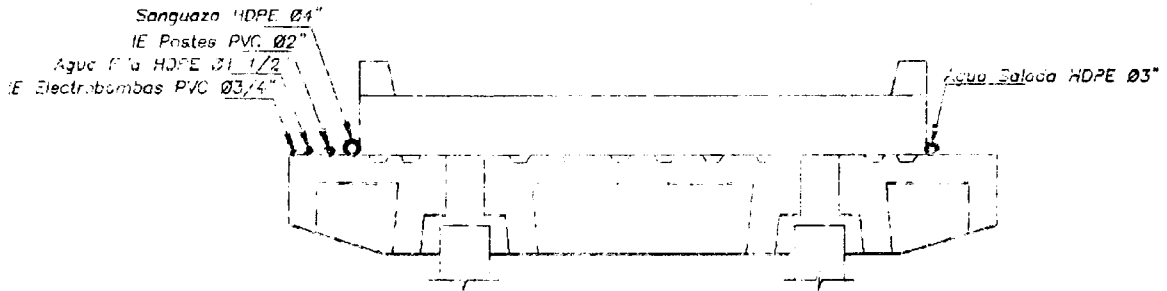
OYECTOR: _____

OGRAMA: _____

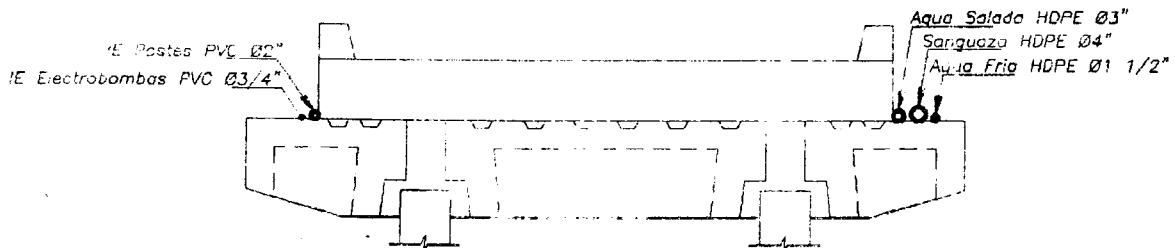
TIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO 1A-2155 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace la consulta al Supervisor de obra, sobre los plenos aprobados en instalaciones sanitarias y eléctricas, elaborados sobre el frente y el Cabezó cuya distribución de las tuberías sea de la siguiente manera:




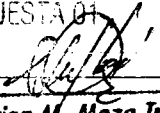
Con la finalidad de ordenar las tuberías por especialidades y rediseñar de una forma técnicamente más óptima, este Residente sugiere replantear la ubicación de las tuberías de Desagüe Industrial (Sanguaza) y Agua fría en el lado derecho junto con la tubería de Agua Salada y mantener las tuberías eléctricas en el lado izquierdo, indicando que esta redistribución no modifica el presupuesto o fin que tendrán las tuberías eléctricas y sanitarias, al contrario se está mejorando la ubicación de dichas redes, por lo tanto solicitamos al Supervisor elevar nuestra consulta a la entidad siempre mejoramiento que no genere mayor costo o variación en el presupuesto. Se adjunta croquis:



TUBERIAS IIEE - IISS - PROPUESTA 01

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 33105


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 33105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 72

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2256 del 30/05/2019

Se revisó en la sede de la Contratación en el punto anterior, se le formó la presente por las presentaciones presentadas frente a la aprobación inicial de la "supresión" por lo que se estarían identificando por un lado las asimetrías del sistema eléctrico y por otro lado se verificarían los cambios relacionados con las instalaciones paritarias.

Por un lado, a fin de contar con la aprobación oficial, se trasladará la "supresión" a la Entidad, para conformar la modificación propuesta por el contratista. Continúa los trabajos de los procedimientos al judicial 009 es decir la fabricación de los elementos que conformarían las barras de sustentación fijas a la línea del tendido.

ASIENTO Nº 2257 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se realiza la consulta al Experto de Obra, sobre los planos recuadrados aprobados en el Adicional Nº 05, dando a conocer la tubería de $4\frac{1}{2}$ " de HDPE que va tendida desde el eje 1 al eje 210 según especifica y necesita red de agua potable se elevan 19 puntos de solida de agua de $3\frac{1}{4}$ ", por lo que en este último no se define el tipo de estructura a considerarse como tuberías las dimensiones, debido de la falta de Control y del costo de solida de agua suelados en el presupuesto Adicional; así como no se indica en donde irá alojada la tubería (Control y Accesorios de Agua Fría) por lo tanto solicitamos al Experto, eleve nuestra consulta a la entidad para que pueda ser observada y se nos comunique.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 83105

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Decreto N° 2256 Del 30/05/2019

con relación a las observaciones indicadas por el contratista en el punto anterior se comunico lo siguiente:

Cuando se aprobó el presupuesto N° 05 por \$'347,091.44, no hubo objeciones del contratista respecto a su contenido.

Debe tenerse en cuenta que dicho presupuesto se aprobó el 24/11/2016 mediante Resolución N° 358-2016-IT-URP-E, es decir más de 3 años y medio.

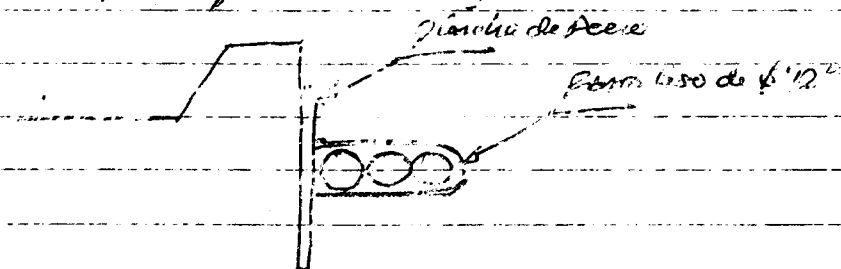
Por ende, a fin de dar cumplimiento al proceso constructivo de dichos documentos, se trasladó la consulta a la Entidad para el formulante para proceder:

[Signature]

ASIENTO N° 2259 30/05/2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se realiza la consulta al Residente de Obra, respecto al plano ISM-4 donde se tiene el detalle de las observaciones determinado:

Observación tipo II que está de la siguiente manera:



Esta observación sugiere cambiar la disposición de la observación en forma vertical y adosarla a las losas de concreto, con la finalidad de minimizar el efecto producido por el peso de la tubería con agua (Agua Sabada HDPE 3" y agua potable HDPE 1 1/2") y se produzca un efecto prematura en el acero de la observación, que se debe que...

Cartón

[Signature]

CHRISTIAN VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP 15103

[Signature]

ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 74

ECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

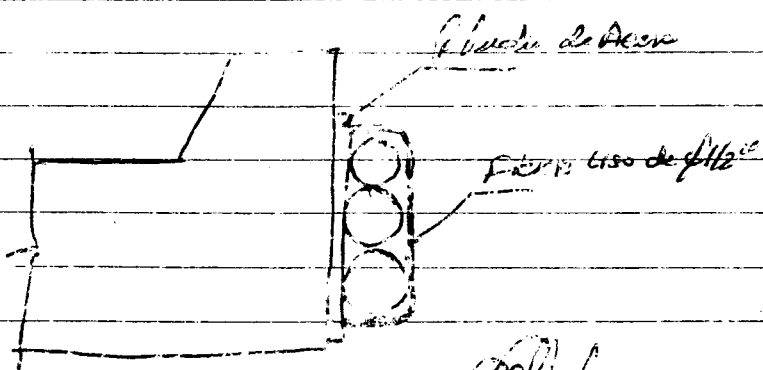
ENTIDAD EJECUTORA: _____

BIENE ASERTON N° 2259 30.05.2019 DEL RESIDUOTE DE OBRA.

Con esta medida de dispensar de las pruebas de resistencia de los abrazadores se busca de mejorar dichas obras.

Se solicita al ingeniero supervisor la evaluación con respecto y eleva a esta entidad sobre esta medida de dispensa que no genera mayor costo o inconveniente presupuestal.

Se adjunta como propuesta:



[Signature]
 Cristian M. Abiza Tamayo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Oficio N° 2260 Del Supervisor 30/05/2019

Con respecto a la petición del Contratista en el punto anterior, se le comunica que se cuenta con la aprobación de la Supervisión, por cuanto el comportamiento de la disposición del soporte metálico de las tuberías, tendrían mayor seguridad.

Sin embargo, con la finalidad de contar con la apreciación oficial, se solicita al Sr. Supervisor la presentación a la Entidad para el procedimiento correspondiente.

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CUADERNO DE OBRA

Nº

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASISTENTE N° 226. 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 12 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07	OBRAS EN MAR	
07.01	Obras provisionales	
07.01.02	Protección y replanteo de obra	3.00 mes
07.04	Cabezas de son.	
07.04.07	Maniobra de Colocación e Hincado de Pilote, Vigas y Casos Puente	
07.04.07.01	Transporte de Pilote	60.00 und
07.04.07.02	Transporte de Viga transversal	10.00 und.
07.04.07.03	Transporte de losa horizontal	30.00 und.
07.04.07.06	Desembalaje de Pilote	60.00 und
07.04.07.07	Colocación de Viga transversal	10.00 und.
07.04.07.08	Colocación de losa horizontal	30.00 und.

Así mismo, se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° 15 del Adicional de Obra N° 07 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01	PERFORAMIENTO DE PUENTE CON PIER DE 60 U140	
01.01	Obras en Obra	
01.01.01	Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Casos Puente	
01.01.01.01	Punta Metálica de Pilote para facilitar hincado	28.00 und
01.01.01.02	Montaje y Desmontaje de equipos y maquinarias	—
01.01.01.03	Hincado de Pilote en Suelo Compacto	28.00 und.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la Valorización N° 03 del Adicional N° 10 - Mayo 2019, *continúa...*

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
C.P.N° 83100

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 76

OBRAS: MODERNIZACIÓN

RA: _____

OBJETO: _____

PROGRAMA: _____

FECHA EJECUCIÓN: _____

CANTIDAD DE OBRAS: 21.01 10.02.2015 252 RESERVA DE OBRAS

solicitando se tramite respectivo ante la entidad.

- 01 MEDIA TECNICA 10-22910
- 01.01 Obras Preliminares
- 01.01.01 Transporte de materiales y equipos 0.40 Est.
- 01.03 Punto de Protección de Instalación (E-33)
- 01.03.04 Suministro e Instalación de Puntos de Protección Trifásico 27KV, 630A, 12.5 KA, (E-33) 0.20 Est. Ind.
- 01.03.05 Suministro Manufactura por partes de Central de Prolongar
- 01.04 Punto de Recepción de Energía y medición
- 01.04.03 Suministro e Instalación de Reservadores Tipo Cut out Ind. Exh. Lima tipo 1.00 und.
- 01.04.04 Suministro e Instalación de Transformador de 700VA tensión 20x30x30x170x20x110 Q.20 und.
- 01.04.05 Suministro e Instalación de Medidor de Energía Medición Ind. Monte 1.00 und.
- 01.08 Estructura de Fin de Línea en Base de Subestancia (E-33)
- 01.08.03 Suministro e Instalación de Estructura (E-33) 2.50 und.
- 01.10 Subestación Eléctrica 400 KVA en 10-22.9/380-220V
- 01.10.03 Suministro e Instalación de Reservadores tipo Cut out 38KV, 10A, 170 KV 214 1.00 und.
- 01.10.04 Suministro e Instalación de Transformador de Distribución 400 KVA 3d 0.20 und.
- 01.10.05 Suministro e Instalación de Tablero Principal 400 KVA/380-220V 1.00 und.
- 01.14 Suministro e Instalación de Conectores
- 01.14.01 Conductor de Aleación de Aluminio Expresado de 50 mm² 2796.91 m.
- 01.14.02 Conductor N25X4 50 mm² 18/3-KV 333.48 m.
- 01.14.03 Terminal termocautrizable tipo Extraxer / conductor de 50 mm² 25KV 4.00 Kst
- 01.14.04 Conductor 300 mm N25X4 0.6/1KV 7.00 m.
- 01.15 Señalizaciones
- 01.15.01 Señalización de Puerto a 110mm 28.00 und.
- 01.15.02 Señalización de Base de Poste 24.00 und.
- 01.15.03 Señalización de Riesgo eléctrico por poste 24.00 und.

Continúa

ING. INSPECTOR


 Christian M. Plaza
 INGENIERO EN E

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Unión ASPECTO 2261 31.05.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

01.19 Equipos de instalación y armaduras

01.19.01 Equipos de preparación y acoplamiento 0.50 g/b.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la valoración de obra n.º 02 del Adicional N.º 11 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03 Muelle Espigón L=950m.

07.03.03 Nucleos formados in-situ.

07.03.04.02 Encofrado y formwork de nucleos 18.54 m²

07.03.04.03 Acero de Refuerzo f_y=4200 kg/cm² 3.10.76 kg.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la valoración de obra n.º 03 del Adicional N.º 11 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03 Muelle Espigón L=950m.

07.03.04 Nucleos formados in-situ

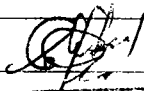
07.03.04.04 Cimiento nucleos f_y=4200 kg/cm² Acero de Refuerzo de Trazo 20.19 m³

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la valoración de obra n.º 01 del Adicional N.º 09 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Obras en Muro

01.01 Obras Complementarias en Muro y Cabezo

01.01.01 Barrandas de Tibones de 2.20 m. Vueltas y Boca Unidas de Embarcadero 588.67 m.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 83175

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°053 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Mayo del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°01-ADICIONAL N°09

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Recibido 31-05-19

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°01 del Adicional N°09 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°01 - Adicional N°09
- Valorización N°01 - Adicional N°09
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

CONSORCIO SAN JOSE

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

folios
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Atentamente,

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09

CONSORCIO SAN JOSÉ

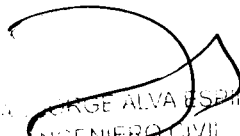


**OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**


LAMBAYEQUE – PERÚ

2019

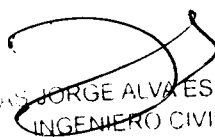

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Ficha Técnica



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

217

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N°09 : S/. 787,405.98 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N°09 : S/. 787,405.98 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°066-2019 –FONDEPES /J de fecha (02/05/19)

Incidencia Porcentual Acumulada : 13.84%

Fecha de Valor Referencial : Junio 2017

Plazo de ejecución del adicional : 90 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015

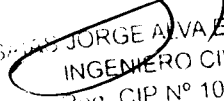
Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015

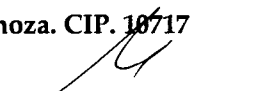
Nueva Fecha Contractual de obra : 01 de Agosto del 2019

Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Christina Meza Trujillo CIP 63105

Supervisor de Obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Equipo de Oxicorte
- 01 Soldadora Eléctrica
- 01 Arenadora
- 02 Nivel de Ingeniero
- Herramientas manuales varias .

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra el personal que laborará a la fecha es el siguiente:

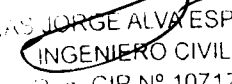
2.1.1 Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Jorge Antonio Vidal Navarrete
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. Jorge Luis Díaz Ruiz
- : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- : Srta. Camani Lobaton María Elena


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°08

Monto	S/. 814,387.45
I.G.V. (18%)	S/. 146,589.75
Total	S/. 960,977.20

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, computándose el inicio del mencionado adicional a partir del 20 de marzo del 2018.

Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

11.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

12.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Al mes de Mayo del 2019, se ha ejecutado el 30.00 %, de las partidas ejecutadas del Adicional N° 09, contra un Avance Programado de Obra del 15.00%, por lo tanto el Adicional N°09 se encuentra adelantado de acuerdo al cronograma vigente.

ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado	Porcentaje Programado
Mayo 2019	30.00 %	15.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2019			
OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FECHA: al 31/05/19			
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	588.67

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Mayo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados al 30.00% del Adicional N°09.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N°01	Al mes de Mayo	S/. 200,187.96
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 200,187.96

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N°01 Partidas Nuevas	Al mes de Mayo 2019	K = 1.100	S/. 20,018.80
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 20,018.00

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 43103

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

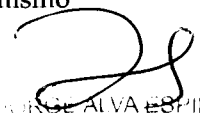
VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 01	Mayo 2019	S/. 39,637.22
TOTAL I.G.V.		S/. 39,637.22

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 01	Mayo 2019	S/. 259,843.98
TOTAL		S/. 259,843.98

5. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.


GONZALO ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22105

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 – Adicional de Obra N°09	MAYO - 2019
		Página: 7 de 9

7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-done se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N°069-2018-FONDEPES/SG de fecha 19/03/2018 la entidad nos comunica la aprobación del expediente adicional N°08 con resolución Jefatural N°031-2018-FONDEPES/J, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°08.
11. Con carta N° 038-2018-CSJ/CO se comunicó al supervisor de obra que las Unidades Frigoríficas (02), se encuentran demasiado tukurizados en el ambiente donde están dispuestos su ubicación ya que las dimensiones de la unidades frigoríficas (Compresor + Condensador) ha hecho que el ambiente en el que están dispuestos su instalación queden demasiado tukurizados y que no va haber espacio suficiente para el desplazamiento del personal para su mantenimiento y/o manipulación para su encendido o apagado.
12. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 360-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 178-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 60 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 04 de Diciembre del 2018.
13. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
14. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
15. Se recibió la carta N° 014-2018-FONDEPES/DIGENIPAA donde la entidad nos aprueba el calendario actualizado correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°25 aprobada por 30 días calendarios siendo el nuevo plazo contractual el 03 de enero del 2018.

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

16. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

17. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

Se recibió la carta N° 428-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde se aprueba al Ing. Christian meza Trujillo como nuevo residente de obra.

17.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

18.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al mes de Mayo del 2019, se ha ejecutado el 30.00% del total del presupuesto Adicional N°09 aprobado con Resolución Jefatural N°066-2019-FONDEPES/J de fecha 03 de Mayo del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 15% Acumulado.



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

• **Memoria**
Descriptiva
• **Valorizada**

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 01 – ADICIONAL

N°09

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

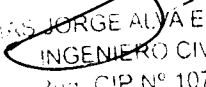
PARTIDAS NUEVAS

01.01.01 BARANDAS DE TUBERÍAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO

a) Alcances


Esta partida se refiere al suministro y montaje de barandas de tubos metálicos, los que estarán ubicados encima de un sardinel de protección ambos lados del puente de acceso y escalinatas a las plataformas bajas también ubicado ambos lados del puente antes del cabezo.

Las barandas serán construidas de tubo de acero de 3" ASTM A53 grado B SH-40 , los parantes deben ser de Ø 3" y espaciados @ 1.40m, en la parte superior longitudinalmente a esta, se soldará una tubería de Ø 3" en dos filas, el conjunto estará soldado y apoyado por sus parantes sobre plancha de acero estructural A36 de $e=3/8"$, la cual estará anclado a la viga de concreto (sardinel) por medio de 4 pernos de anclajes de diámetro=1/2", las barandas se ubicaran a ambos lados del puente de acceso, toda la tubería que conforma la baranda metálica estará pintada en taller. La soldadura a utilizar en la fabricación de las barandas debe de tener una resistencia de 70000 lb/pulg.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

**Resumen de
Valorización
N°01
Adicional N°09**


INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N° 09
AL MES DE MAYO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°09

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 G. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : JUNIO 2017

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 667,293.20

MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 787,405.98

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	667,293.20					
VALORIZACION CONTRACTUAL		0.00	200,187.96	200,187.96	30.00%	70.00%
	Avanc. Físico	0.00%	30.00%	30.00%		
	Avanc. Program.	0.00%	15.00%	15.00%		
REAJUSTES		-	20,018.80	20,018.80		
VALORIZACION BRUTA		0.00	220,206.76	220,206.76		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	-	0.00		
VALORIZACION NETA		0.00	220,206.76	220,206.76		
I.G.V. (18%)	120,112.79	0.00	39,637.22	39,637.22		
TOTALES	787,405.99	0.00	259,843.98	259,843.98	30.00%	70.00%

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE**VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 - MAYO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO


INGENIERO SUPERVISOR : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN EN MAYO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS	200,187.96
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	200,187.96
FACTOR RELACION 1.000	200,187.96
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 200,187.96
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - ABRIL 2019)	
FORMULA 01 : PARTIDAS NUEVAS Kr = 1.100	20,018.80
REINTEGRO	20,018.80
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 220,206.76
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 220,206.76
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	39,637.22
TOTAL VN + IGV	S/. 259,843.98


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Valorización

N° 01 – Mayo



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 - MAYO 2019


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : MAYO DEL 2019

	Supervisor Residente		
	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza Ing. Christian Meza Trujillo		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Fecha-Inicio de Obra	04-may-19		
Plazo de Ejecución	90 Días C.		
Fecha-termino de Obra	01-ago-19		
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios		
	Monto Valorizado del Mes : S/. 178,691.39	30.00%	
	Monto Valorizado Acumulado : S/. 178,691.39	30.00%	
	Monto-Saldo por Valorizar : S/. 416,946.56	70.00%	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES		ACTUAL		SALDO	
		S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	Metrado	%	Metrado
01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINADAS DE EMBARCADERO	887,293.20	0.00%		0.00	30.00%	200,187.96	30.00%	200,187.96	70.00%	487,105.24
TOTAL SIN IGV (S/.)		887,293.20			0.00		200,187.96		200,187.96		487,105.24



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

VALORIZACION DE OBRA N° 01 - ADICIONAL N° 09 - BARANDAS DE ACERO


: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


OBRA : FONDEPES
 ENTIDAD : CONSORCIO SAN JOSE
 CONTRATISTA : MAYO 2019
 FECHA :

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 Supervisor : Ing. Italo Jorge Alva Espinoza
 SEGUN COSTO DIRECTO : S/. 178,691.39 30.00%
 Monto Valorizado del Mes : S/. 178,691.39 30.00%
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 416,946.56 70.00%
 Monto-Salido por Valorizar : S/. 416,946.56 70.00%

Biblicación : LAMBAYEQUE
 Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			AVANCES						SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		%	Metrado	Valorizado S/.	
					%	Valorizado S/.	%	Metrado	%	Valorizado S/.				
01	OBRAS EN MAR													
01.01	OBAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO													
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO EN PUENTES Y ESCALINADAS DE EMBARCADERO	m	1682.24	303.55	595,637.95	0.00	178,691.39	0.00	178,691.39	588.67	178,691.39	70%	1,373.57	416,946.56
	COSTO DIRECTO TOTAL				595,637.95	0.00	178,691.39	0.00	178,691.39		178,691.39			416,946.56
	GASTOS GENERALES (4.03 %)				24,004.21	0.00	7,201.26	0.00	7,201.26		7,201.26			16,802.95
	UTILIDAD (8.00 %)				47,651.04	0.00	14,295.31	0.00	14,295.31		14,295.31			33,355.73
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO				667,293.20	0.00	200,187.96	0.00	200,187.96		200,187.96			467,105.24
	I.G.V. (18.0 %)				120,112.78	0.00	36,033.83	0.00	36,033.83		36,033.83			84,078.95
	TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO				787,405.98	0.00	236,221.79	0.00	236,221.79		236,221.79			551,184.19
	VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)				667,293.20	0.00	200,187.96	0.00	200,187.96		200,187.96			467,105.24
	I.G.V. (18.0 %)				120,112.78	0.00	36,033.83	0.00	36,033.83		36,033.83			84,078.95
	VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)				787,405.98	0.00	236,221.79	0.00	236,221.79		236,221.79			551,184.19


 ISLAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

**RESIDENCIA DE OBRA
CALCULO DE REAJUSTES**

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
 SUBPRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°09
 CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
 PRESUPUESTO : 787,405.98 (con IGV) 667,293.20 (sin IGV)
 PLAZO EJEC. : 90 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :

FORMULA N° 01: PARTIDAS NUEVAS

Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	may-19	100,093.98	200,187.96	1.100	0.100	10,009.40	10,009.40	20,018.80	20,018.80	20,018.80	20,018.80	0.00	20,018.80
		100,093.98	200,187.96			10,009.40		20,018.80		20,018.80		0.00	20,018.80

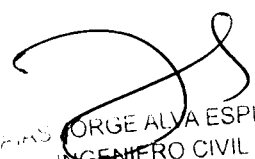
RESUMEN

Valorización (sin IGV)				Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
N°	Mes	Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Regularizar
1	may-19	100,093.98	200,187.96	10,009.40	10,009.40	20,018.80	20,018.80	20,018.80	20,018.80	0.00	20,018.80
		100,093.98	200,187.96	10,009.40		20,018.80		20,018.80		0.00	20,018.80

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

S/. **20,018.80**

Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

RESIDENCIA DE OBRA FORMULAS POLINOMICAS

200

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE

ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

PLAZO EJEC. 90 DIAS CALENDARIO


UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


FORMULA N° 01: PARTIDAS NUEVAS

$$K = 0.073*(Mr / Mo) + 0.338*(Ar / Ao) + 0.057*(Pr / Po) + 0.078*(MAQr / MAQo) + 0.154*(GGUr / GGUo)$$

Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Jun '17	Ir ABR 19	K ABR 19
MO	47	Mano de obra (incluido leyes sociales)	0.373	100.000%	563.25	600.40	0.398
A	02	Acero de construcción liso	0.338	100.000%	463.66	550.39	0.401
P	54	Pintura Epoxica	0.057	100.000%	405.60	449.85	0.063
MAQ	48	Maquinaria y Equipo Nacional	0.078	100.000%	367.13	369.76	0.079
GGU	39	Indice General de Precios	0.154	100.000%	440.79	457.08	0.160
			1.000			K (ABR 19)	1.100

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización. La fórmula corresponde al Subpresupuesto del Exp. Adic N°09


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IG)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldio a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e = a x d	f	g = f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº01 - ADICIONAL Nº05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08

ISAIA JORGE ALVA ESPINO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17

Jorge Alva Espinoza
 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IG)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,825.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66

INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes	a	c	d		f	
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
SUBTOTAL		22,558,695.80			SUB TOTAL 5,501,293.26		
IGV		4,060,565.24			IGV 990,232.79		
		26,619,261.04			6,491,526.05		

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ISAIA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 10717

AMORTIZACION DEL MES **SI. 0.00**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de junio de 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 233-2017-INEI

Lima, 17 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley,

dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2017/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Junio de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Junio de 2017, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	810,73	810,73	810,73	810,73	810,73	810,73	02	463,66	463,66	463,66	463,66	463,66	463,66
03	448,49	448,49	448,49	448,49	448,49	448,49	04	555,21	931,67	1044,97	592,87	391,80	772,97
05	446,64	218,26	417,88	611,54	(*)	654,88	06	825,18	825,18	825,18	825,18	825,18	825,18
07	604,49	604,49	604,49	604,49	604,49	604,49	08	770,68	770,68	770,68	770,68	770,68	770,68
09	237,26	237,26	237,26	237,26	237,26	237,26	10	403,02	403,02	403,02	403,02	403,02	403,02
11	235,01	235,01	235,01	235,01	235,01	235,01	12	318,90	318,90	318,90	318,90	318,90	318,90
13	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	1174,50	14	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57	285,57
17	628,71	673,56	690,76	869,06	714,77	867,88	16	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08	368,08
19	691,86	691,86	691,86	691,86	691,86	691,86	18	309,15	309,15	309,15	309,15	309,15	309,15
21	465,71	401,92	426,29	431,73	426,29	410,96	20	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46	1396,46
23	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	418,10	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	705,57	705,57	705,57	705,57	705,57	705,57	24	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98
31	372,68	372,68	372,68	372,68	372,68	372,68	26	365,94	365,94	365,94	365,94	365,94	365,94
33	834,82	834,82	834,82	834,82	834,82	834,82	28	602,16	602,16	602,16	567,86	602,16	602,16
37	295,88	295,88	295,88	295,88	295,88	295,88	30	466,08	466,08	466,08	466,08	466,08	466,08
39	440,79	440,79	440,79	440,79	440,79	440,79	32	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18	467,18
41	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	411,80	34	438,43	438,43	438,43	438,43	438,43	438,43
43	711,33	648,12	868,81	638,45	1046,93	881,27	38	434,17	955,00	872,32	570,45	(*)	682,14
45	317,88	317,88	317,88	317,88	317,88	317,88	40	378,13	406,57	443,25	332,33	272,89	331,41
47	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	563,25	42	284,93	284,93	284,93	284,93	284,93	284,93
49	294,92	294,92	294,92	294,92	294,92	294,92	44	371,95	371,95	371,95	371,95	371,95	371,95
51	267,89	267,89	267,89	267,89	267,89	267,89	46	481,51	481,51	481,51	481,51	481,51	481,51
53	690,11	690,11	690,11	690,11	690,11	690,11	48	367,13	367,13	367,13	367,13	367,13	367,13
55	488,22	488,22	488,22	488,22	488,22	488,22	50	696,74	696,74	696,74	696,74	696,74	696,74
57	362,63	362,63	362,63	362,63	362,63	362,63	52	296,45	296,45	296,45	296,45	296,45	296,45
59	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	238,53	54	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60	405,60
61	227,62	227,62	227,62	227,62	227,62	227,62	56	461,08	461,08	461,08	461,08	461,08	461,08
65	214,57	214,57	214,57	214,57	214,57	214,57	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	458,55	458,55	458,55	458,55	458,55	458,55
71	648,78	648,78	648,78	648,78	648,78	648,78	64	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97	319,97
73	537,93	537,93	537,93	537,93	537,93	537,93	66	689,24	689,24	689,24	689,24	689,24	689,24
77	318,02	318,02	318,02	318,02	318,02	318,02	68	236,76	236,76	236,76	236,76	236,76	236,76
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	417,89	417,89	417,89	417,89	417,89	417,89
							78	481,59	481,59	481,59	481,59	481,59	481,59
							80	107,99	107,99	107,99	107,99	107,99	107,99

ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian M. Meza Iquijilla
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63108

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 208-2017-INEI.

Artículo 2°.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1°, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrate y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

1545385-1

Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación del sector privado correspondientes a las seis Áreas Geográficas, producidas en el mes de junio de 2017

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 234-2017-INEI

Lima, 17 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-06-2017/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 30 de Junio de 2017 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Artículo 1°.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de Junio de 2017, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	1,0000	1,0019	1,0019	1,0000	1,0034	1,0034	1,0000	1,0021	1,0021	1,0000	1,0031	1,0031
2	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9994	0,9994	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000
3	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0015	1,0015	1,0000	1,0019	1,0019
4	1,0000	0,9995	0,9995	1,0000	0,9990	0,9990	1,0000	0,9997	0,9997	1,0000	0,9996	0,9996
5	1,0000	0,9996	0,9996	1,0000	0,9993	0,9993	1,0000	1,0000	1,0000	1,0000	0,9999	0,9999
6	1,0000	1,0001	1,0001	1,0000	1,0002	1,0002	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0005	1,0005

Artículo 2°.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3°.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4°.- Los montos de obra a que se refiere el artículo 2° comprende el total de las partidas por

materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista.

Artículo 5°.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6°.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7°.- Las Áreas Geográficas comprenden los departamentos siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 062-2019-INBP, de fecha 16 de abril de 2019, se designó con eficacia anticipada al 12 de abril de 2019, a la economista PATRICIA EMILIA CONCHA FLORES, en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante la Nota Informativa N° 128-2019-INBP/OA/URH y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el personal propuesto para asumir el cargo de Asesora de Gerencia General, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargo aprobado por Resolución de Intendencia N° 006-2018-INBP/OA/URH de fecha 13 de mayo de 2019;

Que, mediante la Nota Informativa N° 354-2019-INBP/OA/URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el personal propuesto para asumir el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargo aprobado por Resolución de Intendencia N° 006-2018-INBP/OA/URH de fecha 13 de mayo de 2019;

Que el Intendente Nacional tiene entre sus funciones conducir la gestión de recursos humanos, tecnológicos y financieros para el logro de los objetivos y funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le correspondan, así como emitir resoluciones de intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la economista PATRICIA EMILIA CONCHA FLORES, en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debiendo proceder a la entrega de cargo conforme a las normas de orden administrativo; DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Magíster MARIELLA DE FÁTIMA FIGUEROA BALCÁZAR, en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado FELIPE GUILLERMO SILVA SOLOGUREN, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debiendo proceder a la entrega de cargo conforme a las normas de orden administrativo; DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada CARMELA D BROT BURGOS, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Artículo 3°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Licenciada CARMEN AURORA TEJADA RAMOS, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Economía de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debiendo

proceder a la entrega de cargo conforme a las normas de orden administrativo; ENCARGAR, a partir de la fecha, al CPC JOEL JIMMY MANRIQUE PAUCAR, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Economía de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la INBP realice las acciones necesarias para la contratación de los funcionarios designados, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHARLES E. HALLENBECK FUENTES
Intendente Nacional (e)

1770566-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de abril de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 150-2019-INEI

Lima, 16 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-04-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Abril de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Abril de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	962,13	962,13	962,13	962,13	962,13	962,13	02	550,39	550,39	550,39	550,39	550,39	550,39
03	529,91	529,91	529,91	529,91	529,91	529,91	04	562,40	955,21	1049,27	592,03	374,92	760,14
05	450,57	216,77	424,81	603,86	(*)	632,12	06	943,96	943,96	943,96	943,96	943,96	943,96
07	678,73	678,73	678,73	678,73	678,73	678,73	08	898,27	898,27	898,27	898,27	898,27	898,27
09	277,63	277,63	277,63	277,63	277,63	277,63	10	423,52	423,52	423,52	423,52	423,52	423,52
11	253,83	253,83	253,83	253,83	253,83	253,83	12	321,72	321,72	321,72	321,72	321,72	321,72
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	622,27	674,48	706,27	847,77	793,17	877,01	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	786,34	786,34	786,34	786,34	786,34	786,34	18	338,34	338,34	338,34	338,34	338,34	338,34
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	420,47	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	469,07	469,07	469,07	469,07	469,07	469,07	24	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51
31	381,47	381,47	381,47	381,47	381,47	381,47	26	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64
33	857,95	857,95	857,95	857,95	857,95	857,95	28	582,33	582,33	582,33	572,80	582,33	582,33
37	319,98	319,98	319,98	319,98	319,98	319,98	30	489,59	489,59	489,59	489,59	489,59	489,59
39	457,08	457,08	457,08	457,08	457,08	457,08	32	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42
41	434,54	434,54	434,54	434,54	434,54	434,54	34	505,25	505,25	505,25	505,25	505,25	505,25
43	757,99	693,10	933,84	657,17	1152,62	897,58	38	436,16	969,27	872,21	571,53	(*)	645,28
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	449,21	450,27	356,90	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	286,63	286,63	286,63	286,63	286,63	286,63
49	309,08	309,08	309,08	309,08	309,08	309,08	44	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70
51	299,42	299,42	299,42	299,42	299,42	299,42	46	454,92	454,92	454,92	454,92	454,92	454,92
53	825,22	825,22	825,22	825,22	825,22	825,22	48	369,76	369,76	369,76	369,76	369,76	369,76
55	507,41	507,41	507,41	507,41	507,41	507,41	50	652,47	652,47	652,47	652,47	652,47	652,47
57	388,19	388,19	388,19	388,19	388,19	388,19	52	317,23	317,23	317,23	317,23	317,23	317,23
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	449,85	449,85	449,85	449,85	449,85	449,85
61	259,54	259,54	259,54	259,54	259,54	259,54	56	540,10	540,10	540,10	540,10	540,10	540,10
65	258,23	258,23	258,23	258,23	258,23	258,23	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,11	468,11	468,11	468,11	468,11	468,11
71	656,12	656,12	656,12	656,12	656,12	656,12	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	547,96	547,96	547,96	547,96	547,96	547,96	66	716,08	716,08	716,08	716,08	716,08	716,08
77	337,26	337,26	337,26	337,26	337,26	337,26	68	258,32	258,32	258,32	258,32	258,32	258,32
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	432,33	432,33	432,33	432,33	432,33	432,33
							78	495,55	495,55	495,55	495,55	495,55	495,55
							80	111,25	111,25	111,25	111,25	111,25	111,25

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 35, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 137-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios,

corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1770478-1

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Aprueban factores de reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para Obras del Sector Privado, producidas en el mes de abril de 2019

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 151-2019-INEI**

Lima, 16 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

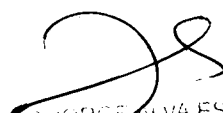
Ley N° 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-

Planilla de metrados valorizados



ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



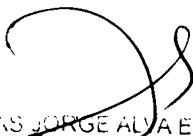
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

PARTIDAS VALORIZADAS - MAYO 2019

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO
DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: al 31/05/19

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	588.67


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


PLANILLA DE METRADOS - BARANDAS SAN JOSÉ

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Especialidad: ESTRUCTURAS METALICAS

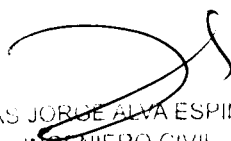
Fecha : al 31/05/18

Item	Elemento				Cantidad Elementos	Medidas			Subtotal	TOTAL
	Descripcion	Und	N° Veces			Longitud	Ancho	Altura		
01	OBRAS EN MAR									
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO									
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	MUELLE	m	1.00	0.30	1962.24		588.67	588.67	


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Curva S



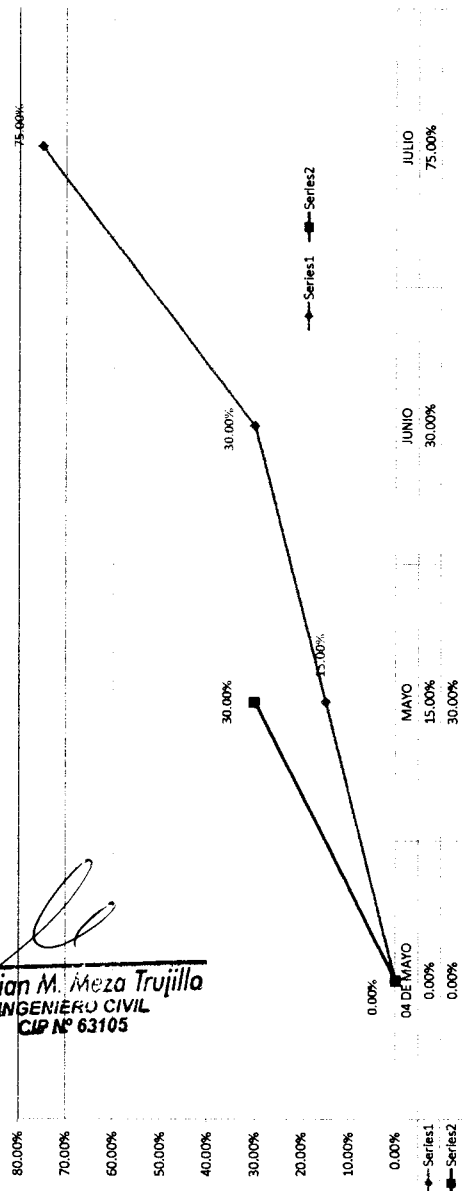
ISAJAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105



JORGE ALVA ESPINOSA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	CONDICION DE OBRA (%AFE) > 80%	DESFASE DE OBRA (%AFE) > 20%
04 DE MAYO												
MAYO	04/05/2019	31/05/2019	\$/ 100,093.98	\$/ 100,093.98	0.00%	0.00%	\$/ 200,187.96	\$/ 200,187.96	0.00%	0.00%		
JUNIO	01/06/2019	30/06/2019	\$/ 100,093.98	\$/ 200,187.97	15.00%	15.00%			30.00%	30.00%		15.00%
JULIO	01/07/2019	31/07/2019	\$/ 300,281.84	\$/ 500,469.90	45.00%	75.00%			75.00%	75.00%		
AGOSTO	01/08/2019	01/08/2019	\$/ 196,823.30	\$/ 697,293.20	25.00%	100.00%			100.00%	100.00%		
TOTAL			\$/ 687,293.20	\$/ 687,293.20	15.00%		\$/ 200,187.96					

Panel Fotográfico


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

PANEL FOTOGRAFICO – MAYO 2019

184

ADICIONAL N°09

01.00 OBRAS EN MAR

01.01 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO

**01.0.01 BARANDAS DE TUBERÍAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO
HABILITADO DE TUBOS**



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOSA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

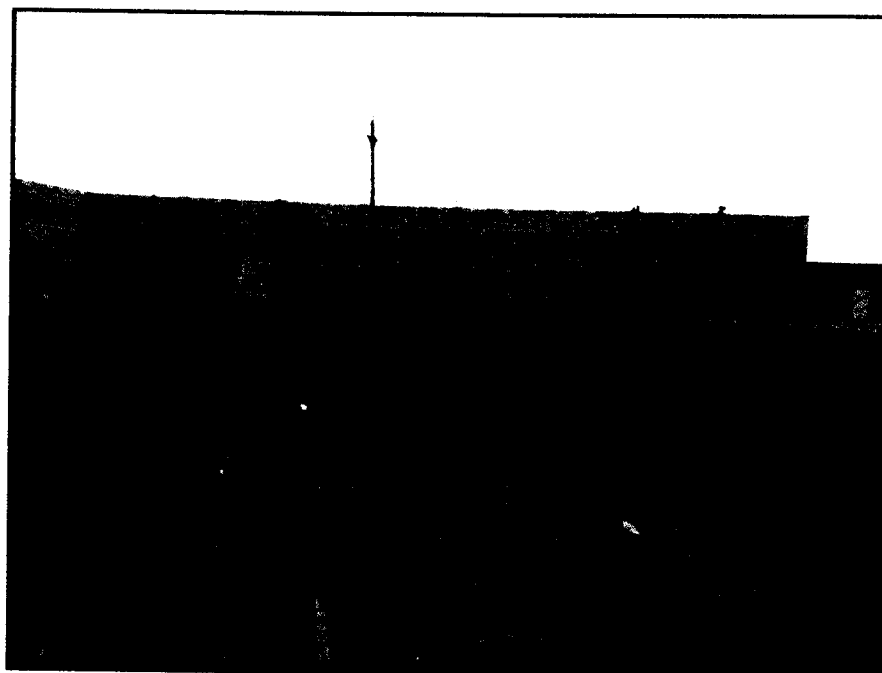
FABRICACIÓN DE BARANDAS

CONSORCIO SAN JOSE

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



SUMINISTRO DE TUBERIAS DE ACERO



BARANDAS FABRICADAS.

PERFORACIÓN DE PLANCHAS

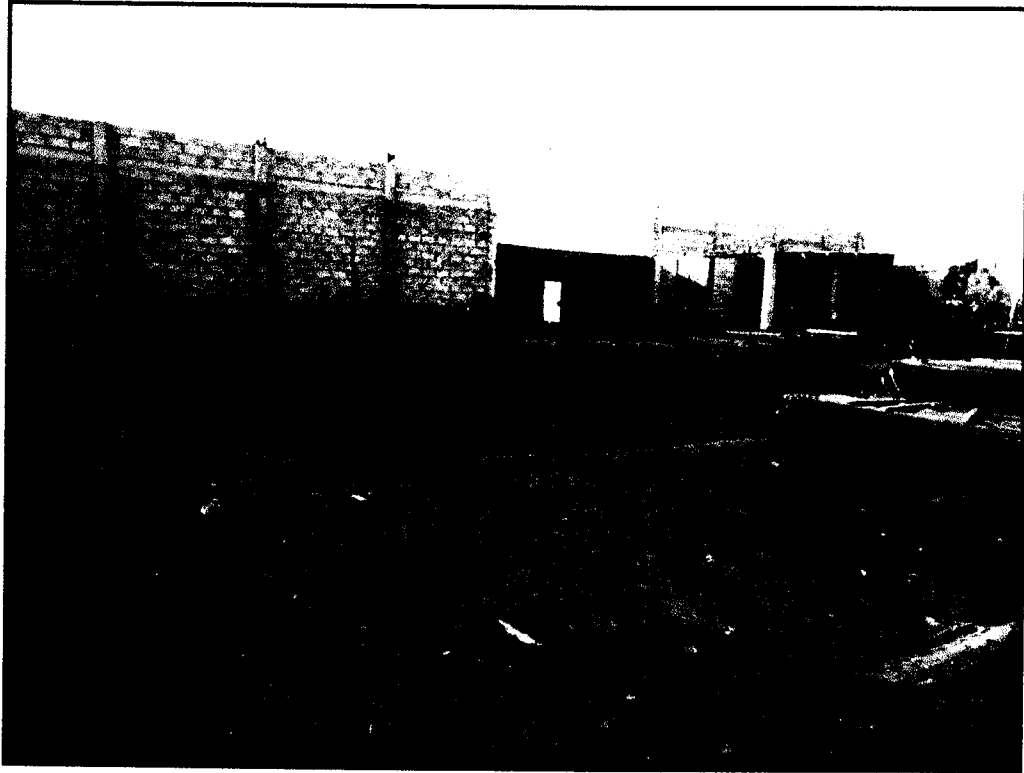
182



CHARLA DE SEGURIDAD




Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
P N° 10717



JORGE VA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Acta de entrega de terreno (Copia)


INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica Nº 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
 Provincia : Lambayeque
 Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP Nº 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP Nº 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
LANSAVEDUS

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

**Copia de
Resolución
Jefatural N° 066-
2019-
FONDEPES/J**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

176

Lima, 02 MAYO 2019

CARTA N° 179-2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124
La Molina.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 09, Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra: «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : Resolución Jefatural n.° 066-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Espinoza
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 066-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 148-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 09, consta de 74 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA

KEEM/bpi

CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO

Fecha: 02/05/2019
Hora: 4:28 PM

[Signature]

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 066 -2019-FONDEPES/J

Lima, 02 MAYO 2019

VISTOS: El Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.º 148-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C., suscribieron el contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga, suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL y el Informe n.º 148-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento,



aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07;

174

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 787 405,98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 ascendente a S/ 492 348,16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 0.91% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 950 140,74 (Treinta y seis millones novecientos cincuenta mil ciento cuarenta con 74/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL y en el Informe n.º 148-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

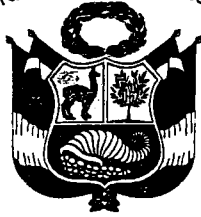
Artículo 4º.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por la demora incurrida



REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 066 -2019-FONDEPES/J

Lima, 02 MAYO 2019

en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario.

Artículo 7º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

Artículo 8º.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
JEFE



K. ESPINOZA



LABQ



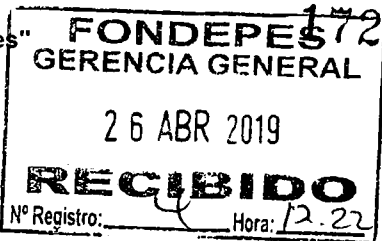
G. BURGO



M. SUZANTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



INFORME N.º 148-2019-FONDEPES/OGAJ

A : ABOG.ª KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA Gerente General de FONDEPES

Asunto : Prestación Adicional de Obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque».

Referencia : a) Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA b) Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

Fecha : Lima, 24 de abril de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picnaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
1.3 El 1 de julio de 2016 el residente de la obra anotó en el cuaderno de obra la necesidad de la prestación adicional.
1.4 El 11 de agosto de 2016, mediante la Carta n.º 03-2016-SUPERVISION/SO/MECH, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
1.5 El 23 de agosto de 2016, mediante la Carta n.º 349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), informó al Contratista que el Fondepes elaborará el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
1.6 El 14 de junio de 2018, mediante el Informe n.º 081-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa, recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo vinculado n.º 07.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 1.7 El 15 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 1665-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa indicó que se encuentra conforme con el Informe n.º 081-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, remitiéndolo a esta Oficina General para que proyecte el resolutivo correspondiente.
- 1.8 El 22 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 143-2018-FONDEPES/OGAJ, esta Oficina General remitió a la Digenipaa el expediente de aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, para que cumplan con subsanar algunas observaciones advertidas.
- 1.9 El 27 de junio de 2018, mediante el Memorando n.º 1856-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa remitió a esta Oficina General e indicó que hace suyo el Informe n.º 088-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php, subsanando las observaciones advertidas.
- 1.10 El 11 de julio de 2018, mediante el Cargo n.º 027-2018-FONDEPES/OGAJ, esta Oficina General devolvió el expediente de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 a la Digenipaa, a fin de implementar las precisiones respectivas y continuar el trámite correspondiente.
- 1.11 El 09 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 254-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000002129 por la suma de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles), correspondiente al monto de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.12 El 11 de abril de 2019, mediante el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa, recomendó continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico de la Prestación Adicional de obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.
- 1.13 El 16 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 1845-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa indicó que hace suyo el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, remitiéndolo a esta Oficina General para que proyecte el resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 050-2015-EF, siendo que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

170

en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra,, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...)Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad».

(El subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

« (...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Cuando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)

- 3.5. Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n° 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

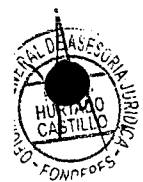
- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento.

- 3.7. Al respecto, en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«4.3 DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA RALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

A la fecha, en la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTIRTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", no se ha podido iniciar la instalación de las barandas metálicas de seguridad a ambos lados del puente; estas estructuras que son fundamentales e imprescindibles para la seguridad de los usuarios del muelle, son también fundamentales e imprescindibles para alcanzar las metas del proyecto y para el normal funcionamiento del DPA San José, las mismas que están consideradas en la partida N° 07.04.09.10 "Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero" sin especificar el tipo de acero de las barandas, las características de los pernos y plancha de

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

anclaje, ni el tratamiento previo al pintado de estas, tampoco el espesor de las películas de pintado.

Para poder continuar con la partida contractual mencionada líneas arriba es necesaria la reformulación del expediente técnico de la obra del componente "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero"; dicha reformulación implica la especificación de tipo de acero de la tubería a emplear en la fabricación de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, el tipo de soldadura a emplear y el sistema de pintado para las barandas, porque para zonas cercana al mar sometidas a procesos de corrosión muy agresivos, es necesario emplear un sistema de pintado especial. »

3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra, en el citado Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«4.4 DE LA CAUSAL QUE GENERA LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

El presupuesto del Adicional N° 09, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevos precios unitarios pactados. Esta Prestación de Adicional de Obra N° 09 se genera debido a las incongruencias del presupuesto de obra y de las insuficientes especificaciones técnicas para la fabricación de las barandas del puente y del cabezo. Al respecto corresponde indicar que esta Prestación de Adicional de Obra es necesaria para la correcta operación del DPA San José y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Se debe señalar que el adicional N° 09 se generó debido a las deficiencias del expediente técnico, razón por la cual se debe proceder a la determinación de las responsabilidades correspondientes por los perjuicios ocasionados por este motivo.» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra es por deficiencias en el expediente técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Ley.

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

« (...) En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1055 del cuaderno de obras, del 01 de julio de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de las barandas, además solicita al inspector de obra comunicar a la Entidad la necesidad y tramitar el respectivo adicional.»

Al respecto, el asiento n.º 1055 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1055 01/07/2016 DEL RESIDENTE DE OBRA Se comunica al inspector de obra que se recibió la Carta N° 0229-2015-CP N° 005-2014-FONDEPES CSF/GCV con fecha 11/11/2015 adjuntando en ella la absolución de nuestra consulta señalada en el cuaderno de obra con asiento N° 528 referente a las barandas ubicadas en el puente del muelle y plataforma de descenso y que esta absolución obedece a un adicional y deductivo vinculante.

Por tal razón solicitamos al inspector de obra el adicional y deductivo vinculante correspondiente a las barandas en fierro galvanizado de 2 ½" de diámetro y que comunique a la Entidad la necesidad de tramitar el respectivo adicional definiendo al responsable de la formulación del referido expediente de adicional (...).»





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

167

- ii. **Comunicación a la Entidad de la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

« Asimismo, en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 03-2016-SUPERVISION/SOMECH, de fecha 10 de agosto de 2016, la Supervisión comunica a la Entidad respecto a la necesidad, donde expresa que se debe aprobar el adicional y deductivo vinculante (Obras Complementarias en Puente y Cabezo), haciendo referencia al asiento 1055 del residente de obra de fecha 01.07.2016».

- iii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

«c. Por otra parte, la Entidad mediante Carta N°347-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.

Con Carta N°349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, envía al Contratista Consorcio San José, expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.»

- iv. **Informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, cuando no se le encargó la elaboración al Supervisor:**

«d. Mediante Carta N°042-SUPER-SJOSE-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto al expediente técnico concluido y sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Concluyendo: "Conforme a lo expuesto, esta supervisión considera procedente a la aprobación del expediente Adicional N°09 con Deductivo Vinculante N°07 correspondiente a Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero, a fin de cumplir con la meta del proyecto conforme a los establecido en el artículo 207° del RLCE"»

- v. **La pactación de precios:**

«La presente Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 - "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", cuenta con un Acta de Pactación de Precios de la partida 01.01.01 Barandas de tuberías de acero en puentes y escalinatas de embarcadero, con Unidad en metros lineales y Precio Unitario equivalente a S/.303.55 Soles. »

- vi. **Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUADRO DE INCIDENCIAS
ADICIONAL DE OBRA N°09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/I)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2016/I	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/I) RECT Nro. 098-2016)	448,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/I	098-2016/I
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/I)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/I)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/I	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/I)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/I	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/I)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/I) RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/I	011-2017/I
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/I)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/I)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/I	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/I)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/I)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/I	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/I)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/I)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/I	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/I)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %	001-2019/I	
AD 12 y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %	001-2019/I	
AD 10 y DEDUCTIVO VINC 08	242,637.79	0.75 %	12.93 %		
OBRA N°09 Y DEDUCTIVO VINC 07	295,057.82	0.91 %	13.84 %		
PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL			13.84 %		

(...)

c. Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°09, éste asciende a S/. 787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a 0.91% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual equivalente a S/. 36'950,140.74 incluido IGV.»

vii. La certificación presupuestaria:

El 09 de abril de 2019, mediante el Memorando n.º 254-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota n.º 0000002129 por la suma de S/ 295 057,82 (Doscientos noventa y cinco mil cincuenta y siete con 82/100 Soles), correspondiente al monto de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

viii. Vinculación entre el Presupuesto Adicional De Obra y el Presupuesto Deductivo Vinculado:

«DE LA VINCULACIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

165

ITEM	DEDUCTIVO VINCULANTE N°07	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°09
07	OBRAS EN MAR	
07.04.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO	
07.04.09.10	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	
	PARTIDA / INSUMOS	
	<ul style="list-style-type: none"> • TUBO DE ACERO DE Ø3" • TUBO DE ACERO DE Ø4" • SOLDADURA • OXIGENO • ACETILENO • PINTURA ESMALTE EPOXICO ACABADO ANTICORROSIVO EPOXICO BASE • EQUIPO DE SOLDAR • EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO 	
01		OBRAS EN MAR
01.01		OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO
01.01.01		BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO
		PARTIDA / INSUMOS
		<ul style="list-style-type: none"> • PERNOS Y TUERCAS DE 50CM • TUBO DE ACERO ASTM 65 GRADO B, Ø3", SCHEDULE 40. • ACETILENO • ELECTRODO 70,000 lb/pulg2. • OXIGENO • IMPRIMANTE EPOXICO • BARRERA EPOXICA • ESMALTE EPOXICO • PLANCHA METALICA A36 DE ESPESOR = 3/8" • EQUIPO DE SOLDADURA • EQUIPO OXICORTE • ARENADO EN BARANDA

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°09 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N°07 en las partidas respectivas».

0. En tal sentido, la Digenipaa recomendó en su Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, «(...) continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 ».

3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL.

3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor





externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

- 3.14. En el presente caso, la Supervisión a través de la Carta n.º 042-SUPER-SJOSE-2017 notificada el 18 de octubre de 2017 al Fondepes, ha emitido su opinión y conformidad sobre la prestación adicional de la obra y su presupuesto deductivo vinculado.

En ese sentido, habiéndose notificado el pronunciamiento de la Supervisión el 18 de octubre de 2017, el Fondepes disponía de catorce (14) días para emitir y notificar su resolución al Contratista, es decir, hasta el 2 de noviembre de 2017, situación que no enerva la atención del trámite de la prestación adicional de obra. Sin perjuicio de ello, se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

De la Responsabilidad

- 3.16. Según lo señalado en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

Al respecto, el artículo 50 del Decreto Legislativo n.º 1017 establece lo siguiente en cuanto al plazo para imputar responsabilidad al contratista por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados:

*«Artículo 50.- Responsabilidad del contratista
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad (...)».*

Por tales consideraciones, esta Oficina General considera conveniente que, para el presente caso, salvo mejor parecer de su despacho, se tenga en cuenta como plazo para la remisión del informe de deslinde de responsabilidades a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondepes, el plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión de la Resolución que aprueba la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07.

- 3.18. Cabe precisar que la presente evaluación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la Digenipaa, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que





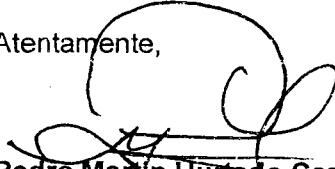
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

163


- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL.
- 4.2. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.
- 4.3. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por la demora incurrida en la tramitación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 4.4. Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 07

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,


Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.


Abog. GONZALO JOSÉ BURGOS LAGUNO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

162

MEMORANDO N° 1845 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **ABOG. GONZALO JOSÉ BURGOS LLAGUNO**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°07 "CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS"**

Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Ubicación : San José – Lambayeque – Lambayeque.
Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

REFERENCIA : a) Informe N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL
b) Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

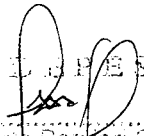
FECHA : Lima,

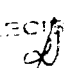
Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia a) y b), el coordinador de la obra señalada en el asunto del rubro, emite su opinión con respecto a la revisión y cumplimiento de la procedencia del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07, cuya finalidad es el Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas en el Desembarcadero Pesquero Artesanal San José.

Al respecto, se ha elaborado el INFORME N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, donde este despacho hace suyo y adjuntándose la copia respectiva para la continuación del trámite, solicito a usted, proyectar la correspondiente resolución que deberá ser notificada al Contratista y Supervisión de obra de la presente Prestación Adicional de Obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Luis Alberto Barben Quiro
Director General de Asesoría
Pesquero Artesanal y Acuicultura

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
16 ABR. 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
hora 9:15 am Firma 

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 040-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL

161
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA
11 ABR. 2019
RECIBIDO
N° 9100

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA

Asunto : **APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL N°09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N°07 "CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS"**
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Referencia : Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Fecha : Lima, 05 de abril de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, se me traslada el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 "**CAMBIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BARANDAS**", de la obra mencionada en el asunto del rubro.

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

1 DATOS DE LA OBRA:
1.1 DEL CONTRATISTA

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 C/IGV - S/. 27 506 466.29 S/IGV

Monto vigente : S/. 32 240 329.53 C/IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04 C/IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,587 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL - CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU - CORPORACIÓN ARIS SAC - CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015

AMPLIACIONES DE PLAZO:

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendario

Ampliación de plazo N° 02 : 21 días calendario (Donegada)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

160

Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	:	74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 26	:	60 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de plazo N° 28	:	102 días calendario

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fin contractual de obra	:	07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente	:	21-mayo-2019
Avance Acumulado de Obra	:	63.33%

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

159

1.2 DEL SUPERVISOR

Consultor de la Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga
 Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza
 Contrato : CONTRATO N° 013-2016-FONDEPES/OGA
 Sistema de Contratación : Suma Alzada
 Monto del Contrato : S/. 457,060.38 con IGV
 Plazo del servicio de Supervisión : 180 días calendario
 Inicio Contractual de Supervisión : 20 de julio de 2016
 Fecha de término inicial : 15 de enero de 2017
 Fecha de término Actual : 02 de marzo de 2018
 Ampliación de Plazo N° 01 : 48 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 02 : 11 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 03 : 53 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 04 : 60 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 05 : 60 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 06 : 60 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 07 : 60 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 08 : 38 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 09 : 30 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 10 : 15 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 11 : 202 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 12 : 60 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 13 : 30 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 14 : 60 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 15 : 35 días calendario
 Ampliación de Plazo N° 16 : 102 días calendario

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 21 de noviembre de 2014, el comité especial Ad Hoc otorgó la buena Pro de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSÉ.
- 2.2 Como consecuencia de la Buena Pro de la AMC N°38-2014-FONDEPES. Derivada de la LP N° 004-2014-FONDEPES, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE (CHAVIN DE HUANTAR EIRL-CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS-CORPORACIÓN R&E SAC), suscribieron el 24 de Diciembre del 2014 el contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con el plazo de 540 días.
- 2.3 Con fecha 23 de junio del 2016, el Comité de selección adjudicó la Buen Pro del concurso Público N° 001-2016-FONDEPES (Primera Convocatoria) para la "Contratación del Servicio de Consultoría para el saldo de Supervisión de la obra: "Construcción de la Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José", Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque, código SNIP N° 65958, al señor Mendoza Picoaga Carlos Humberto.
- 2.4 Con fecha 19 de julio 2016 se suscribió el contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA, entre el FONDEPES y el consultor Mendoza Picoaga Carlos Humberto, para la contratación del servicio de consultoría para el saldo de Supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
- 2.5 Mediante Memorando N° 1665-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 15 de junio de 2018, se presenta el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", ante el Jefe de la



Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), a fin de proyectar el documento resolutivo de aprobación.

- 2.6 Mediante Memorando N°143-2018-FONDEPES/OGAJ, de fecha 21 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Pedro Juan Medina Alvarado), devuelve a la DIGENIPAA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", para absolver algunas observaciones que han podido constatar en la revisión de la documentación remitida.
- 2.7 Mediante Memorando N°1856-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 27 de junio de 2018, se vuelve a presentar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", ante el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), a fin de proyectar el documento resolutivo de aprobación, habiendo levantado las observaciones al Expediente Técnico remitido.
- 2.8 Mediante Cargo 00027-2018 FONDEPES/OGAJ, de fecha 11 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Abog. Pedro Juan Medina Alvarado), devuelve a la DIGENIPAA el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", a fin de implementar las precisiones respectivas y continuar con el trámite correspondiente.
- 2.9 Mediante Memorando Interno N°1266-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, de fecha 29 de marzo de 2019 se encarga al suscrito la revisión del contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07.
El suscrito, determina que faltaba adjuntar algunos antecedentes, como asiento del cuaderno de obra donde se anota la necesidad de la prestación adicional de obra, la omisión del documento de la supervisión, donde comunica a la Entidad de la necesidad de la prestación adicional de obra, hacer precisiones con respecto al vínculo del adicional y el deductivo vinculante que dieron origen a la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07.
- 2.10 A la fecha, el suscrito a coordinado con la Oficina General de Asesoría Jurídica, con respecto al presente Expediente Técnico de Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", quedando conforme para emitir el informe del suscrito y la emisión del documento resolutivo correspondiente.
- 2.11 La Prestación Adicional de obra N°09, tiene un presupuesto equivalente a **S/.787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles)** y con una incidencia de **2.43%** con respecto al monto del contrato original.
El Deductivo Vinculante N°07, tiene un presupuesto equivalente a **S/.492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles)** y con una incidencia de **-1.52%** con respecto al monto del contrato original.
- 2.12 Con fecha 09 de abril de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°2129, por la suma de S/.295,057.82 para atender el pago del adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 del DPA San José - Lambayeque.

III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017.
Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
- Artículo 207° - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

157

IV. ANALISIS

4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a. En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el **Asiento N° 1055** del cuaderno de obras, del 01 de julio de 2016, el residente de obras invoca la necesidad de elaborar el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante de las barandas, además solicita al inspector de obra comunicar a la Entidad la necesidad y tramitar el respectivo adicional.
- b. Asimismo, en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 03-2016-SUPERVISION/SOMECH, de fecha 10 de agosto de 2016, la Supervisión comunica a la Entidad respecto a la necesidad, donde expresa que se debe aprobar el adicional y deductivo vinculante (Obras Complementarias en Puente y Cabezo), haciendo referencia al asiento 1055 del residente de obra de fecha 01.07.2016.
- c. Por otra parte, la Entidad mediante Carta N°347-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.

Con Carta N°349-2016-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de agosto de 2016, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía al Contratista Consorcio San José, expresándole que habiéndose comunicado la necesidad de la elaboración del Adicional de obra y deductivo vinculante, se manifiesta que habiendo revisado dicho documento y considerando las razones expuestas, el suscrito (Ing. Jorge Medina Rosell - Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola) determina que la Entidad realizará la elaboración del Expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante de barandas.

- d. Mediante Carta N°042-SUPER-SJOSE-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la Supervisión de obra (Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga), se pronuncia respecto al expediente técnico concluido y sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Concluyendo: *"Conforme a lo expuesto, esta supervisión considera procedente a la aprobación del expediente Adicional N°09 con Deductivo Vinculante N°07 correspondiente a Barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero, a fin de cumplir con la meta del proyecto conforme a los establecido en el artículo 207° del RLCE"*

4.2 CUADRO DE VINCULACIÓN

a.- PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

ITEM	DEDUCTIVO VINCULANTE N°07	PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09
07	OBRAS EN MAR	
07.04.09	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTES Y CABEZO	
07.04.09.10	BARANDAS DE TUBERÍAS DE ACERO EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

156

	<u>PARTIDA / INSUMOS</u>	
	<ul style="list-style-type: none"> • TUBO DE ACERO DE Ø3" • TUBO DE ACERO DE Ø4" • SOLDADURA • OXIGENO • ACETILENO • PINTURA ESMALTE EPOXICO ACABADO • ANTICORROSIVO EPOXICO BASE • EQUIPO DE SOLDAR • EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO 	
01		OBRAS EN MAR
01.01		OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO
01.01.01		BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTES Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO
		<u>PARTIDA / INSUMOS</u>
		<ul style="list-style-type: none"> • PERNOS Y TUERCAS DE 50CM • TUBO DE ACERO ASTM 53 GRADO B, Ø3", SCHEDULE 40. • ACETILENO • ELECTRODO 70,000 lb/pulg2. • OXIGENO • IMPRIMANTE EPOXICO • BARRERA EPOXICA • ESMALTE EPOXICO • PLANCHA METALICA A36 DE ESPESOR = 3/8" • EQUIPO DE SOLDADURA • EQUIPO OXICORTE • ARENADO EN BARANDA

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N°09 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N°07 en las partidas respectivas.

b.- CUADRO DE METRADOS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°09

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	OBRAS EN MAR		
01.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE Y CABEZO		
01.01.01	BARANDAS DE TUBERIAS DE ACERO, EN PUENTE Y ESCALINATAS DE EMBARCADERO	m	1,962.24



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

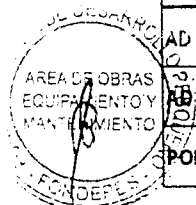
155

c.- La presente Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 - "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", cuenta con un Acta de Pactación de Precios de la partida **01.01.01 Barandas de tuberías de acero en puentes y escalinatas de embarcadero**, con Unidad en metros lineales y Precio Unitario equivalente a **S/.303.55 Soles**.

CUADRO DE INCIDENCIAS

ADICIONAL DE OBRA N°09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %	001-2019/J	
AD 12 y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %	001-2019/J	
AD 10 Y DEDUCTIVO VINC 08	242,637.79	0.75 %	12.93 %		
AD 09 Y DEDUCTIVO VINC 07	295,057.82	0.91 %	13.84 %		
PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL			13.84 %		



4.3 DE LA INDISPENSABLE Y/O NECESARIA REALIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

A la fecha, en la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", no se ha podido iniciar la instalación de las barandas metálicas de seguridad a ambos lados del puente estas estructuras que son fundamentales e imprescindibles para la seguridad de los usuarios del



muelle, son también fundamentales e imprescindibles para alcanzar las metas del proyecto y para el normal funcionamiento del DPA SAN JOSÉ, las mismas que están consideradas en la partida **N° 07.04.09.10 "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero"** sin especificar el tipo de acero de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, ni el tratamiento previo al pintado de estas, tampoco el espesor de las películas de pintado.

para poder continuar con la partida contractual mencionada líneas arriba es necesaria la reformulación del expediente técnico de la obra del componente "barandas de tuberías de acero en puente y escalinatas de embarcadero"; dicha reformulación implica la especificación de tipo de acero de la tubería a emplear en la fabricación de las barandas, las características de los pernos y plancha de anclaje, el tipo de soldadura a emplear y el sistema de pintado para las barandas, porque para zonas cercana al mar sometidas a procesos de corrosión muy agresivos, es necesario emplear un sistema de pintado especial.

4.4 DE LA CAUSAL QUE GENERA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07.

El Presupuesto del Adicional N° 09, ha sido formulado para alcanzar la finalidad del contrato, con nuevo precio unitario pactado, esta Prestación Adicional de Obra N° 09 se genera debido a las incongruencias del presupuesto de obra y de las insuficientes especificaciones técnicas para la fabricación de las barandas del puente, al respecto corresponde indicar que esta Prestación Adicional de Obra N° 09 es necesaria para la correcta operación del DPA SAN JOSÉ y la culminación del proyecto, resultando dichas actividades indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Se debe señalar que la Prestación Adicional de obra N° 09 se generó debido a las deficiencias del expediente técnico, razón por la cual se debe proceder a la determinación de las responsabilidades correspondientes por los perjuicios ocasionados por este motivo.

V. CONCLUSIONES

a. Se ha cumplido con todas las formalidades en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el numeral IV: ANÁLISIS, 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.

b. La Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculante N°07 "Cambio de Especificaciones Técnicas de las Barandas", se origina como consecuencia de la consulta planteada por el Ing. Residente mediante asiento N°528 del cuaderno de obra, sobre la incompatibilidad entre el material en costos y aquel que se indica en los planos, para la confección de las barandas metálicas. Por tanto, el presente Expediente Técnico tiene como objetivo utilizar insumos mejorados y conformadas por todas las partidas resultantes del cambio de especificaciones según el plano EP-05A y las establecidas en el mismo Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 (partidas nuevas), vale decir, que las barandas serán construidas de tubo de acero ASTM A53 Grado B, los parantes deben de ser de Ø3" y Schedule 40 (5.49mm), el conjunto estará soldado y apoyado por sus parantes sobre plancha de acero estructural A36 de espesor 3/8", la cual estará anclado al sardinel de concreto por medio de 4 pernos de anclaje de Ø1/2". La soldadura a utilizar en fabricación de las barandas debe tener una resistencia de 70000 lb/pulg2.

c. Con relación al Presupuesto de la Prestación Adicional de obra N°09, éste asciende a **S/. 787,405.98 (Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cinco con 98/100 Soles)** incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, que asciende a **S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Soles)** incluido IGV, siendo que el resultado de la distribución aritmética determina un resultado positivo del monto del contrato original de **S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y**





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

153

Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual a **0.91%** del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de **13.84%** del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual equivalente a **S/.36'950,140.74** incluido IGV.

- d. Para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la culminación de metas establecidas, es necesario continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07.

VI. RECOMENDACIÓN

- a. Se recomienda continuar con los tramites de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra N°09 y Deductivo Vinculado N°07 que se adjuntan con el presente.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que usted crea conveniente.

Atentamente,


ING. VICTOR R. HUAMÁN LANDA
CIP N° 60004

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA, hace suya el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES

Ing° Badur Huamán Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

Contrato de obra (Copia)



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

151

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

150

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. 149

b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una **vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15**, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

COMISORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



148

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Lima
Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALANCON



M. RODRIGUEZ



W. POMA

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ESCOBAR DIAZ

LA ENTIDAD

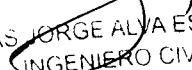
CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

EL CONTRATISTA

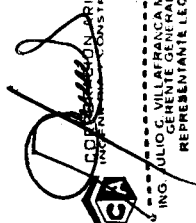
Contrato de consorcio

(Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105




 CORPORACION ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO DE LA CRUZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

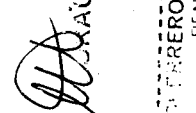
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

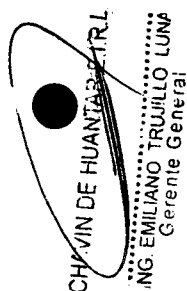
CORPORACION R&E S.A.C.

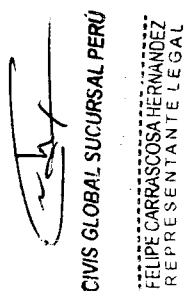
EL PRESENTE DOCUMENTO
 NO HA SIDO RECADADO
 EN ESTA OFICINA.


 CORPORACION R&E S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. EMILIO ROXANA
 REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.


 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia que el **CONTRATO** no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan



OTARIO DE LIMA

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. VIM DE HUANTABEREA
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 40.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 40.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 100.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	

TOTAL 100%.

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO GARCÍA ROSQUERA
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 HUANTAR E.I.R.L.
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del **CONSORCIO**.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y **Representante Legal Común del Consorcio** estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del **CONSORCIO** (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



CORPORACIÓN RIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
K.G. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RISE S.A.C.
CH. VIN DE HUANTAR BURL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del **CONSORCIO**.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del **CONSORCIO**, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del **CONSORCIO** en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.



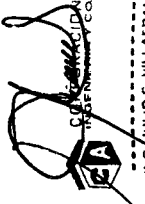
CORPORACION MARI S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
R.G. JUJUY
GEN. V. PANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R.F.E. S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CH'VIN DE LUANTAR E.I.R.L.
ING. ANTONIO TRUJILLO LUNA
Gerente General

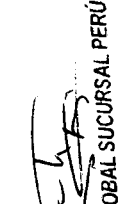
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.


 CONSORCIO ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO RAMOS MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH'VIN DE HUANTAY E.I.R.L.
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS


Los acuerdos se tomarán por unanimidad.


De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomarán por mayoría simple en la misma sesión.

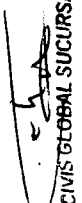
Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de




RAE S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL


RAE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los **CONSORCIADOS** designan como Representante Legal Común del **CONSORCIO** al **Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN** del **CONSORCIO**, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los **CONSORCIADOS** designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- **CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU**, designa a:
 - (a) **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES – LIMA – LIMA, y
 - (b) **JUAN LUIS DIEZ ELORZA**, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** designa a:
 - (a) **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima – Lima;
 - (b) **LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ**, identificado con

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

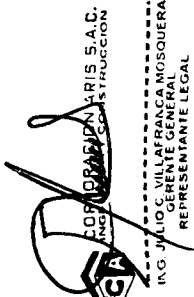
(c) **RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA**, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

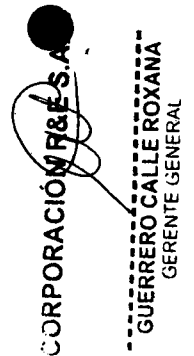
El Representante Legal Común del **CONSORCIO**, ejercerá las siguientes facultades:

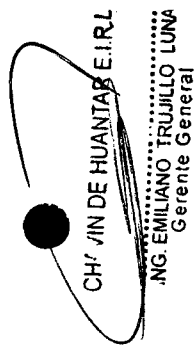
A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

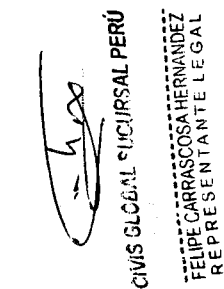
1. Representar al **CONSORCIO** ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al **CONSORCIO** con amplias facultades para:
 - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
 - 2.1.1. Representar al **CONSORCIO** en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,


ING. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.
ING. JULIO C. VILLAFRAÑA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CH/ JIN DE HUANTABAMBILLA E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL S/C/IRSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor



[Signature]
 CARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 CORPORACIÓN R&L S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

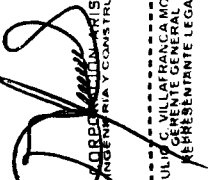
[Signature]
 CH. VINDE BAYTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

[Signature]
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

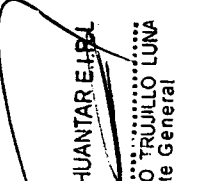
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

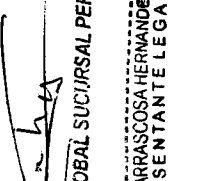
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 ING. JULIO C. VILLAFRAÑCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

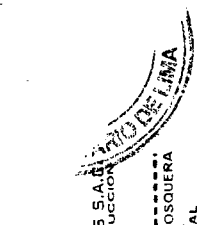

 CHIVIN DE HUANTAR EL BL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

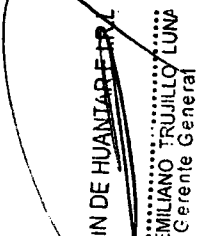
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

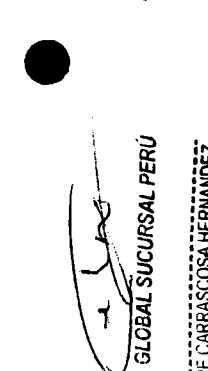
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


CORPORACIÓN CAIS S.A.S.
CONSTRUCCIONES
ING. JULIO C. MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN RRE S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CHI VIN DE HUANTAR PERU
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

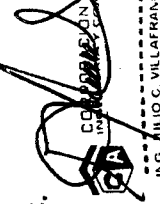
Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.


Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.


NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias **será con firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACION K&E S.A.C.
 C.A. 
 CARLOS S. SOSA
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH. JIN DE HUAYRA S.R.L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor , documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual esta facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común **hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** (40%), y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

ING. JULIO C. VILLALBA ROSOUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH/ VIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

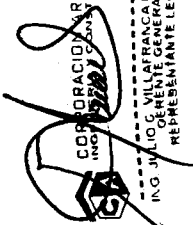
En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

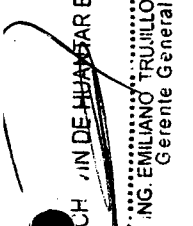
Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos** porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

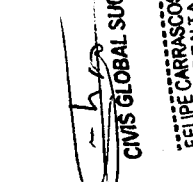
El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de



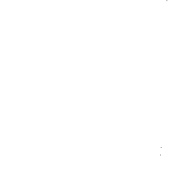
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. EMILIO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL



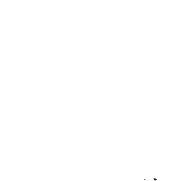
ING. EMILIO TRUJILLO LUNA
Gerente General



ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



ING. FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
K.G JULIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHACABAY HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se registrarán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogiendo por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por



CORPORACIÓN VERIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. L. HUANTARÉ I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIAL PERÚ
FELIPE CARASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

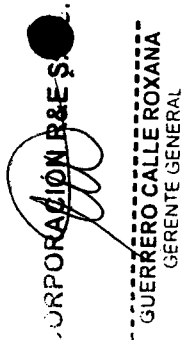
Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

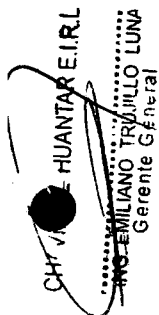
Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

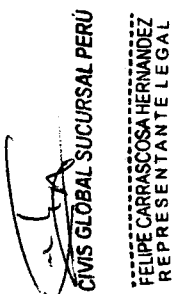
El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.




 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 P.º JULIO GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R & E S.A.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el **CONTRATO** deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE**, con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO**, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO**, de las clausulas previstas en este

CONSORCIO SAN JOSE S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS
N.º 2000 - LIMA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION PSE S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

IN DE HUANTAR P.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CORPORACION ON ARIS S.A.C.
INGENIERIA DE CONSTRUCCION
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R... S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:

INGENIERIA DE HUANTAR E.A.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.



ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ING. FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas



COMERCIALIZADORA S.A.C.
INDUSTRIA DE CONSTRUCCION
R&E S.A.C.
ING. J. J. O. C. VILLAFRANCA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

COMERCIALIZADORA S.A.C.
INDUSTRIA DE CONSTRUCCION
R&E S.A.C.
ING. J. J. O. C. VILLAFRANCA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CHIN DE SUANTARE I.R.L.
ING. EMILIANO SUAREZ LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.

b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.

c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**.



CORPORACION R & E S.A.C.
GERENTE GENERAL
N.º 7 JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIT - CENAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del **CONSORCIO** los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el **CONSORCIO** no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el **CONSORCIO** prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.-Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el **CONSORCIO**, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del **CONSORCIO**, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del **CONSORCIO**. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

LA LUNA

CONSORCIO ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

CONSORCIO R&E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

DE HUANTAR PUNTO
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. JULIO GONZALEZ ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexigible o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

INSTRUMENTACIÓN
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
C.A.
15 JULIO 2010
MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR BARRIL
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente G. Aerial

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.T.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE BOXANA
RODRIGO GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO

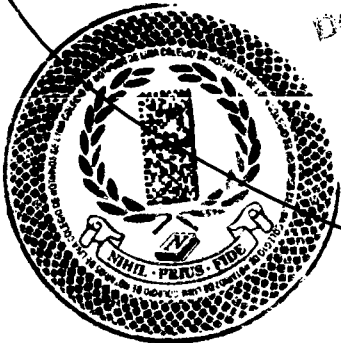
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO
 CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN
 ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN
 FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO
 DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA
 HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO
 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL -
 SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO
 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY
 FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
 NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO
 CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
 IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO
 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS
 S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699
 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA
 GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE
 IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE
 CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA
 NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO
 QUE DOY FE. =====
 SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. =====
 LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014. =====



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
 NOTARIO DE LIMA

● **Constancia de No
estar inhabilitado
para Contratar
con el Estado**
(Copia)


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Oficina de Contrataciones
del Estado

110

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630 22

Ítems : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

109

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/ 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

108

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Nº 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL **certifica** que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 18/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

107

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

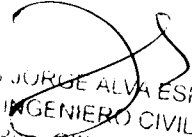
**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



● **Constancia de
Capacidad de
libre contratación**

● **(Copia)**


SERGIO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

105

Trámite Nº. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINTENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite Nº. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**Nº 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra Nº:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

103

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas
 Oficina General de Asesoría
 Jurídica del Estado

102

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
Nº 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA Nº 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

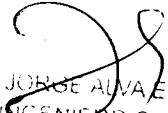
NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



• Carta fianza de adelanto • directo


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENCÉ EL: 11-06-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a : PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por via notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla



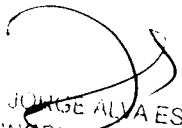
19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA0380I/13:03:43
S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Carta de fiel Cumplimiento (Copia)


INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

098

Carta Fianza No: 010469195-006 REF.: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENUNCIACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MANTAN E.I.R.L., CORPORACION ARTS S.A.C.- CORPORACION K & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-derivada de LA LICITACION PUBLICA No 005-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CANADAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

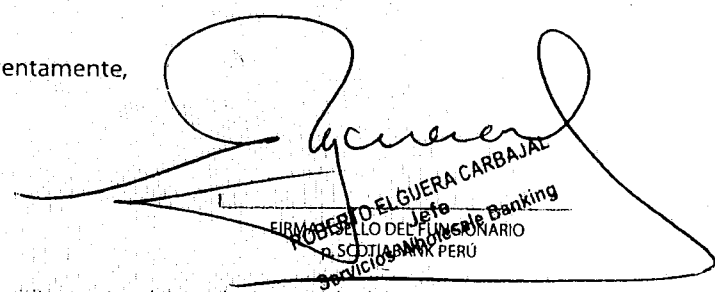
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ROBERTO ELGUERA CARBAL
Jefe
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU
SERVICIOS FINANCIEROS

" Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) "

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds. -

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesla Finlles
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

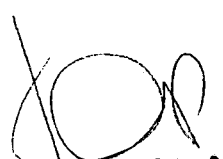
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

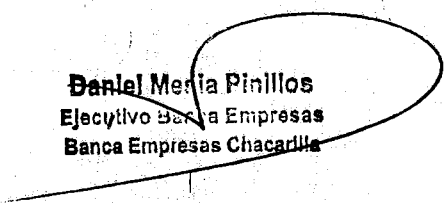
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Meriá Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

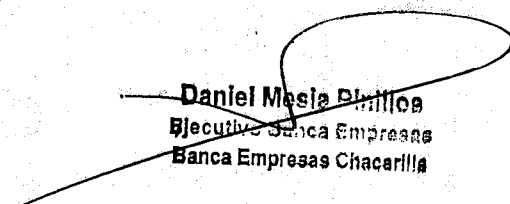
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Masia Pineda
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311


RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

• Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

MP/2019-4023682

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones N.º 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N.º 26790 y normas complementarias.

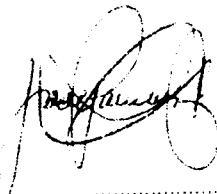
ASEGURADO(S)

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
3 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

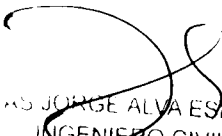
03/05/2019 08:49:52 am

CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104255064

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/05/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	13600.00	0.65	88.40

Prima Neta :	88.40
Der.Emis. :	2.65
Interés :	0.00
IGV :	16.39
Prima Total :	107.44

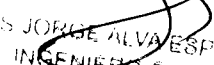
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00178200

CANCELADO 07/05/2019

FECHA EMISION 07/05/2019
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO.DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019		31/05/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255064</i>				
<i>Prima Comercial</i>				91.05
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				16.39
<i>Importe Total</i>				S/ *****107.44
<i>Son : Ciento Siete Y 44/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:58

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE
MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00178200

CANCELADO 07/05/2019

FECHA EMISION 07/05/2019
CONTRATANTE : *Consortio San Jose*
DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*
ASEGURADO : *Consortio San Jose*
POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

TIPO DOCUMENTO *RUC*
NRO.DOCUMENTO : 20600000439
CODIGO POSTAL : 12
POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019		31/05/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255064</i>				
<i>Prima Comercial</i>				91.05
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				16.39
<i>Importe Total</i>				S/ *****107.44
<i>Son : Ciento Siete Y 44/100 Soles</i>				

IN LAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:58

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4023672

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.


ASEGURADO(S)


1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMÍREZ JOSE WILSON
6 DNI	44305539	LLONTOPI ACOSTA BALTAZAR
7 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
8 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
9 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
14 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
15 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
16 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 08:45:24 am

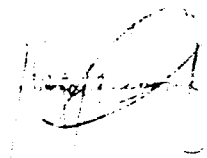
, CONSORCIO SAN JOSE


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019:4023672



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104255043

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	20	42186.00	0.65	274.21

Prima Neta :	274.21
Der.Emis. :	8.23
Interés :	0.00
IGV :	50.84
Prima Total :	333.28

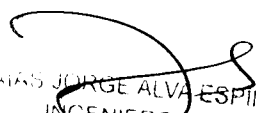
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178198

CANCELADO 07/05/2019

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGUARADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255043</i>				
<i>Prima Comercial</i>				282.44
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				50.84
<i>Importe Total</i>				S/ *****333.28
<i>Son : Trescientos Treinta Y Tres Y 28/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:55

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178198

CANCELADO 07/05/2019

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGUARADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255043</i>				
<i>Prima Comercial</i>				282.44
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				50.84
<i>Importe Total</i>				S/ *****333.28
<i>Son : Trescientos Treinta Y Tres Y 28/100 Soles</i>				

ISABEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:55COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019-4023692

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

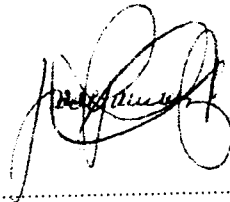
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.


03/05/2019 08:52:44 am
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAAC JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104255095

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	3000.00	0.65	19.50

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31

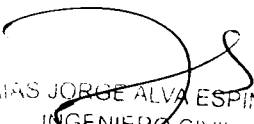
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178196

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255095</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 13:00:03

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178196

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255095</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 13:00:03

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4023/775

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
3 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

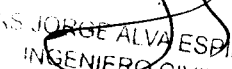
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 09:09:51 am
 , CONSORCIO SAN JOSE




.....
 ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63703

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104255321

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET.
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/05/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	13600.00	0.65	88.40

Prima Neta : 88.40
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 15.91
Prima Total : 104.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

080



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104850

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255321</i>				
<i>Prima Comercial</i>				88.40
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				15.91
<i>Importe Total</i>				S/ *****104.31
<i>Son : Ciento Cuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:58:54

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104850

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255321</i>				
<i>Prima Comercial</i>				88.40
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				15.91
<i>Importe Total</i>				S/ *****104.31
<i>Son : Ciento Cuatro Y 31/100 Soles</i>				

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:58:54

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4023758

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO


Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751 a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
7 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
8 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
9 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
14 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
15 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
16 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

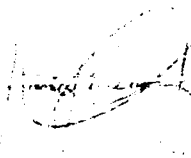
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 09:05:43 am
CONSORCIO SAN JOSE


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

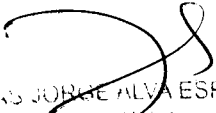

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.




ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751 RECIBO : 104255250

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/05/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/05/2019

IMPORTES DE LA DEDUCCIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	20	42186.00	0.65	274.21

Prima Neta :	274.21
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	49.36
Prima Total :	323.57

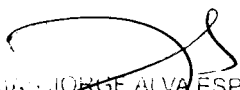
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISABEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

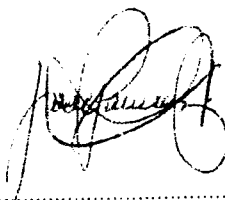
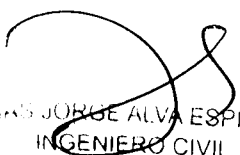

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 01153748 HERNANDEZ MONDRAGON DAVID

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 09:17:53 am
, CONSORCIO SAN JOSEISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO**La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).**
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104255454

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTES DE LA DECIARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1959.00	0.65	12.73

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00104854

074

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255454</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:56:33

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00104854

CANCELADO 07/05/2019

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255454</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:56:33

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

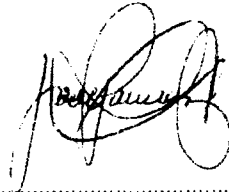
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 09:13:29 am
, CONSORCIO SAN JOSE




ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104255386

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENT. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/05/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	3000.00	0.65	19.50

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

071

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00104853

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

OFICINA COMERCIAL

Escardo

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255386</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:55:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00104853

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

OFICINA COMERCIAL

Escardo

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255386</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:55:37COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

SENA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/05/07 11:26:56

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	823130-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	940.11 SOLES
Monto Cargado	940.11 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	07/05/2019 - 11:28:55

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE104255386	2019-05-01	SOLES	23.60
T03RE104255454	2019-05-01	SOLES	23.60
T02RE104255095	2019-05-01	SOLES	24.31
T02RE104255043	2019-05-01	SOLES	333.28
T03RE104255321	2019-05-01	SOLES	104.31
T02RE104255064	2019-05-01	SOLES	107.44
T03RE104255250	2019-05-01	SOLES	323.57

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


JORGE ALMA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

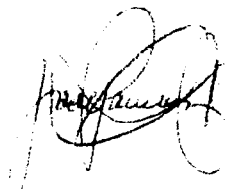
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 01153748 HERNANDEZ MONDRAGON DAVID

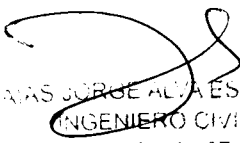
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 08:59:51 am
CONSORCIO SAN JOSE

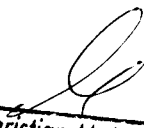


ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104255175

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/05/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1959.00	0.65	12.73

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.60
 Interés : 0.00
 IGV : 3.71

 Prima Total : 24.31


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178202

FECHA EMISION 07/05/2019

CANCELADO 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO : *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019		31/05/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104255175</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:54:08

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178202

FECHA EMISION 07/05/2019

CANCELADO 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO : *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019		31/05/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 104255175</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

ISAIA SANCHEZ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:54:08

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BANK Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/05/07 11:29:11

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	823684-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	24.31 SOLES
Monto Cargado	24.31 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	07/05/2019 - 11:29:54

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE104255175	2019-05-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 ORP N° 63185

Rentas



ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

064

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 918595864
 Fecha de presentación : 15/05/2019

Datos de la Declaración:

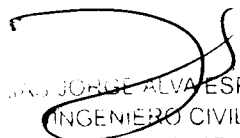
RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201904
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Paga
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201904	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201904	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


 Cristian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SUNAT		PDT IGV - RENTA MENSUAL	
DECLARACIÓN PAGO		RUC	20600000439
0621	Razon Social	CONSORCIO SAN JOSE	Periodo
	Número de Orden	818595864	Fecha de Presentación
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda
			201904
			15/05/2019
			Soles


063

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	333,518.00	101	60,033.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	0.00		
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105				
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109				
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112				
	Total				131	60,033.00

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	215,513.00	108	38,792.00	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111		
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00			
	Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
		Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
		Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	1,615.00			
	Compras importadas no gravadas	122				
					178	38,792.00
					172	
				169		
		173				
	CREDITO FISCAL ESPECIAL					
	OTROS CRÉDITOS					
	COEFICIENTE					

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
	Ventas Gravadas	340		341	
	Otros Créditos IVAP			182	

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
	Ingresos Netos	301	408,183.00	312	6,123.00
	Coefficiente	380	0.0000		
	Porcentaje	315	1.50		


 ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717



 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

SUNAT		PDT IGV - RENTA MENSUAL			Código de contribuyente Pag. 21	
DECLARACION PAGO	RUC	20600000439				
0621	Razon Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo	201904	
	Número de Orden	918595864	Fecha de Presentación	15/05/2019		

062

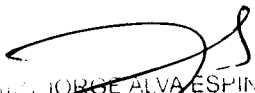
DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	21,241.00	353		302	6,123.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	57,316.00	351		303	30,474.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-36,075.00	352		304	-24,351.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Planillas



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
R.C. CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779624661-03

060

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
Periodo: 04/2019
Rectificatoria: No
Número de trabajadores: 25
Número de pensionistas: 0
P.Serv.Cuarta Categoría: 6
P.Serv.Mod.Formativa: 0
Personal Terceros: 0
Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

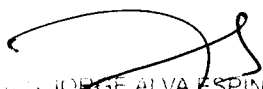
Identificación de la Transacción

Número de orden: 779624661-03

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	1,334	1,334
ESSALUD +VIDA	100	100
SNP - LEY 19990	4,570	0
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	420	420
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	6,420	6,420
Totales	S/. 12,844	S/. 8,274

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Num.Operación: 00000000000000003874
Fecha de Pago: 2019-05-10 12:33:43


INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

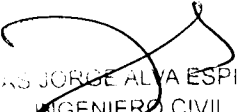
Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 296964347

059

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 04/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 5310 SNP - LEY 19990
Importe pagado : S/. 4,570
Número de operación: 000164741116
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000560511176
Fecha de operación bancaria: 10/05/2019 12:35:16


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Mat. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Información declarada					
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
						Devengado	Pagado				
01	4652168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	2,000.00	0.00	260.00	1,740.00	207.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,610.49	3,610.49	0.00	405.86	3,204.63	303.74
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,753.98	3,753.98	0.00	423.70	3,330.28	288.77
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,458.30	3,458.30	0.00	385.41	3,072.89	260.82
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,420.67	5,420.67	0.00	736.83	4,683.84	424.23
01	42589975	CORNEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,616.13	3,616.13	0.00	391.13	3,225.00	301.58
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,813.33	5,813.33	0.00	1,244.69	4,568.64	597.12
01	41220259	HUAMAN	PORILLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,974.00	5,974.00	274.00	1,333.89	4,366.11	616.19
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,800.68	4,800.68	0.00	550.25	4,250.43	372.14
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,577.11	2,577.11	0.00	291.29	2,285.82	238.93
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,304.45	4,304.45	0.00	474.68	3,829.77	317.96
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,825.63	2,825.63	0.00	310.05	2,515.58	211.60
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,471.67	4,471.67	0.00	492.85	3,978.82	382.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,399.99	1,399.99	0.00	161.42	1,238.57	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,045.12	4,045.12	0.00	456.97	3,588.15	311.80
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,940.07	4,940.07	0.00	644.22	4,295.85	421.82
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,415.04	3,415.04	0.00	361.62	3,053.42	276.26
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,000.45	4,000.45	0.00	440.55	3,559.90	294.34
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,425.20	1,425.20	0.00	160.66	1,264.54	109.23
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,823.49	3,823.49	0.00	456.09	3,367.40	319.48
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,058.42	4,058.42	0.00	488.91	3,569.51	340.98
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	1,411.54	1,411.54	0.00	161.33	1,250.21	132.24
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,458.30	3,458.30	0.00	385.92	3,072.38	287.14
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,437.26	3,437.26	0.00	370.64	3,066.62	285.01
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.65
						88,041.32	88,041.32	274.00	11,388.96	76,378.36	7,453.03

ISA RO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador			Detalle de los Ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado	
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado			
01	4652168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	2,000.00	412.41	412.41	286.40	286.40	409.42	409.42	407.96	407.96	2,000.00	2,000.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,094.30	2,094.30	412.41	412.41	286.40	286.40	411.43	411.43	429.44	429.44	3,610.49	3,610.49	
01	6263707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,214.30	2,214.30	412.41	412.41	286.40	286.40	384.73	384.73	421.04	421.04	3,753.98	3,753.98	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,026.60	2,026.60	369.40	369.40	256.53	256.53	491.58	491.58	804.92	804.92	3,458.30	3,458.30	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,217.43	3,217.43	548.34	548.34	358.40	358.40	398.26	398.26	565.34	565.34	5,420.67	5,420.67	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,026.60	2,026.60	369.40	369.40	256.53	256.53	398.26	398.26	565.34	565.34	3,616.13	3,616.13	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,813.33	5,813.33									5,813.33	5,813.33	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00					174.00	174.00			5,974.00	5,974.00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,732.80	2,732.80	548.34	548.34	358.40	358.40	482.76	482.76	678.38	678.38	4,800.68	4,800.68	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,449.40	1,449.40	261.66	261.66	181.71	181.71	286.54	286.54	397.80	397.80	2,577.11	2,577.11	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,478.74	2,478.74	369.40	369.40	256.53	256.53	401.87	401.87	797.91	797.91	4,304.45	4,304.45	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,759.83	1,759.83	347.71	347.71	241.47	241.47	340.08	340.08	136.54	136.54	2,825.63	2,825.63	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,640.56	2,640.56	412.41	412.41	286.40	286.40	431.57	431.57	700.73	700.73	4,471.57	4,471.57	
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,399.99	1,399.99									1,399.99	1,399.99	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,094.30	2,094.30	412.41	412.41	286.40	286.40	446.67	446.67	805.34	805.34	4,045.12	4,045.12	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,001.43	3,001.43	548.34	548.34	358.40	358.40	468.90	468.90	563.00	563.00	4,940.07	4,940.07	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,177.33	2,177.33	369.40	369.40	256.53	256.53	360.39	360.39	251.39	251.39	3,415.04	3,415.04	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,658.74	2,658.74	369.40	369.40	256.53	256.53	360.39	360.39	355.39	355.39	4,000.45	4,000.45	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	822.82	822.82	203.11	203.11	141.05	141.05	188.78	188.78	69.44	69.44	1,425.20	1,425.20	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,262.56	2,262.56	412.41	412.41	286.40	286.40	408.41	408.41	453.71	453.71	3,823.49	3,823.49	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,262.56	2,262.56	412.41	412.41	286.40	286.40	428.54	428.54	668.51	668.51	4,058.42	4,058.42	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	809.09	809.09	159.92	159.92	104.53	104.53	133.56	133.56	204.44	204.44	1,411.54	1,411.54	
01	45412780	TASILIA	CHUGNAS	NONER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,026.60	2,026.60	369.40	369.40	256.53	256.53	384.73	384.73	421.04	421.04	3,458.30	3,458.30	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,026.60	2,026.60	369.40	369.40	256.53	256.53	382.93	382.93	401.80	401.80	3,437.26	3,437.26	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00							0.00	0.00	0.00	0.00	
						57,795.91	57,795.91	7,677.68	7,677.68	5,258.07	5,258.07	7,775.54	7,775.54	9,534.12	9,534.12	88,041.32	88,041.32	

ISAMIS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 04/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta 5ta.	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTO	ACTIVO O SUB	2,000.00	180.00	2,000.00	260.00	2,770.92	304.80	0.00	2,000.00	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUB	2,770.92	249.38	2,912.40	378.61	2,770.92	304.80	0.00	3,255.89	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUB	2,912.40	262.12	2,912.40	378.61	2,770.92	304.80	0.00	3,255.89	0.00	NO	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERT	ACTIVO O SUB	2,632.66	236.94	2,632.66	342.25	2,770.92	304.80	0.00	3,085.07	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROIAS	CENIN	ACTIVO O SUB	4,338.32	390.45	4,338.32	563.98	2,770.92	304.80	0.00	4,901.77	114.55	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUB	2,776.96	249.93	2,776.96	378.61	2,770.92	304.80	0.00	3,229.37	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUB	5,813.33	523.20	5,813.33	755.73	5,974.00	597.40	0.00	5,813.33	488.96	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUB	5,974.00	537.66	5,974.00	488.75	5,974.00	597.40	0.00	5,974.00	645.09	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUB	1,983.31	338.36	3,759.61	488.75	1,983.31	218.17	0.00	2,303.77	0.00	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUB	1,983.31	178.50	3,267.58	424.79	1,983.31	218.17	0.00	3,719.99	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUB	3,267.58	294.08	3,267.58	424.79	1,983.31	218.17	0.00	2,303.77	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUB	2,085.81	187.72	2,085.81	271.16	1,983.31	218.17	0.00	2,511.67	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUNOZ	CONDORI	LEONIDAS VID	ACTIVO O SUB	3,553.46	319.81	3,553.46	411.88	3,553.46	390.89	0.00	4,038.43	0.00	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MIL	ACTIVO O SUB	1,399.99	126.00	1,399.99	140.00	1,399.99	140.00	0.00	1,399.99	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRI	ACTIVO O SUB	3,168.30	285.15	3,168.30	411.88	1,399.99	140.00	0.00	3,653.27	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISEP	ROMULO	ACTIVO O SUB	3,880.40	349.24	3,880.40	411.88	3,880.40	426.85	0.00	4,443.85	80.68	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUB	2,523.65	227.13	2,523.65	277.61	2,523.65	277.61	0.00	2,976.06	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUB	3,005.06	270.46	3,005.06	390.66	3,005.06	345.74	0.00	3,457.47	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBE	ACTIVO O SUB	1,077.69	96.99	1,077.69	140.10	1,077.69	140.10	0.00	1,316.52	0.00	NO	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUB	2,928.44	263.56	2,928.44	322.11	2,928.44	322.11	0.00	3,413.41	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUB	3,143.24	282.89	3,143.24	345.76	3,143.24	345.76	0.00	3,628.21	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	1,094.01	98.46	1,094.01	142.22	1,094.01	142.22	0.00	1,258.34	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUB	2,632.66	236.94	2,632.66	289.59	2,632.66	289.59	0.00	3,085.07	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTO	ACTIVO O SUB	2,613.42	235.21	2,613.42	287.49	2,613.42	287.49	0.00	3,065.83	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUB	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO	100.00
						71,335.22	6,420.18	35,154.77	4,570.13	36,180.45	3,906.14	0.00	80,251.74	1,334.04		

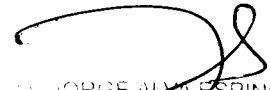
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

Christian M. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 04/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P. Aporte							S.N.P. D.Ley		+Vida Seguro	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Obligatorio	Voluntario	Comisión	S.P.P. Seguro	19990 (ONP)	Sta. categ.	CONAFOVICE R	Accidentes (ESSALUD)			
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	277.09	27.71	18.56	37.41	260.00	0.00		5.00			
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO					378.61	0.00	40.09	5.00			
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					342.25	0.00	38.16	5.00			
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					563.98	114.55	53.30	5.00			
01	46709771	CAMACHO	ROIAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	277.70	27.77	5.01	37.49	755.73	488.96	38.16	5.00			
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO											
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	597.40		10.75	80.65	488.75	645.09	51.74	5.00			
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	198.34	19.83	13.29	26.77	424.79	0.00	28.06	5.00			
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					271.16	0.00	33.89	5.00			
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	42.59	5.00			
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					411.88	0.00	40.09	5.00			
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	355.35	35.54	6.40	47.97	80.68	80.68	53.30	5.00			
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		2.52	18.90			40.41	5.00			
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO					390.66	0.00	44.89	5.00			
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					140.10	0.00	15.56	5.00			
01	10515950	ROIAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	388.05	38.80	26.01	52.38			42.59	5.00			
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	252.36	25.25	4.54	34.06			14.11	5.00			
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO							38.16	5.00			
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO											
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	292.84	29.27	46.85	39.54			42.59	5.00			
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	314.32	31.44	53.12	42.44			38.16	5.00			
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA					142.22	0.00	14.11	5.00			
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	263.27	26.32	17.63	35.54			38.16	5.00			
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	261.35	26.14	4.71	35.28			38.16	5.00			
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	288.07	0.00	0.00			0.00	5.00			
						3,618.07	288.07	209.39	488.43	4,570.13	1,334.04	780.83	100.00			


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 Christian M. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 65105

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.00	13.00		14.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	249.38	13.12	27.71	13.53
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	262.12	13.12		13.53
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	236.94	11.76		12.12
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	390.45	16.63		17.15
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	249.93	11.76	27.77	12.12
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	523.20	36.40		37.52
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	537.66	39.00		39.53
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	338.36	16.63		17.15
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	178.50	20.00	19.83	20.60
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	294.08	11.76		12.12
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	187.72	11.76		12.12
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	319.81	13.12	35.54	13.53
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00			
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.15	13.12		13.53
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	349.24	16.63	38.80	17.15
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.13	11.76	25.25	12.12
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.46	11.76		12.12
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	96.99	6.05		6.19
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.56	13.12	29.27	13.53
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	282.89	13.12	31.44	13.53
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	00	98.46	16.63		17.15
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	236.94	11.76	26.32	12.12
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.21	11.76	26.14	11.90
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	13.12		13.53
							6,420.18	366.89	288.07	377.89

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 20600000439


Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador			Sit.			Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres				Días Laborados	Días Subsidados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00		192:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	1:00	193:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	27:00	219:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	27:00	219:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	45:00	237:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	42:00	234:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	160:00		160:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	184:00		184:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	38:00	230:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO			22	0	0	136:00	30:00	166:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	48:00	240:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	181:00	73:00	254:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	49:00	241:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO			23	0	0	144:00	28:00	172:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	64:00	256:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	27:00	219:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	27:00	219:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00		192:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	94:00	6:00	100:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	26:00	218:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	FERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	46:00	238:00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA			12	0	0	56:00	10:00	66:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	27:00	219:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO			30	0	0	192:00	25:00	217:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO			0	30	0	0	0	0
								687	30	0			0


ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Motivos de Suspensión de Labores		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	30


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 63103

R.12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio												
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres	Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención en Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
06	10423634443	BENDEZU AGUILAR ERNESTO	R.HONORARIO	E001	000000016	18/03/2019	01/04/2019	1,500.00	NO	0.00		
06	10067125792	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO	R.HONORARIO	E001	000000056	28/03/2019	08/04/2019	1,000.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	000000007	01/04/2019	01/04/2019	390.00	NO	0.00		
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	R.HONORARIO	E001	000000021	26/04/2019	30/04/2019	5,250.00	SI	420.00		
06	10095982986	QUISPE REYES DE STIERNA MARIA LUISA	R.HONORARIO	E001	000000072	12/04/2019	12/04/2019	200.00	NO	0.00		
06	10704829855	VICENTE RAMOS JOSELYN ANDREINA	R.HONORARIO	E001	000000007	01/04/2019	04/04/2019	854.00	NO	0.00		
								9,194.00		420.00		0.00

(Signature)
 SAUL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

(Signature)
Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

R15: Determinación de Deuda

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :


Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19890	ESSALUD Seguro Regular	ESSALUD Seguro Agrario	Fondo Derechos Sociales	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	451	35,155	71,335	456	453	100	80,252
Impuesto resultante	411	4,570	6,420	415	413	100	1,334
Compensación	600						
Crédito EPS (Ley 26790)							
Crédito EPS Per. anterior		602					
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	500	501	502	506	503	504	605
Interés moratorio	700	701	702	706	703	704	705
Saldo a pagar	710	711	712	716	713	714	715
Importe a pagar	800	801	802	806	803	804	805

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist.	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJIMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	459	460	461	462	590
Impuesto resultante	417	418	419	420	421	422	591
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)		408					
Crédito EPS Per. anterior		428					
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511	512	592
Interés moratorio	707	708	740	741	742	743	593
Saldo a pagar	717	718	743	744	745	747	594
Importe a pagar	807	808	809	810	811	814	595
IGV				812			

Jorge Alva Espinoza
 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Pago a CONAFOVICER



ES. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Entrada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0510001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	10/05/2019	15:02:50	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	781.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003881
Fecha y Hora de Ejecución	10/05/2019 - 15:02:50
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	781.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	781.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1	0011-0112-0200090836		CONAFOVICER	R - 20100816611		781.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

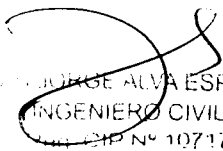
Signature
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Horario:


Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días Útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Crediscutia -Banco Falabella -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Arequipa -Caja Metropolitana -Agrobanco -Banco ICBC -Banco Azteca	Hasta las 11:30 a.m. Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil
-Citibank -Banco de la Nación	Hasta las 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil

Signature
Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

PAGO DE SENCICO



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Constancia de Pago

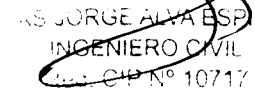
046

Pago Varios - Formulario 1662


Número de orden : 297181386

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 04/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 667
Número de operación: 000164931360
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000561561497
Fecha de operación bancaria: 16/05/2019 11:50:17


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Informe de Especialista



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Rég. CIP N° 10717



Christian M. Mesa Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 09**

MAYO – 2019



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

INGENIERO CIVIL
CIP N° 10

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

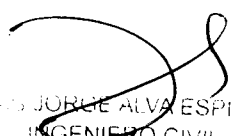
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 18


043

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717




Christian M. de la Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 18

042

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 90 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de Mayo del 2019

2. INTRODUCCIÓN

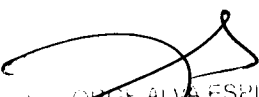
Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO


Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MAYO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

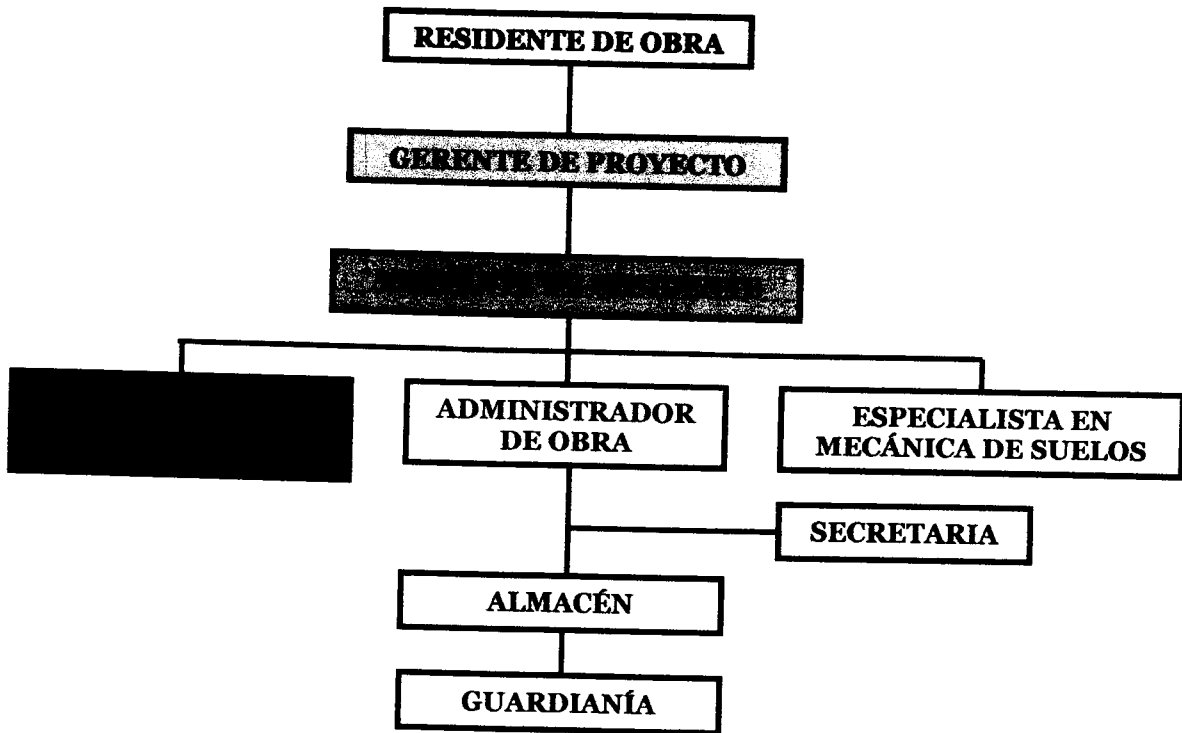

JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Resp. CIP N° 10717




Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

041

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																							
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																							
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																							
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA			
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.		
MAYO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	7	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1		1				1		1		1		0		0		0		1			7			

ING. AS. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
R.D. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	02/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
2	03/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
3	04/05/2019	SÁBADO	13	1	1	0	0
4	06/05/2019	LUNES	13	1	1	0	0
5	07/05/2019	MARTES	13	1	1	0	0
6	08/05/2019	MIÉRCOLES	13	1	1	0	0
7	09/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
8	10/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
9	11/05/2019	SÁBADO	13	1	1	0	0
10	13/05/2019	LUNES	13	1	1	0	0
11	14/05/2019	MARTES	13	1	1	0	0
12	15/05/2019	MIÉRCOLES	13	1	1	0	0
13	16/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
14	17/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
15	18/05/2019	SÁBADO	13	1	1	0	0
16	20/05/2019	LUNES	13	1	1	0	0
17	21/05/2019	MARTES	13	1	1	0	0
18	22/05/2019	MIÉRCOLES	13	1	1	0	0
19	23/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
20	24/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
21	25/05/2019	SÁBADO	13	1	1	0	0
22	27/05/2019	LUNES	13	1	1	0	0
23	28/05/2019	MARTES	13	1	1	0	0
24	29/05/2019	MIÉRCOLES	13	1	1	0	0
25	30/05/2019	JUEVES	13	1	1	0	0
26	31/05/2019	VIERNES	13	1	1	0	0
TOTAL				26	26	0	0

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MAYO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 13 trabajadores, obteniendo un total de 13 horas hombres capacitados en temas referidos a la Política SSOMA, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	MAYO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2019	13	60	13	08:00 a.m.
					13		13	

6.3.2. CAPACITACIÓN

Por inicio de obra solo se realizó la inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, obteniendo un total 56 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

INGENIERO JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
AÑO:		MES:	CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS					
2019		MAYO						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
FRENTE:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HNC	HORA
1	PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS DE AHOGAMIENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
2	ELECCIÓN Y USOS DE GUANTES DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
3	LA PROTECCIÓN DE LOS PIES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
4	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
5	PROTEGE TU CABEZA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
6	CUIDADO CON LAS IMPROVISACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
7	CUIDADO CON LAS HERRAMIENTAS DE MANO!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
8	CUANDO COMEMOS EN LA CALLE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
9	LESIONES CAUSADAS POR MOVIMIENTOS REPETITIVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
10	¡TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
11	TODOS FUIMOS UN DIA TRABAJADORES NUEVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
12	¡RAPIDO,CONTENGAMOS ESA INFECCIÓN!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
13	TERMINOS Y DEFINICIONES QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
14	¿SABES COMO LEER EL DIAMANTE DE PELIGRO O ROMBO MPPA?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
15	PREVENCIÓN DE EXPLOSIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
16	ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
17	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
18	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
19	LAS ESCALERAS PORTATILES EN LAS INSTALACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
20	EXTINTORES DE INCENDIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
21	LA HERRAMIENTA ADECUADA PARA EL TRABAJO ADECUADO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
22	SEGURIDAD DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA PORTATIL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
23	COLOCACIÓN DE CONCRETO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
24	EQUIPO PESADO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
25	RIESGOS Y PROTECCIÓN CONTRACAIDAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
26	RESPUESTA A EMERGENCIAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/05/2019	13	10	2	07:20 a.m.
TOTAL							96	

INGENIERO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

INGENIERO DE SEGURIDAD
CHRISTIAN M. MOZA TRUJILLO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 18

037

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MAYO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

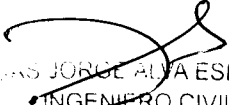
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MAYO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:


- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MAYO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados


EDDY ESPINOZA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4


7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de MAYO se han producido los siguientes impactos:


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10741


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63163



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 18

035

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

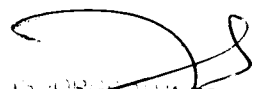
- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:


INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	5.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	2.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	5.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		

7.6. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	5.0	5.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	5.0	5.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		14.0	14.0	

[Signature]
JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 50717

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	0.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° incidentes peligrosos	N° incidentes
Mayo	15	0	0	0	277.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	277.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.00	0.00	0.00	0.00	0.00

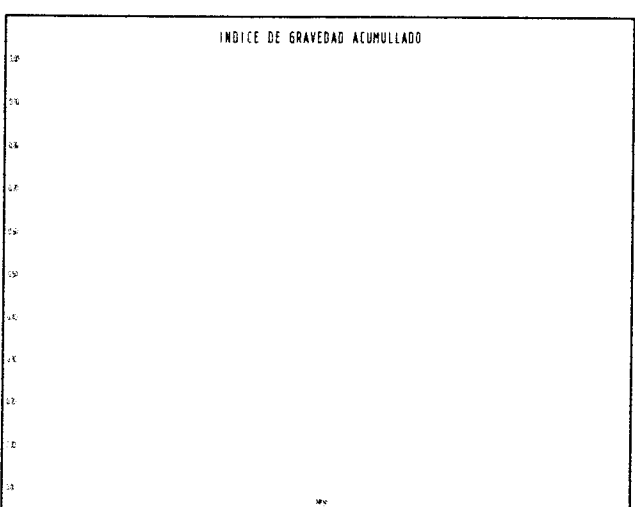
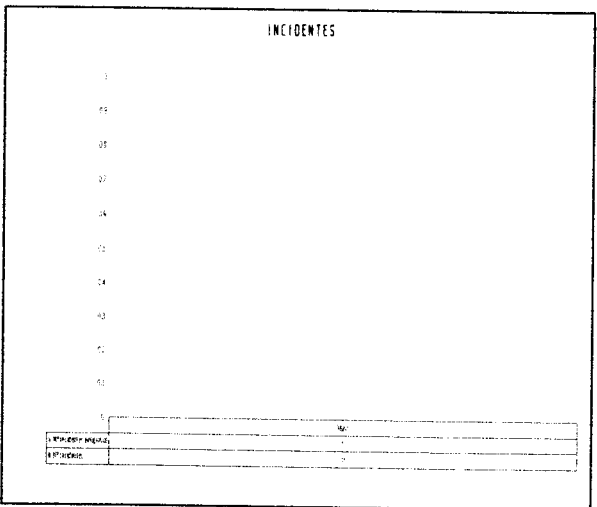
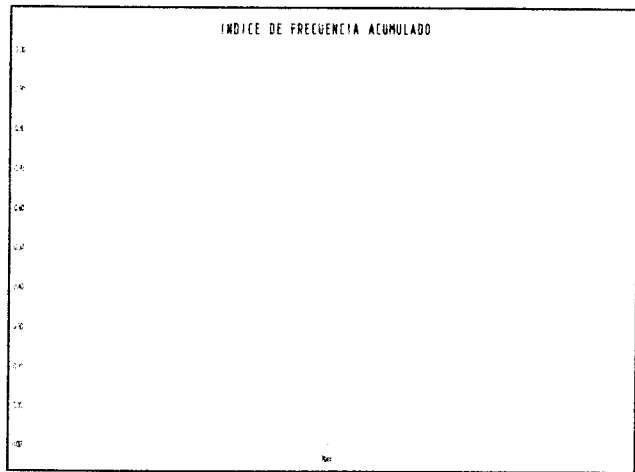
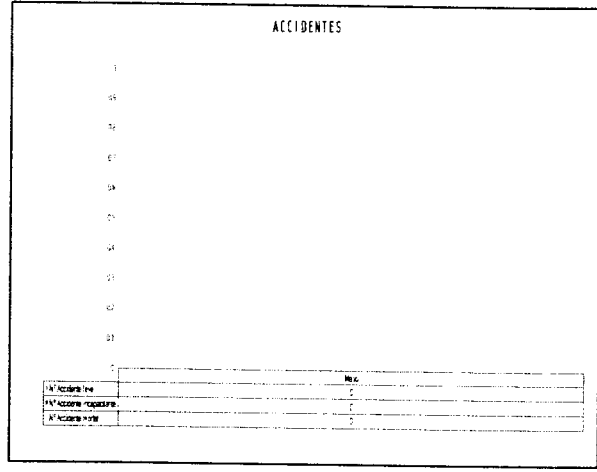
INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.



Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

032

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DESST	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA

ING. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

ISMAEL JORGE ACVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



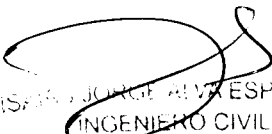
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 18

030

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MAYO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	13	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2717.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	2717.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	56	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	13	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	26	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	14.0	Kg.


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 N° CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 18

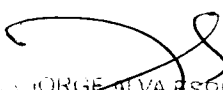
029

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de MAYO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105



028

12. PANEL FOTOGRÁFICO

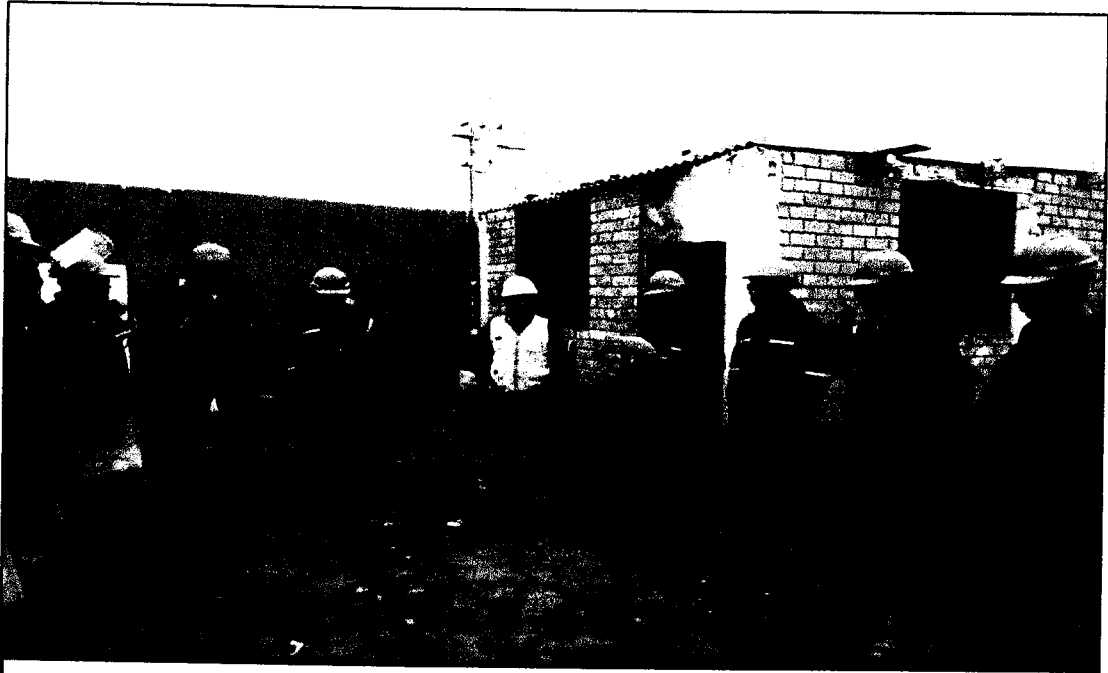


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando pausas activas de 5 minutos

[Signature]
ING. JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

[Handwritten Signature]
 ING. GEMERGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

[Handwritten Signature]
 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

[Handwritten Signature]
 Christian A. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

026



Imagen N°05: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



Imagen N°06: Área de trabajo señalizado con cintas de seguridad


Jorge Alva Espinoza
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

Eddy Espinoza
EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

Cuaderno de obra (Copia)



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



Christiana Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

OBRA:

PROYECTO:

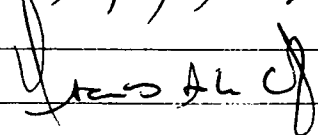
024

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2210 del Supervisor 30/04/2019
 El contratista está presentando la relación de metros ejecutados en el mes de Abril - 2019, correspondientes a la obra principal, así como a los adicionales aprobados oficialmente a la fecha.

En base a ello se formulará las valorizaciones correspondientes y se tramitará ante la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en la ley y su reglamento.



ASIENTO N° 2211 02.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el linchado y descabotado de Pilotes verticales en el eje 199. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de viga en el eje 199 y Lora llevada entre los ejes 197-198.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Oleo de Tourián, correspondientes al Asistido de Obra N° 10, el día martes 31.01.2019 se realizaron en la ciudad de Lima, las pruebas de los equipos eléctricos: Receptor Trifásico, Transformador y Transformador de Distribución.



Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

INSPECTOR



Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____ 023
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2212 Del Suplenor 02/05/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos relativos al hincado y descajeado de pilotes verticales en el eje 199
 Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 199 y la losa nervada entre los ejes 197-198.
 El 31/04/2019, se llevó a cabo en final los finales de los equipos eléctricos a instalarse.

[Signature]
 Ing. Supervisor

ASIENTO N° 2213 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado de pilotes y descajeado de los mismos (pilotes verticales) en el eje 200. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de vigas en el eje 200.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63108

ASIENTO N° 2214 Del Suplenor 03/05/2019
 Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos relativos al hincado y descajeado de los pilotes verticales en el eje 200.
 Se autoriza al contratista redirigir el transporte y colocación de la viga en el eje 200.
 Se reitera al contratista que todo transporte de las unidades estructurales prefabricadas al Muelle, debe efectuarse con todas las seguridades del faro tanto del personal como los equipos.

[Signature]
 ING. RESIDENTE Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63108

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 022
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2215 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se comunicó al Supervisor de obra, que se ha recibido la Carta N° 179-2019-FONDEPES/SG el día de hoy 03.05.2019 por parte de la entidad, donde nos Aprueba y Autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 07, ajustando la Resolución Jefatural N° 066-2019-FONDEPES/S la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 09 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES, para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque", por el monto de S/. 787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil Cuatrocientos cinco con 98/100 Soles) Incluido IGV, correspondiente a Adicional N° 09 en su correspondiente Deductivo Vinculante N° 07 por el monto de S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho con 16/100 Soles), correspondientemente, siendo el resultado de la Sustracción Aritmética que determina un incremento del monto del Contrato Original de: S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) Incluido IGV, generándose a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del Contrato Original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto Contractual asciende a la suma de S/. 36'950,140.74 (Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta con 74/100 Soles), Incluido IGV.

Asimismo el plazo de ejecución del presente adicional es de 90 días Calendario, computándose a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la Prestación Adicional N° 09 es una causal de Ampliación de Plazo, ya que su plazo de ejecución (90 días Calendario), supera el término contractual y por lo tanto...

continúa
→

ING. INSPECTOR



 ING. RESIDENTE
 César E. Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 03105

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____ 021
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asunto 2215 03.05.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

... modifica la ruta crítica programada, por tanto mi representada, sus tentoras, cuantificara y entregara a la Supervisión de obra, nuestra solicitud de ampliación de plazo dentro de los plazos vigentes.


 Christiano Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 52105

Decreto N° 2216 del Superior 03/05/2019

Con relación a lo expresado por el contratista en el Acuerdo anterior, se le comunica lo siguiente:


Específicamente, la Entidad ha remitido al contratista la Carta N° 179-2019-FONDECPEL/36, el día de hoy, en el que se comunica que ha sido aprobado el Adicional N° 09, relativo al cambio de especificaciones de la baranda metálica a instalarse a ambos lados del Muelle.

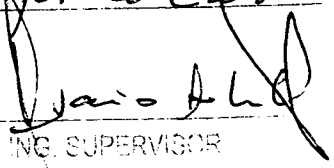
El nuevo monto del adicional es del orden de \$ 787,405.98 a los cuales habrá de disminuir el presupuesto original de \$ 492,348.16, habiéndose disminuido a esta cantidad "Deductivo Vigente N° 07".

En consecuencia, el Adicional neto es del orden de \$ 295,057.82, que sumado a los adicionales anteriores corresponden a un 13.84% del monto contratado.

Con relación al plazo adicional de 90 días calendario considerado en el expediente, este debía haber sido considerado en la Resolución de aprobación del adicional por lo que se evita "posterior" una nueva ampliación que ya ha sido considerada fácilmente por la Entidad

ING. INSPECTOR



 Christiano Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 52105


 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 020
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2217 DEL 04.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 201. Asimismo se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el transporte y Colocación de Vigas en el Eje 201 y Losa Nervada entre los Ejes 198-199.

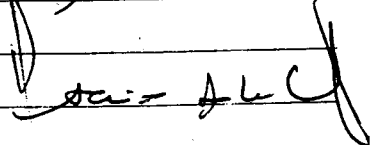

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63165

ASIENTO N° 2218 del Supervisor 04/05/2019

Se autoriza al contratista el hincado y descabezado de pilotes verticales a instalarse en el eje 201.

Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 201 y la losa nervada entre ejes 198-199.


Continúa trabajos como pendientes al Adicional N° 10 "Medio Tensión"



ASIENTO N° 2219 05.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y Descabezado de Pilotes Inclinados en Nucleo entre los Ejes 200-201.

Asimismo, se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el transporte y Colocación de Losa Nervada entre los Ejes 200-201.

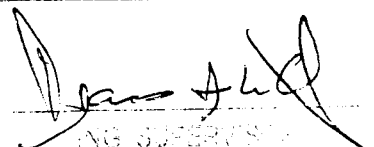

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

INGENIERO FACTOR

ING. RESIDENTE Trujillo

ING. SUPERVISOR





FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____ 019
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2220 del Superintendente 05/05/2019
 Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos polivi-
 tados en el asiento anterior.
 Es decir el hincado y descabezado de pilotes inclinados
 en el Núcleo comprendido entre ejes 200 al 201.
 Se autoriza también la colocación de los nervadas
 entre los ejes 200-201.

[Signature]

ASIENTO N° 2221 07.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Superintendente de Obra, la autorización para el hincado y Descabezado
 de Pilotes Inclinados en Núcleo entre los Ejes 198-199.

[Signature]
 Christiana Lozano Trujillo
 INGENIERA CIVIL
 CIP Nº 83105

ASIENTO N° 2222 del Superintendente 07/05/2019
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de hincado
 y descabezado de pilotes inclinados en el Núcleo com-
 prendido entre los ejes 198-199

[Signature]

ASIENTO N° 2223 09.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Superintendente de Obra, la autorización para el hincado y Descabezado de
 Pilotes Inclinados en Núcleo entre los ejes 195-196. Asimismo se viene realizando
 el encofrado y habilitación de acero en Núcleo entre los ejes 198-199 y 200-201.
 En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, correspondientes al Aditamento
 de obra N° 10, se viene realizando el tendido de Conductor de Aleación de
 Aluminio de 50 mm².

[Signature]
 Christiana Lozano Trujillo
 INGENIERA CIVIL
 CIP Nº 83105

ING. SUPERINTENDENTE

RESIDENTE DE OBRA
 Christiana Lozano Trujillo
 INGENIERA CIVIL
 CIP Nº 83105

[Signature]
 ING. SUPERINTENDENTE

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 018
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2224 Del Superintendente 09/05/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos correspondientes al vaciado y descabezado de los pilotes inclinados en el Núcleo comprendido entre los ejes 195-196 se verifica el encofrado y habilitación del acero de refuerzo en la estructura del núcleo entre ejes 198-199 y 200-201.

Continúa trabajos relativos al Adicional N° 10, con el tendido de conductores eléctricos de 70 mm.

[Signature]
 Jefe de Obra

ASIENTO N° 2225 11.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleos entre los ejes 198-199 y 200-201.

[Signature]
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2226 Del Superintendente 11/05/2019
 Se autoriza al contratista el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el núcleo comprendido entre los ejes 198-199 y 200-201

[Signature]
 Jefe de Obra

ASIENTO N° 2227 13.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se continúa con trabajos de Tendido de Conductores de Aluminio de Aluminio y fechoado en las redes de Medida Térmica, correspondientes al Adicional de Obra N° 10.

[Signature]
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 Jefe de Obra

ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____ 017
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2228 Del Supervisor 13/05/2019

Se verifica trabajo de instalación de conductores de aluminio conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas, correspondientes al Adicional N° 10.
 Se reitera una vez más, que todos los trabajos de dicho Adicional vienen siendo verificados y controlados por el Inspector del Concesionario ENSA.

[Signature]

ASIENTO N° 2229 15.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica a la Supervisión de Obra que se ha recibido la Carta N° 179-2019-FONDEPES/SE el día 03.05.2019 por parte de la Entidad nos adjuntan la Resolución N° 066-2019-FONDEPES/SJ, donde nos aprueban el Expediente Técnico del Adicional N° 09 por el período de ejecución de 90 días calendario por la ejecución de los trabajos contemplados en el Adicional N° 09.

Por tanto, estamos solicitando la Ampliación de Plazo N° 29 por 90 días Calendarios, alcanzando mediante Carta N° 040-2019-CSJ/ce el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuyo causal se fundamenta cuando se aprueba la Prestación Adicional de obra, por lo tanto solicitamos lo eleve a la entidad dentro de los plazos que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Signature]
 INGENIERO SUPERVISOR
 SUPLENTE
 CIP N° 60105

[Signature]
 INGENIERO SUPERVISOR
 SUPLENTE
 CIP N° 60105

[Signature]
 INGENIERO SUPERVISOR

NO INSPECTOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 016
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2230 Del Supervisor 15/05/2019

El contratista está presentando en la fecha mediante carta N° 040-2019-CSS/CO el informe correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 29 por noventa (90) días calendario, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 09 mediante Resolución N° 066-2019-FOURPE/S.

Se debe indicar que el plazo solicitado, guarda concordancia con lo expresado en el folio 40 del expediente, que a la letra dice "Para el cumplimiento de las actividades que corresponden al Expediente Técnico Adicional de obra N° 09 se está considerando un plazo de ejecución de 90 días calendario".

La supervisión evaluará el texto del informe presentado luego del cual emitirá el pronunciamiento respectivo a la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidos en la ley y su reglamento.

[Signature]

ASIENTO N° 2231 16.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el eje 202 y autorización para el transporte y colocación de vigas en el eje 202. Se solicita además la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleo entre los ejes 195-196.

En trabajos de instalaciones eléctricas de Media Tensión, correspondientes al Adicional de obra N° 10, se viene realizando el montaje de Equipos eléctricos como son: Reolector trifásico, Transformix y Transformador de Distribución.

ING. INSPECTOR

RESIDENTE
 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL

[Signature]
 Christian M. Mezo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 015
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2232 Del Supervisor 16/05/2019

Se autoriza al Contratista efectuar los trabajos correspon-
 dientes al hincado de pilotes verticales en el eje 202, así
 como el transporte y colocación de la viga prefabricada en
 el eje 202.

Se autoriza el armado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el núcleo
 comprendida entre los ejes 195-196.

Se verifica la instalación de accesos eléctricos, así co-
 mo el montaje de equipos eléctricos, contando además con
 la presencia y aprobación del representante del Contratista

Jari - JLC

ASIENTO N° 2233 17.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el transporte y
 colocación de losa nervada entre los ejes 201-202, hincado y descabezado
 de Pilotes Verticales en el Eje 203 y transporte y colocación de viga
 en el eje 203.



 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

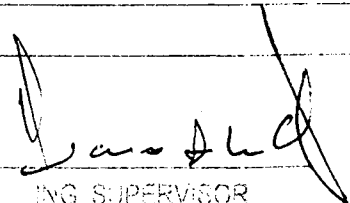
ASIENTO N° 2234 Del Supervisor 17/05/2019

Se autoriza al Contratista realizar el transporte y
 colocación de la losa nervada prefabricada entre
 los ejes 201-202

Se autoriza también el hincado y descabezado de
 pilotes verticales del eje 203, así como el trans-
 porte y colocación de la viga en el eje 203.

ING. INSPECTOR

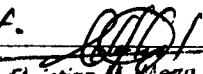

 ING. RESIDENTE
 Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL


 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 014
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2235 18.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

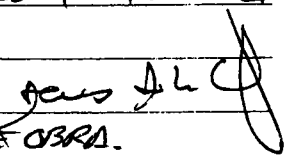
Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de Losa Nervada entre los ejes 202-203, hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el eje 204 así como el transporte y Colocación de Viga en el Eje 204.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2236 Del Supervisor 18/05/2019


Se autoriza al contratista el transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 202-203 se autoriza también el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 204, así como el transporte y colocación de viga en el eje 204.

El contratista viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de las unidades estructurales prefabricadas durante el traslado hacia el Huella.




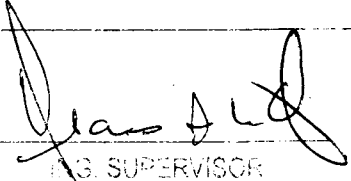
ASIENTO N° 2237 19.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de Losa Nervada entre los ejes 203-204, hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 205 y transporte - colocación de Vigas en el eje 205.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

 INGENIERO SUPERVISOR


 INGENIERO RESIDENTE


 INGENIERO SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 013
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2238 Del Supervisor 19/05/2019
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 203 al 204.
 Se autoriza también el hincado y descabezado de los pilotes verticales a instalarse en el eje 205, así como el transporte y colocación de la viga prefabricada a ser instalada en el eje 205.

Juan A. C.

ASIENTO N° 2239 20.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 204-205, hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 206; así como el transporte y colocación de viga en el eje 206.

Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Acuerdo N° 2240 Del Supervisor 20/05/2019

Se autoriza al contratista transportar y colocar la losa nervada entre los ejes 204-205.
 Se autoriza también el hincado y descabezado de los pilotes verticales a instalarse en el eje 206.
 El contratista está autorizado para transportar y colocar la viga prefabricada en el eje 206.

Se continúan trabajos finales correspondientes al Adicional N° 010, con la supervisión del concesionario.

ING. INSPECTOR
 ING. RESIDENTE
 CIP N° 63105


Juan A. C.
 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 012
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2241 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de una Nervada entre los ejes 205-206 y para el hincado de Pilotes Verticales en los ejes 207 y 208.

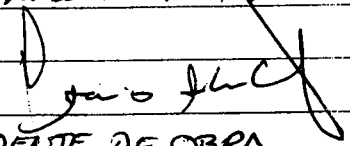
En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, correspondientes al Adicional de obra N° 10, se viene realizando el montaje del Tablero de Distribución.


 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Asiento N° 2242 del 21/05/2019


Se autoriza al contratista el transporte y colocación de una nervada prefabricada entre los ejes 205-206 así como el transporte e hincado de pilotes verticales en los ejes 207, 208

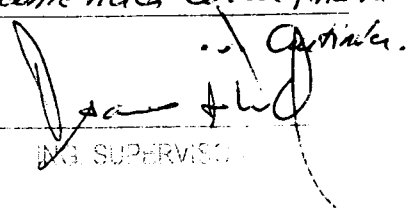
Los trabajos de Inst. Eléctricas correspondientes al Adicional N° 10



ASIENTO N° 2243 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunica al Supervisor de obra respecto al Expediente Técnico del Adicional de obra N° 10 correspondiente al sistema de utilización en Media Tensión, se contempla la partida: 01.03.05 Suministro Monofásico para Tablero de Control de Recloser, el cual va a alimentar al Recercador Trifásico 27KV, 630A, 125KA, 150 KV BIL, siendo esta un suministro de energía adicional al sistema de Media Tensión, el cual tendrá que pagarse de manera independiente, por lo tanto esta Residencia consulta a la Superintendencia la opción de utilizar un transformador para aprovechar la energía de la Red de Media Tensión y se pueda alimentar al Recloser sin necesidad de un acometido con los finalida


 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

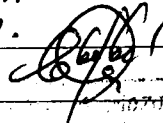

 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 011
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

VIENE ASIENTO 2243 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

de mejorar el abastecimiento a favor del sistema de media tensión sin generar presupuestos adicionales o alterar el presupuesto señalado en el expediente técnico.

De lo expuesto y considerado evitar a la entidad el pago de mantenimiento de una acometida adicional, se solicita al Ingeniero Supervisor y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas la autorización para proceder utilizando un transformador y/o trasladar a la entidad esta acometida al sistema de Media Tensión.

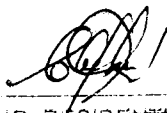

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIPN° 63105

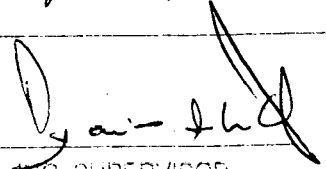
ASIENTO N° 2244 Del Supervisor 21/05/2019
 Con relación a lo suscrito por el contratista en el punto anterior se le comunica lo siguiente:

El asunto ha sido hecho de conocimiento del Supervisor del Funcionario a fin de conocer su opinión respecto a lo "solicitado" planteado por el contratista, en el punto de instalar adicionalmente un transformador que pueda alimentar el Receptor, sin la necesidad de la instalación de otra Mera Manofísica en el tablero de control del Receptor. La sugerencia anterior genera "presupuesto adicional" complementario de otra acometida.

Aun embargo, la solución planteada se está haciendo de conocimiento de nuestro Especialista (Ing. Martínez) quien deberá emitir el pronunciamiento respectivo para hacer de conocimiento tanto de la Entidad, como del Funcionario en cargo, para definir y oficializar el cambio como pendiente.

ING. INSPECTOR


 ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIPN° 63105


 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____ 010
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2245 22.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el descabezado de Pilotes Verticales en los ejes 207 y 208 y la autorización para el transporte y colocación de viga en los ejes 207 y 208.

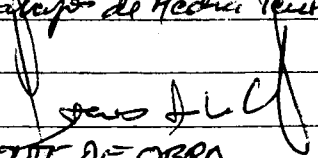
Se comento al Supervisor de obra, que se ha suministrado tubería SCH 40" para la construcción de Barrandas Metálicas para el Puente, trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 09. Respecto a los Asientos N° 2243 y 224 (Del Supervisor) hacemos la aclaración de que la mejora en el sistema de Media Tensión mediante el transformador no será motivo de un Costo Adicional y que se declaró la partida 0103.05 Suministro Manofástico pl/ tablero de Control Rectivar a beneficio de la Entidad y mejora técnica de la Media Tensión.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ASIENTO N° 2246 Del Supervisor 22/05/2019

Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Se efectúan trabajos concernientes al adicional N° 09; con relación al suministro e instalación del transformador en los trabajos de Media Tensión costo por cuenta del Contratista.



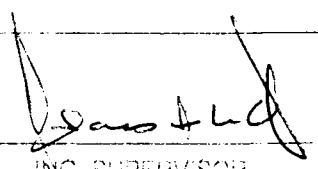
ASIENTO N° 2247 23.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa Nervada entre los Ejes 206-207, hincado y descabezado de Pilotes Inclinados en núcleo entre los ejes 206 y 207.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 009
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2248 Del Supervisor 23/05/2019
 Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, correspondientes al presupuesto contractual, así como al adicional 07, entre los ejes 206-207. Continúe trabajos correspondientes al adicional N° 09, "Instalación de Barandas Metálicas", con la provisión de tubería φ3" la provisión e instalación del transformador en los trabajos de Media Tensión de parte del contratista, cuenta con la aprobación del Inspector del Contratista

[Signature]
 Juan - [Signature]

ASIENTO N° 2249 25.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el lineado y descajeado de Pilotes inclinados en núcleos entre los ejes 203 y 204.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ASIENTO N° 2250 Del Supervisor 25/05/2019
 Se autoriza al Contratista ejecutar los trabajos de transporte, lineado y posterior descajeado de los pilotes inclinados que conforman el núcleo entre ejes 203-204. El contratista debe culminar los trabajos correspondientes a los procesadores de Huelo 10T. que se encuentran pendientes

[Signature]
 Juan - [Signature]

ASIENTO N° 2251 27.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de Losa Nervada entre los ejes 203-204, lineado y descajeado de Pilotes Verticales en el Eje 205 y Transporte - Colocación de Vigas en el Eje 205.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ING INSPECTOR

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ING SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 008
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 2252 Del Supervisor 27/05/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el punto anterior, respecto al transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 203-204, así como el hincado y descebado de pilotes verticales

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en eje 205.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas"

[Signature]

ASIENTO N° 2253 29.05.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se cementa al Supervisor de obra, que se viene realizando el encofrado y colocación de acero en núcleo entre los ejes 206-207 y 203-204.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de tuberías $\phi 3"$ para barandas metálicas.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Decreto N° 2254 Del Supervisor 29/05/2019

Se refuerza la colocación del acero de refuerzo previsto en el proyecto en el núcleo identificado entre los ejes 206-207 y 203-204.

En relación a los trabajos del Adicional N° 09, se viene desarrollando "in situ" los trabajos de corte, armado y soldado de la tubería metálica $\phi 3"$ que conformarán las barandas laterales a instalarse a lo largo del muro.

[Signature]
 ING. PRESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

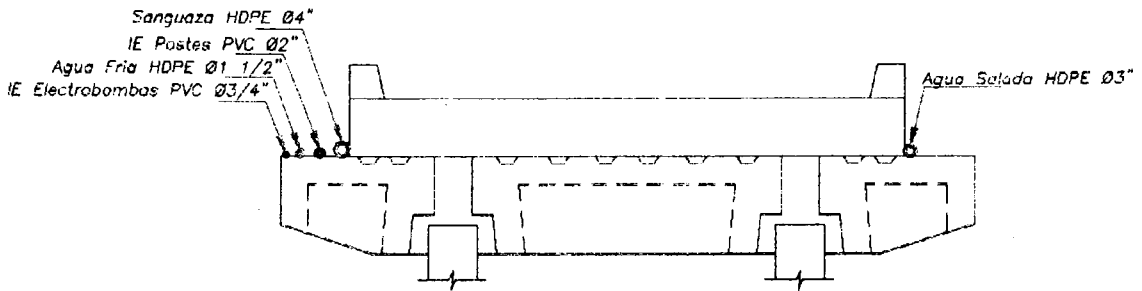
[Signature]
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

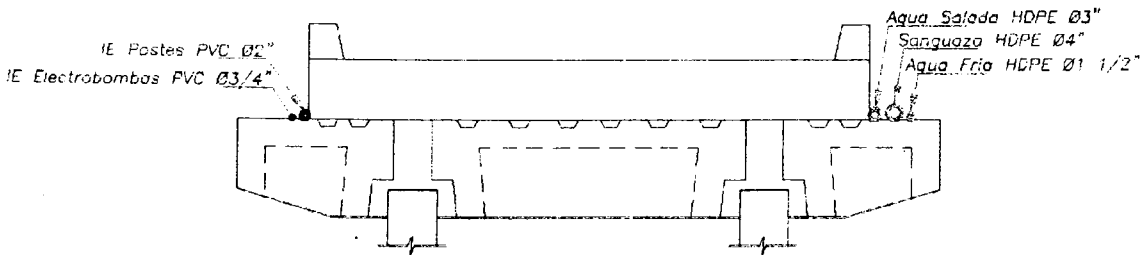
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 007
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2255 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace la consulta al Supervisor de obra, sobre los plenos aprobados en Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, ubicados sobre el Acute y el Cabezo cuya distribución de las tuberías sea de la siguiente manera:



Con la finalidad de ordenar las tuberías por especialidades y ser de la forma técnicamente más óptima, esta Residencia sugiere replantear la ubicación de las tuberías de Desagüe Industrial (Sanguaza) y Agua fría en el lado derecho junto con la tubería de Agua Salada y mantener las tuberías eléctricas en el lado izquierdo, indicando que esta reubicación no modifica el funcionamiento o fin que tendrán las tuberías eléctricas y sanitarias, al contrario se está mejorando la ubicación de dichas redes, por lo tanto solicitamos al Supervisor elevar nuestra consulta a la entidad sobre este mejoramiento que no genere mayor costo o variación en el presupuesto. Se adjunta croquis:



TUBERIAS IIEE - IISS - PROPUESTA 01

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 006
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso U° 2256 Del Supervisor 30/05/2019

Con relación a lo suscrito por el Contratista en el Aviso anterior, se le comunica lo siguiente:
 La sugerencia presentada cuenta con la aprobación inicial de la supervisión, por cuanto se estarían identificando por un lado las acometidas del sistema eléctrico y por otro lado se instalarían los conductos relacionados por las instalaciones sanitarias.

Sin embargo, a fin de poder con la aprobación oficial, se trasladará la "sugerencia" a la Entidad, para confirmar la modificación propuesta por el Contratista. Continúe los trabajos según procedimientos al adicional U° 09 es decir la fabricación de los elementos que conformarán las barandas metálicas laterales a lo largo del túnel.

[Signature]

ASIENTO N° 2257 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se realiza la consulta al Experto de Obra, sobre los planos receptivos aprobados en el Adicional N° 05, donde aparece también de $1\frac{1}{2}$ " de HDPE que va sujeta desde el eje 1 al eje 210 sobre el soporte y de esta red de agua potable se derivan 19 puntos de solidez de agua de $3/4$ ", por lo que en este último no se detalla el tipo de estructura a considerarse como tuberías las dimensiones, detalle de válvula de Control y del punto de solidez de agua sujeta en el Presupuesto Adicional; así como no se indica en donde irá alojada la válvula de Control y Accesorios de Agua Fría; por lo tanto solicitamos al Experto, eleve nuestra consulta a la entidad para que pueda ser absorbida y se nos comunique.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 005
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

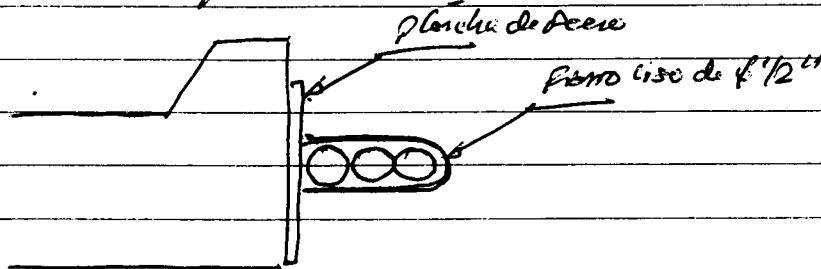
ASIENTO N° 2258 Del Supervisor 30/05/2019
 que relación a las observaciones indicadas por el contratista
 en el fincote anterior se le comunica lo siguiente:
 Cuando se aprobó el adicional N° 05 por el 397,091.44, no
 hubo observaciones del contratista respecto a su contenido.
 Debe tenerse en cuenta que dicho adicional se aprobó el
 29/11/2016 mediante Resolución N° 351-2016-FO/DEPE, es decir
 más de 3 años y medio.

Sin embargo a fin de definir y/o precisar el proceso constructivo
 de dichos elementos, se trasladará la consulta a la Enti-
 dad para el pronunciamiento por venir pendiente.

[Signature]

ASIENTO N° 2259 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se realiza la consulta al Supervisor de obra, respecto al plano
 ISM-4 donde se tiene el detalle de las abroscaderas determinado:
 Abroscadera tipo II que está de la siguiente manera:



Esta residencia sugiere cambiar la disposición de la abroscadera en
 forma vertical y adosarlo a las letras de concreto, con la finalidad
 de minimizar el esfuerzo producido por el peso de la tubería con
 agua (Agua Salada HDPE 3" y agua potable HDPE 1 1/2") y se produzca
 una falla prematura en el acero de la abroscadera, que se debe por...

[Signature]

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

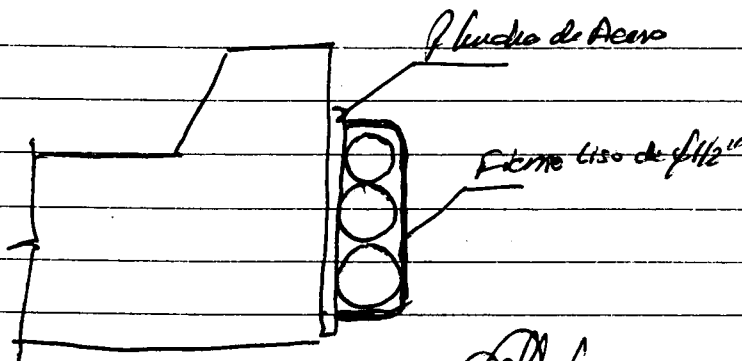
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 004
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene ACUERDO N° 2259 30.05.2019 DEL RESOLVENTE DE OBRA.

... con esta medida de disponer de manera vertical, ayudando al comportamiento de las alampaderos que es de sujetar dichas redes.

Se solicita al Ingiero Supervisor la evaluación como prudente y eleva esta consulta a la entidad sobre este mejoramiento que no genera mayor costo o variación en el presupuesto.

Se adjunta croquis propuesta:



[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Acuerdo N° 2260 Del Supervisor 30/05/2019

Con respecto a la supervisión del contratista en el punto anterior, se le comunica que se emite para la aprobación de la supervisión, por cuanto el comportamiento de la disposición del soporte metálico de las tuberías, tendrán mayor seguridad.

Sin embargo, con la finalidad de contar con la aprobación oficial, se estará derivando la solicitud a la Entidad para el pronunciamiento correspondiente.

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

[Signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

FECHA _____ MODALIDAD _____

OBRA _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2261 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metros conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 53 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MAR

07.01 Obras Maritimas

07.01.02 Trazo y Replanteo de obra 3.00 mes

07.04 Cabezo L=50 m.

07.04.07 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilote, Vigas y Cables Anclas

07.04.07.01 Transporte de Pilote 60.00 und

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal 10.00 und.

07.04.07.03 Transporte de Carga Nervada. 30.00 und.

07.04.07.06 Descabezado de Pilote 60.00 und

07.04.07.07 Colocación de Viga Transversal 10.00 und.

07.04.07.08 Colocación de Carga Nervada 30.00 und.

Así mismo, se detallan los metros conciliados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la Valorización N° 15 del Adicional de Obra N° 07 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 REFORZAMIENTO DE PILOTE CON RIEL DE 80 U61W

01.01 Obras en Mar

01.01.01 Maniobra de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Cables Ancla

01.01.01.01 Ancla Metálica de Pilote para facilitar hincado 28.00 und


01.01.01.02 Movilización y Desmovilización de Equipos y maquinarias —

01.01.01.03 Hincado de Pilote en Suelo Compacto 28.00 und.

Se detallan los metros conciliados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la Valorización N° 03 del Adicional N° 10 - Mayo 2019,

continúa

ING. INSPECTOR


 Christiano Ariza Brujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADRINO DE OBRA

Nº 002
76

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____


Viene ASIENTO N.º 2261 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01	MEDIA TENSION 10-22.9KV.	
01.01	Obras Preliminares	
01.01.01	Transporte de Materiales y Equipos	0.40 Est.
01.03	Punto de Protección Hemopolar (E-20)	
01.03.04	Suministro e Instalación de Reconectores Trifásico 27KV, 630A, 12.5 IKA ; 150KV BELL Incluye Tablero de Control	0.20 Estnd.
01.03.05	Suministro Manufáctico para Tablero de Control de Reclosers	
01.04	Punto de Recepción, montaje y Medición.	
01.04.03	Suministro e Instalación de Receptores Tipo Cut out del. Ext. Lima tipo 1.00 unid.	
01.04.04	Suministro e Instalación de Transformador 3x20VA tension 3x30VA 100A 170 KV B11 Q.20 unid.	
01.04.05	Suministro e Instalación de Medidor de Energía Rectificación Incl. Monte	1.00 unid.
01.08	Estructura de Fin de Línea en Bajada Subestancia (E-33)	
01.08.03	Suministro e Instalación de Forjaria (E-33)	2.50 unid.
01.10	Subestación Eléctrica 400 KVA en 10-22.9/380-220V	
01.10.03	Suministro e instalación de Seccionadores tipo Cutout 38KV, 10A, 170 KV B11 1.00 unid.	
01.10.04	Suministro e Instalación de Transformador de Distribución 400 KVA 3d	0.20 unid.
01.10.05	Suministro e Instalación de Tablero Principal 400 KVA/380-220V	1.00 unid.
01.14	Suministro e Instalación de Conductores	
01.14.01	Conductor de Aleación de Aluminio Expresado de 50 mm ²	2736.91 m.
01.14.02	Conductor N25X4 50 mm ² 18/30 KV	333.48 m.
01.14.03	Terminal termocautrib le tipo Extator p/ conductor de 50 mm ² - 25KV	4.00 unid.
01.14.04	Conductor 300 mm N25X4 0.6/1KV	7.00 m.
01.15	Señalizaciones	
01.15.01	Señalización de Puesta a Tierra	28.00 unid.
01.15.02	Señalización de Base de Poste	24.00 unid.
01.15.03	Fundación de Riesgo eléctrico por Poste	24.00 unid.

Continua

ING. INSPECTOR


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Nº 108 ASIENTO 2261 31.05.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

01.17 Equipos de Inspección y Muestreos
 01.17.01 Equipos de Inspección y Muestreos 0.50 g/b.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 05 del Adicional N.º 11 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

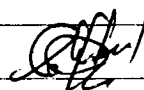
07.03 Muelle Espigón L=950m.
 07.03.04 Nucleos laminados In-Situ.
 07.03.04.02 Encofrado y Resoncofrado de Nucleos. 18.54 m²
 07.03.04.03 Acero de Refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ 3,110.76 kg.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 06 del Adicional N.º 12 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03 Muelle Espigón L=950m.
 07.03.04 Nucleos laminados In-Situ
 07.03.04.04 Cuadrado de Nucleos $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + Aditivo Aerador de Faja 20.19 m³

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 01 del Adicional N.º 09 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Obras en Mar
 01.01 Obras Complementarias en Puente y Cabezo
 01.01.01 Boronadas de Tubos de Acero en Puente y Eca. Unidas de Embarcadero 588.67 m.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 83105


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N.º 83105

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR